

Inicio > Mis procesos

Ajustes proyecto sin trámite presupuestal



Proceso: EJ-AJ-170106-0007 **Fecha:** 15-11-2023 **Tipo:** Ajustes proyecto sin trámite presupuestal
ID: 501494 **BPIN:** 2022011000023

Nombre de proyecto: DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO - DOTA - EN EL AMBITO NACIONAL **Entidad:** UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS UPRA **Sector:** Agricultura y desarrollo rural **Estado:** En Ejecucion **Horizonte:** 2023 - 2026 **Valor total:** \$84.779.799.117,00 **Apropiación inicial:** \$19.494.800.000,00 **Apropiación vigente:** \$19.494.800.000,00 **PND:** (2022-2026) [Colombia Potencia Mundial de la Vida](#) -Asociación en proceso de revisión sectorial-

VER MGA

DEVOLVER

Viabilidad definitiva ?



FINALIZAR

Viabilidad definitiva

Generales

Específicos

Observaciones generales

Observación Viabilidad definitiva (Máximo 5.000 caracteres)

Observación

Una vez revisada la solicitud de ajuste para el proyecto Desarrollo de la Planificación del Ordenamiento Territorial Agropecuario -DOTA - en el Ámbito Nacional BPIN: 2022011000023" se determina aprobar el trámite para la vigencia 2024 que cuenta con un presupuesto asignado por valor de \$20.000.000.000. En esta actualización no se afecta el presupuesto aprobado en la actualización anterior, por ende, solo se realiza un ajuste y distribución de los costos de los productos.

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 1 de 109

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

Desarrollo de la Planificación del Ordenamiento Territorial Agropecuario -DOTA - en el Ámbito Nacional
BPIN: 2022011000023

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA

Diciembre 19 del 2023
Asignación recursos vigencia 2024
Versión 4

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 2 de 109

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información Básica del Proyecto

Nombre: Desarrollo de la Planificación del Ordenamiento Territorial Agropecuario - DOTA - en el Ámbito Nacional

BPIN: 2022011000023

Costo total: \$84.779.799.117

Costo en la vigencia: \$19.494.800.000

Costo programado 2024: \$20.000.000.000

Horizonte: 2023 - 2026

Programa: C-1704 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

Versión: 4

Fecha: Diciembre 18 de 2023

DATOS DEL PROCESO

Número del proceso en la PIIP:	EJ-AJ-170106-007
Tipo de proceso:	Actualización Anteproyecto de Presupuesto 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

Teniendo en cuenta las prioridades establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2024, se realiza la actualización del proyecto redistribuyendo los roles y competencias de los equipos de trabajo, sin afectación del presupuesto.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN RECURSOS

Costos de las actividades

Se actualizan los costos de los diferentes productos del proyecto, así como su detalle en el documento técnico, documento de Excel, cadena de valor y actividades, esto teniendo en cuenta la redistribución de los roles y competencias.

Cadena de valor	Reglas	
Objetivo Específico 1	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	NO
	Eliminar	NO
Actividad 1.1.1- Producto 1- Código 1704003	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA

Cadena de valor	Reglas	
	Eliminar	NO
Actividad 1.1.2- Producto 1- Código 1704003	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 1.1.3- Producto 1- Código 1704003	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 1.1.4- Producto 1- Código 1704003	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 1.2.1- Producto 2- Código 1704001	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 1.2.2- Producto 2- Código 1704001	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Objetivo Específico 2	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	NO
	Eliminar	NO
Actividad 2.1.1 – Producto 1 – Código 1704038	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 2.1.2 – Producto 1 – Código 1704038	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Objetivo Específico 3	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	NO
	Eliminar	NO
Actividad 3.1.1 – Producto 1 – Código 1704002	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 3.1.2 – Producto 1 – Código 1704002	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO

Cadena de valor	Reglas	
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 3.1.3 – Producto 1 – Código 1704002	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Objetivo Especifico 4	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar meta	NO
	Eliminar	NO
Actividad 4.1.1 – Producto 1 – Código 1704021	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO
Actividad 4.1.2 – Producto 1 – Código 1704021	Agregar	NO
	Modificar nombre	NO
	Modificar costos	SI de acuerdo con las necesidades de la UPRA
	Eliminar	NO

Tabla de contenido

1. Información Básica del Proyecto	2
2. Antecedentes y Justificación	6
3. Importancia del proyecto	8
4. Descripción del problema	23
5. Identificación de la problemática	29
6. Magnitud actual del problema:	29
7. Árbol de problemas	30
8. Identificación y análisis de participantes	33
9. Análisis de beneficiarios.....	34
10. Análisis de objetivos.....	35
11. Articulación con la Planeación Institucional.	37
12. Alternativas de solución.	45
13. Análisis técnico.	46
14. Estudio de Necesidades y Mercado	47
15. Cadena de valor.....	48
Objetivo General	49
Objetivo Específico 1.	49
Producto 1.....	50
Producto 2 del Objetivo 1	62
Producto 2.....	62
Objetivo Específico 2.	67
Producto 1.....	67
Objetivo Específico 3.	79
Producto 1.....	79
Objetivo Específico 4.	97
Producto 1.....	97
16. Riesgos	104
17. Cronograma.	105
18. Beneficios.	106
19. Metas e indicadores	106
20. Matriz de Marco Lógico.....	107
21. Fuentes de financiación.	108
13. Focalización de Recursos 2024	108
22. Resumen Cadena de Valor.....	108

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 6 de 109

2. Antecedentes y Justificación

Orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios corresponde al objeto misional de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA (Decreto 4145 de 2011). Así mismo, el MADR como ente rector del sector mediante la Resolución 128 de 2017 adopta las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria. Para el cumplimiento de sus funciones desde su creación, la UPRA formuló para el cuatrienio 2014-2018 los proyectos de “Fortalecimiento de la planificación del uso eficiente del suelo rural y la adecuación de tierras a nivel nacional”, y “Fortalecimiento de planificación del ordenamiento social de la propiedad rural productiva y de la regularización del mercado de tierras nivel nacional”. Para el cuatrienio 2018-2022 en la planeación estratégica de la Unidad se decidió integrar las temáticas misionales referidas al ordenamiento productivo y al ordenamiento social de la propiedad en un proyecto de inversión denominado “Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional -BPIN: 2018011000145- GESTUA”, con el cual se avanzó en la formulación y desarrollo de los diferentes lineamientos, instrumentos, planes, zonificaciones, proyectos de reglamentación en las temáticas de la entidad que enmarcaron el posicionamiento de la UPRA como entidad reconocida en la orientación de la formulación de políticas públicas agropecuarias. El mencionado proyecto termina su ejecución en la vigencia 2022 y la entidad requiere para la continuación del cumplimiento de su objeto misional y sus funciones de un nuevo proyecto de inversión considerando que, si bien se ha avanzado en la atención de los retos y problemáticas existentes en materia de planificación del suelo rural agropecuario, aún es necesario seguir aportando en la solución y la atención de las expectativas de los grupos de valor referidos al Ministerio de Agricultura, sus entidades adscritas y vinculadas y otras entidades de otros sectores afines. El nuevo proyecto se ha denominado “Desarrollo De La Planificación Del Ordenamiento Territorial Agropecuario – DOTA – en el Ámbito Nacional BPIN: 2022011000023”. Por lo anterior es importante aclarar que el término GESTUA, a lo largo del presente proyecto, hace referencia a la misionalidad de la UPRA y no al proyecto de la vigencia anterior.

El ordenamiento productivo del suelo y el ordenamiento social de la propiedad, promueven el uso eficiente del suelo, entendido éste, como el resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, el cual busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso productivo del suelo, la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica de manera articulada a los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio. (UPRA 2018).

El proceso para lograr el uso eficiente del suelo rural tiene como elementos fundamentales brindar y mantener la seguridad jurídica de la propiedad mediante estrategias que permitan promover su regularización y el acceso a las tierras rurales, contribuyendo a su administración y al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad. Así mismo, contar con un mercado de tierras formal con el cual se contribuya al cumplimiento de la función social de la propiedad, mediante su monitoreo, proyección y avance en su regularización.

Otro de los elementos, es contar con sistemas productivos agropecuarios multifuncionales, basados en criterios de inclusión social, sostenibilidad y competitividad, contribuyendo al mejoramiento

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 7 de 109

progresivo y continuo de la calidad de vida de la población, el desarrollo local y el arraigo al territorio. Esto incluye la gestión de los conflictos de uso de la tierra rural, mediante su planificación integrada y la conciliación de los intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio. Con ello se logra aprovechar el potencial productivo de los territorios rurales, sus capacidades endógenas, de manera que se fomenta la sostenibilidad e incrementa la competitividad de los sistemas agropecuarios a través de intervenciones de reconversión productiva agropecuaria. Finalmente, se busca disponer de mercados agropecuarios para mejorar su eficiencia y lograr la competitividad de la producción agropecuaria a través de instrumentos técnicos y políticos que contribuyan al ordenamiento productivo del sector.

En la medida que se logre establecer sistemas de producción agropecuaria en un territorio de manera ordenada, conociendo las características de los suelos, el comportamiento histórico del clima, la oferta ambiental y socioeconómica, así como la oferta del talento humano capaz de manejarlo, que corresponda a las demandas del cultivo y las demandas del mercado, sus costos van a ser menores sin perder productividad, haciéndolo ambientalmente sostenible y a su vez competitivo.

Por ello, la UPRA viene apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, en la formulación de políticas donde se identifiquen y desarrollen procesos y acciones que adelantan los actores para el manejo ordenado, planificado, sostenible y eficiente del territorio rural, enmarcado desde la perspectiva del desarrollo rural con enfoque territorial, entendido como la transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, en el cual los actores sociales locales tienen un papel preponderante y cuentan con el apoyo de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil, o unas y otras, permiten mejoras en el bienestar de sus pobladores, con base en el uso sostenible de los recursos. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios del desarrollo territorial.

La planificación rural agropecuaria, el ordenamiento productivo y social de la propiedad, deben contribuir a ordenar productivamente el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. La intervención sobre dichos usos se da mediante instrumentos de planificación sectorial y territorial complementados con estrategias de gestión intersectorial. Su carácter territorial obliga a considerar integralmente todos los elementos que involucra la ocupación del territorio rural y los usos agropecuarios en el marco de la planificación rural, con especial énfasis en la estructura territorial agropecuaria (estructura de la propiedad, estructura productiva, estructura sociopolítica y administrativa, y estructura sociocultural); la funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales (servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios como la ADT, servicios sociales, adecuación de tierras, asistencia técnica, información y conocimiento agropecuario, y riesgos agropecuarios, entre otros); y la integración espacial-funcional del territorio rural, la red vial, los sistemas de transporte y los vínculos funcionales y de mercado que la población rural y las actividades agropecuarias establecen por estos medios.

Para el desarrollo de la gestión del territorio para usos agropecuarios, existen determinantes legales (Decreto 4145 de 2011) que marcan su alcance a las materias de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Se debe tener en cuenta que, el ejercicio de planificación, gestión del desarrollo y ordenamiento territorial

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 8 de 109

rural agropecuario, tiene como fin identificar las interrelaciones entre crecimiento, desarrollo y ordenamiento territorial, sobre los nuevos enfoques del desarrollo y ordenamiento territorial rural agropecuario. En este sentido se implementa la estrategia de gestión territorial que está orientada principalmente a contribuir en los nuevos procesos de planificación del territorio rural agropecuario en los ámbitos departamental y municipal, de acuerdo con las necesidades de cada territorio, de manera que se incida en los instrumentos propios de planificación de los territorios, en los que se le debe dar prioridad a la protección de las áreas para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Estado colombiano, para superar las brechas en materia de competitividad y productividad agropecuaria, siguen persistiendo grandes retos en materia de planificación de las cadenas productivas agropecuarias para la productividad y competitividad, gestión de mercados agropecuarios, en el acceso, distribución y regularización en la tenencia de la tierra rural, en el mercado de tierras rurales, en el uso eficiente del suelo rural y evaluación de políticas públicas sectoriales. Por lo anterior, se hace necesario el desarrollo de políticas que fortalezcan la acción estatal para orientar y generar condiciones para el desarrollo productivo del campo colombiano.

Frente a este reto, la UPRA viene adelantando desde su creación la política de gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua), generando lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materia, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país. Es a través del presente proyecto de inversión, como se materializa y concreta, la formulación de lineamientos, criterios, instrumentos, planes, mapas, zonificaciones, estudios técnicos, proyectos de ley, de decreto, y resoluciones para la planificación y gestión del territorio rural, el ordenamiento productivo, la adecuación de tierras, el ordenamiento social de la propiedad, el mercado de tierras y el ordenamiento territorial agropecuario. Mediante dichos productos se da sentido y contenido a la gestión del territorio para usos agropecuarios.

3. Importancia del proyecto

La planificación rural agropecuaria, el ordenamiento productivo y social de la propiedad, se enmarca en los procesos de cambio que experimentan los espacios rurales en el mundo asociados a la

	Guía operativa para actualización de proyectos de inversión	
	Versión 2023	Página 9 de 109

globalización, fenómenos como los de metropolización¹, periurbanización², suburbanización³, agrópolis⁴, agricultura urbana⁵ y urbanismo rural dan cuenta de procesos y fenómenos que desafían las tradicionales maneras dicotómicas de pensar las estudiadas relaciones urbano-rurales. En este contexto, en los últimos 20 años, han emergido nuevos conceptos y enfoques que buscan una mejor comprensión de las dinámicas que se observan actualmente en el espacio rural y su relación con los espacios urbanos, los cuales se sintetizan en la llamada Nueva Ruralidad.

La Nueva Ruralidad es una línea de pensamiento y acción que reconceptualiza lo rural en atención a los nuevos procesos y dinámicas que evidencia un cambio sustancial en la organización y funcionamiento del espacio rural. En efecto, la tradicional dicotomía entre campo y ciudad hoy carece de validez frente a las dinámicas de integración rural-urbana que expresan los fenómenos arriba anotados. Así mismo, la vieja idea de reducir lo rural a las actividades agrícolas hoy no tiene sentido, ante el desarrollo de nuevas relaciones entre el campo y la ciudad que atiende funcionalidades territoriales. De la misma manera, la tradicional asociación de lo rural con lo atrasado y lo urbano con lo moderno se derrumba, así como se revalorizan las zonas periurbanas o suburbanas como espacio clave para la solución de los problemas de habitabilidad que presentan las grandes urbes.

¹ **Metropolización:** Bourdeau Lepage y Huriot (2005) definen la metropolización como “el proceso por medio del cual una ciudad adquiere funciones mayores de coordinación de actividades económicas complejas, de alcance mundial, o global” (Carrière & Tellier, 2013).
http://ie.u.unal.edu.co/images/Observatorio_de_Gobierno_Urbano/DGU_esquemas_asociativos_en_el_pa%C3%ADs_YNY.p df.

² **Periurbanización:** Fenómeno urbano-espacial reciente en las ciudades de América Latina que se manifiesta cuando las metrópolis extienden su influencia económica y demográfica sobre territorios aledaños principalmente las áreas rurales que las rodean, lo que implica que los límites entre lo rural y lo urbano se difuminen.
<https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Fern%C3%A1ndez-Hern%C3%A1ndez-Jos%C3%A9-%C3%81ngel-MDR.pdf>.
 Proceso de creación de nuevos asentamientos urbanos más o menos próximos a las grandes ciudades –o a grandes vías de comunicación– con una morfología más bien difusa.
<https://1library.co/article/concepto-periurbanizaci%C3%B3n-conceptualizaci%C3%B3n-periurbanizaci%C3%B3n-dimensiones.ye3nkk7q>.

³ **Suburbanización:** El fenómeno suburbano empieza a emerger dentro del análisis de la expansión urbana y la conurbación, en donde las áreas próximas a los centros urbanos con comportamientos que fusionan los usos urbanos y rurales, empiezan un proceso de redensificación y conectan los centros urbanos entre sí.
<http://www.institutodeestudiosurbanos.info/descargasdocs/eventos/seminarios-de-investigacion-urbano-regional-aciur/memorias-viii-seminario-aciur-2009/mesas-tematicas/metropolizacion-ciudad-y-region>.

⁴ **Agrópolis:** Aquellos espacios en los que la actividad económica predominante está vinculada directamente al agro, ya sea como actividad primaria (agricultura), como actividad secundaria (agroindustria) o terciaria (comercio y servicios orientados a la agricultura y/o la agroindustria).
<https://journals.openedition.org/polis>
Agrópolis (agro, campo; polis, ciudad) es la simbiosis estructural y orgánica de ciudad y campo diseñada en una región para que ahí residan ciudadanos y campesinos asociados de manera armónica.
<https://sogeocol.edu.co>.

⁵ **Agricultura urbana:** Acto de emplear pequeñas superficies dentro de las ciudades para la producción de alimentos mediante el cultivo. Es considerada como una alternativa de producción y distribución de alimentos que utiliza recursos locales disponibles para el autoconsumo y en mayor escala venta de los mismos.
<https://economipedia.com/definiciones/agricultura-urbana.html>

La UPRA, desde su creación, ha venido asumiendo mayores responsabilidades y compromisos en el apoyo a la formulación de políticas para la gestión del territorio para usos agropecuarios. El MADR, así como las entidades territoriales, gremios y entidades adscritas al sector, han planteado nuevos requerimientos a la Unidad. Por ello, el presente proyecto de inversión apoya y fortalece las capacidades técnicas en la formulación y actualización de lineamientos, criterios e instrumentos que atiendan de manera oportuna los requerimientos de los grupos de valor y necesidades del sector agropecuario.

En este sentido, se abordarán y desarrollarán temas referidos a:

- **Adecuación de tierras:** avance en la orientación para la implementación del plan nacional de riego, generando instrumentos para fomentar el uso de las Asociaciones Público Privadas APP para aumentar el área irrigada en el país; adicionalmente orientar las intervenciones en materia de soluciones individuales de acceso al agua complementarias a los distritos de riego.
- **Ordenamiento Productivo:** avance en la formulación de los nuevos Planes de Ordenamiento Productivo -POP, por cadenas de acuerdo con la priorización y orientación del nuevo gobierno nacional sobre la materia.
- **Reconversión Productiva Agropecuaria:** avance en la formulación de Planes Maestros conforme a las orientaciones del MADR para las cadenas que cuenten con POP o formulación de lineamientos para orientar su gestión a nivel territorial.
- **Zonificaciones Agropecuarias:** avance en la identificación de zonas aptas para el desarrollo de sistemas productivos a partir de la evaluación de tierras con sus Tipos de Utilización (TUT) para prioridades del gobierno en el ámbito nacional y territorial conforme a la disponibilidad de información
- **Ordenamiento Social de la Propiedad:** desarrollo de propuestas para la actualización de criterios, lineamientos e instrumentos de acceso, distribución y regularización de tierras, así como para el mercado de tierra rural.
- **Estrategia Territorial:** acompañamiento y orientación técnica para la incorporación del componente rural agropecuario en los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial.

Con el proyecto se responde en la medida que se brinda orientación para mejorar la planificación del territorio rural agropecuario, basado en el uso eficiente del suelo, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, la distribución equitativa de la propiedad rural, la regularización del mercado de tierras rurales, la productividad y la competitividad agropecuarias, para contribuir a la seguridad alimentaria y al abastecimiento de alimentos, que les permita a los pobladores rurales colombianos tener mejores condiciones de vida.

Así mismo, es importante resaltar que, con la generación de información sobre las zonas aptas para la implementación de proyectos productivos a través de emprendimientos rurales, el fomento y fortalecimiento asociativo, la identificación de clústeres o aglomerados productivos y procesos de reconversión productiva que contribuyan al desarrollo rural en Colombia.

Aspectos Normativos que respaldan el proyecto

La gestión de la UPRA se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales vigentes para entidades de la rama ejecutiva, en especial las relacionadas con el ciclo de planeación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones. La actuación de la Unidad se rige entonces por las siguientes normas citadas de manera enunciativa y no taxativa, debido a la dinámica de actualización, modificación o derogación en las mismas. Específicamente la actuación de la Unidad se rige entre otras por las siguientes normas:

Relacionados

Constitución Política de Colombia artículos 58, 64, 65, 334

Ley 2 de 1959, “Normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.

Ley 12 de 1982, “Por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”.

Ley 9 de 1989, “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compra y venta y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”.

Ley 160 de 1994, “Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos”.

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 388 de 1997, de desarrollo territorial, con la cual se promueven los instrumentos para el ordenamiento municipal, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 505 de 1999, “Normas que fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996”.

Ley 614 de 2000, “Norma que adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1454 de 2011, “Por la cual se dicta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en el ámbito nacional, la organización político-administrativa del territorio colombiano, y se modifican otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1561 de 2012, “Por la cual se establece el proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear falsa tradición”.

Ley 1625 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”.

Ley 1731 de 2014, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la corporación colombiana de investigación agropecuaria-CORPOICA.

Ley 1728 de 2014, “Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1776 de 2016 "Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres".

Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”.

Ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”.

Decreto 2811 de 1974, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

Decreto 877 de 1976, “Normas que señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones”.

Decreto 622 de 1977, “Normas que reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.”

Decreto 3496 de 1983, "Norma que reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 sobre los fisco de las entidades territoriales."

Decreto 1881 de 1994, "Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras".

Decreto 2664 de 1994, "Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación".

Decreto 2666 de 1994, "Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA".

Decreto 1881 de 1994, "Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras".

Decreto 2664 de 1994, "Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación".

Decreto 2666 de 1994, "Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA".

Decreto 1745 de 1995, "Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras".

Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 1745 de 1995, "Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras".

Decreto 1380 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras".

Decreto 2157 de 1995, "Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos".

Decreto 982 de 1996, "Normas que modifican el Decreto 2664 de 1994, sobre la solicitud de adjudicación".

Decreto 1777 de 1996, "Normas que reglamentan parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las zonas de reserva campesina".

Decreto 879 de 1998, "Normas que reglamentario la Ley 388 de 1997 sobre el ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 2201 de 2003, "Norma que reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, sobre determinantes de los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 1788 de 2004, "Norma que reglamentario de la Ley 388 de 1997 Disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial".

Decreto 763 de 2004, "Norma a través de la cual se procede a sustraer de las reservas forestales nacionales de que trata la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales y cascos corregimentales departamentales, incluyendo las infraestructuras y equipamientos deservicio básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos".

Decreto 2181 de 2006, "Normas relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y otras disposiciones urbanísticas.

Decreto 97 de 2006, "Normas sobre la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural.

Decreto 4300 de 2007, "Normas que reglamentan la Ley 388 en lo relacionado con los planes parciales".

Decreto 3600 de 2007, "Normas que reglamenta las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 en lo relacionado con las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo".

Decreto 2000 de 2009, "Reglamenta el subsidio integral para la adquisición de tierras establecido en la Ley 1151 de 2007".

Decreto 3759 de 2009, "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1160 de 2010 "Norma que trata sobre el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural".

Decreto 2372 de 2010, Normas que reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman.

Decreto 1985 de 2013, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias".

Decreto 1465 de 2013 “Normas que reglamentan los capítulos X, XI Y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados”.

Decreto de 3055 de 2013 “Norma que determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2014”.

Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Decreto 2369 de 2015 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR- Mujer Rural.

Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la "Agencia Nacional de Tierras" – ANT. Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la “Agencia de Desarrollo Rural “- ARD.

Decreto 2366 de 2015 por el cual se crea la "Agencia de Renovación del Territorio”, ART.

Decreto 2367 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural”.

Decreto 2368 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de Restitución de Tierras”.

Específicos

Dada la importancia institucional del proyecto, se citan y detallan las distintas disposiciones normativas asociadas directamente a las funciones que desarrollan la misionalidad de la UPRA:

La UPRA, fue creada con el decreto 4145 de 2011, con el objeto de “*orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios*”. Para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones, sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en esas materias.

El artículo 5° del decreto 4145 de 2011, estableció las siguientes funciones a la Unidad:

- ✓ Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
- ✓ Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
- ✓ Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
- ✓ Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
- ✓ Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
- ✓ Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de interrelación de Catastro y Registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
- ✓ Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
- ✓ Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
- ✓ Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Posteriormente el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, indicó a los municipios que deben considerar los lineamientos de la UPRA en sus instrumentos de planificación:

- ✓ (2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e

instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios - UPRA -, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

- ✓ (9) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal Distrital cada 12 años.

En el año 2013, la Ley 1682, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, en su artículo 67, entregó a la UPRA, la tarea de determinar cambios en el uso del suelo, en proyectos viales de construcción, mantenimiento y rehabilitación cuando así se requiera:

- ✓ Para disminuir los costos de construcción, mantenimiento y rehabilitación que se generan en los casos identificados como de alta vulnerabilidad y de emergencia, el Ministerio de Transporte podrá determinar a través de la Unidad de Planeación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y usos Agropecuarios (UPRA), teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, y/o del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cambios en el uso del suelo que sean requeridos en los instrumentos de ordenamiento territorial para asegurar la estabilidad del suelo y el equilibrio ecológico necesario para evitar impactos financieros negativos en el costo de la infraestructura de transporte.

Luego, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 21°, 23° y 29° de la Ley 1776 de 2016, le entregó a la UPRA, las funciones de identificar y gestionar las zonas Zidres, como estrategia para posibilitar el desarrollo a territorios rurales, con difíciles condiciones agrológicas, de infraestructura y climáticas, que exigen grandes inversiones para la construcción de infraestructura de riego, desarrollo de paquetes tecnológicos capaces de contribuir al mejoramiento genético, la adecuación y recuperación de suelos y la adaptación al cambio climático.

- ✓ Créanse las zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres, como territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en consonancia con el numeral 9 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces, que se establecerán a partir de Planes de Desarrollo Rural Integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportados bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental.
- ✓ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será responsable de liderar y coordinar la formulación de la política general de desarrollo rural, con base en criterios de ordenamiento productivo y social que permitan determinar las áreas prioritarias de desarrollo rural. Para

tal efecto, establecerá a través de la UPRA el uso actual y potencial del suelo, ordenará las zonas geográficas de acuerdo con sus características biofísicas, hidrológicas, sus condiciones económicas, sociales y de infraestructura, y definirá los lineamientos, criterios y parámetros necesarios que deben ser considerados para la elaboración de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial en las zonas rurales de los municipios.

- ✓ El Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) que opera a nivel departamental será la instancia de coordinación de las prioridades y de concertación entre las autoridades, las comunidades rurales y los organismos y entidades públicas y privadas para los proyectos Zidres, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas en los planes de desarrollo nacional y departamental y el Plan de Desarrollo Rural Integral de la Zidres elaborado por la UPRA.

El Decreto reglamentario 1273 de 2016 de la Ley 1776 de 2016, incorporó específicamente responsabilidades a la UPRA, en la definición de las zonas Zidres, los tipos de proyectos y la ruta institucional para la estructuración y trámite en el banco de proyectos, a ser considerados por el MADR en las zonas declaradas.

Después, los artículos 7° y 29° del Decreto 902 de 2017, que adoptó medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras otorgó entre otras ciertas funciones a la UPRA en materia de instrumentos de gestión:

- ✓ Contraprestación por el acceso y/o formalización a la tierra. El porcentaje del valor del inmueble, los cánones y las categorías económicas que deberán pagar los sujetos de que tratan los artículos 5 y 6 del presente decreto ley serán definidos por la Agencia Nacional de Tierras con base en los lineamientos y criterios técnicos que realice la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, los cuales tendrán en cuenta, entre otros, la vulnerabilidad de los sujetos.
- ✓ Para efectos de la formalización de predios privados la contraprestación a cargo del sujeto de formalización corresponderá al valor de los gastos administrativos, notariales, procesales o cualquier otro en que se incurra para la efectiva formalización.
- ✓ Para efectos de aplicación de la presente norma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará los recursos necesarios, dentro del marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo, a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA para cumplir con la función asignada en el presente artículo.
- ✓ Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Créase el subsidio integral de acceso a tierra, SIAT, como un aporte estatal no reembolsable, que podrá cubrir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo para los sujetos de que tratan los artículos 4 y 5 del presente decreto. Las personas descritas en el artículo 4 del presente

Decreto, que hayan sido beneficiarias de entregaso dotaciones de tierras bajo modalidades distintas a las previstas en el presente Decreto, podrán solicitar el subsidio de que trata el presente artículo únicamente para la financiación del proyecto productivo.

- ✓ El SIAT será establecido por la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con lineamientos y criterios definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó a la UPRA funciones relacionadas con la gestión de la información agropecuaria sectorial, mediante la Resolución 299 de 2019, específicamente en cuanto a:

A la dirección general

- ✓ La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad”.
- ✓ La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
- ✓ Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ✓ La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17
- ✓ La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.
- ✓ La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos

agropecuarios.

- ✓ La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

- ✓ La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes
- ✓ La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2021 mediante Decreto 1834, se le entregó a la UPRA, la responsabilidad de ser la secretaria técnica de la mesa de coordinación para el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria, como objeto la coordinación, articulación y gestión intersectorial requerida para la producción de información que facilite la toma de decisiones en materia de abastecimiento de productos agropecuarios que garanticen la seguridad alimentaria en el país.

- ✓ La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, será ejercida por el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).
- ✓ Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica:
 1. Coordinar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros, preparando el orden del día, propuestas, documentos de trabajo y demás material de apoyo, que sirvan de soporte para las decisiones de la misma.
 2. Servir de enlace y brindar apoyo técnico para la coordinación entre las entidades que integren la Comisión y las autoridades territoriales.
 3. Generar los reportes de información sobre abastecimiento en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial "Mesa de Coordinación para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria".
 4. Coordinar con las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las Mesas Departamentales para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria que se conformen, la recolección de la información sobre

abastecimiento en el sector, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial.

5. Elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión Intersectorial.
 6. Rendir a la Comisión los informes sobre las actividades y el cumplimiento de las acciones en desarrollo de su objeto, cuando sea requerido.
 7. Elaborar, para consideración de la Comisión Intersectorial, las herramientas de recolección de información, así como del análisis y de los instrumentos de visualización de esta, para facilitar la toma de decisiones en materia de comercialización de alimentos y gestión de abastecimiento.
 8. Recibir las propuestas e iniciativas que sean presentadas por los integrantes de la Comisión Intersectorial, organizarlas, analizarlas, y verificar que se encuentren dentro del marco de su objeto y funciones. Una vez realizado lo anterior, presentarlas a la Comisión para la toma de decisiones.
 9. Las demás que, en el marco de su competencia y funciones, le sean asignadas por la Comisión Intersectorial
- ✓ La financiación, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Intersectorial, se desarrollarán con cargo a los recursos de las entidades que la conforman, según el presupuesto asignado para cada vigencia fiscal, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el año 2022, mediante la Ley 2183 se crea el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la Política Nacional de Insumos Agropecuarios y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios. En ella, en su artículo 10° se le entrega a la UPRA, la responsabilidad del manejo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIAGRO.

- ✓ Fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIAGRO. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, manejará y fortalecerá el desarrollo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, con énfasis en generar un sistema de inteligencia de mercados, entre otras herramientas, que ofrezca información veraz de calidad y oportunidad para que los compradores cuenten con suficiente información, con el menor rezago temporal posible para minimizar el tiempo de cambio de precios en el mercado frente a la disponibilidad de los datos al público, promoviendo la transparencia y la gratuidad en el acceso a la información.
- ✓ La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA mediante SIRIAGRO o quien haga sus veces, facilitará el acceso de la información al pequeño productor agropecuario. De igual manera, realizará jornadas de socialización y capacitación en el territorio nacional, con el apoyo de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en los departamentos y municipios, para garantizar el acceso de la información a

los pequeños productores sobre las medidas institucionales, oferta y precios, entre otras disposiciones en el marco de la Política Nacional de Insumos Agropecuarios.

En el año 2023, mediante la Ley 2294 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, le da las siguientes funciones a la UPRA:

✓ **ARTÍCULO 32. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:**

Numeral 2. “Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”

✓ **ARTÍCULO 61°. MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA.** En el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria de tierras, que se destinarán al fondo de tierras a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), podrán adelantarse las siguientes medidas: ...”5. Identificación, priorización y compra de predios para la Reforma Rural Integral. Con el propósito de identificar predios idóneos para la reforma rural integral, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el apoyo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), adelantará análisis prediales a través de la consulta de información pública, plataformas institucionales, capas geográficas, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos. El análisis identificará los predios con áreas superiores a dos (2) Unidades Agrícolas Familiares (UAF), calculadas por la metodología de Zonas Relativamente Homogéneas. Los predios que cumplan con las condiciones anteriormente referidas constituirán la base para definir núcleos territoriales para su intervención prioritaria.” ...

✓ **ARTÍCULO 36°. DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. ...**

“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley en coordinación con la ADR y UPRA deberán elaborar un proyecto de ley que modifique la Ley 41 de 1993.”

En el Decreto 1406 de 2023, Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", la UPRA hace parte del Subsistema 3: De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria y participa como invitado en el Subsistema 2: De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Descripción del problema

El problema central es la **Insuficiencia en la planificación del territorio rural agropecuario**.

Se identificaron como las causales del problema las siguientes:

- **Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias asociada a:**

Un sistema productivo agropecuario es un conglomerado de unidades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras, (proveedoras de bienes y servicios ambientales y agropecuarios), que están articuladas en red a su entorno territorial, bajo una perspectiva de desarrollo rural multifuncional y multisectorial. El sistema apropia y aprovecha los potenciales endógenos y les agrega valor, con base en iniciativas de innovación, diversificación productiva, uso eficiente del suelo, competitividad territorial, inclusión social y sostenibilidad, generando desarrollo local, arraigo de los pobladores y reconocimiento de su identidad cultural. (UPRA, ICA, CORPOICA, AUNAP, FINAGRO e IGAC, 2016).

El desarrollo del sector agropecuario sin una visión multifuncional del territorio genera poca apropiación de excedentes, poca competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios limitando el desarrollo local y territorial.

Existe un rezago en los niveles de productividad de productos agropecuarios de alta demanda nacional, en especial aquellos que son insumo para diferentes procesos de producción como es la demanda de alimentos balanceados para la porcicultura, avicultura, ganadería, piscicultura (maíz, trigo, soya, sorgo y cebada) (MADR, 2018).

Persisten altos costos de producción de los productos agropecuarios: Un ejemplo claro es la brecha existente entre Colombia y Brasil, al comparar los costos de producción de soya y maíz, productos de gran importancia para la seguridad alimentaria y producción de alimentos balanceados (Fenalce, 2018).

Afectaciones por Fenómeno del Niño: reducción anual promedio de la producción de 13% en fique; yuca y palma africana, con 8%, y cebada, con 7%, seguidos por arroz, papa, maíz, algodón, caña panelera, plátano, cacao y frijol (MADR, 2012). En 2015, Antioquia reportó pérdidas por el Fenómeno de El Niño en 54 de sus municipios: se estima que 232.279 hectáreas sufrieron pérdidas en cultivos o disminución en su producción (Gobernación de Antioquia, 2016).

En cuanto al Fenómeno de La Niña, en el año 2011, el 67,7% de hogares reportaron pérdidas agropecuarias: de ellos, más de 480.000 en cultivos y más de 155.000 en bosques. En crianza y aprovechamiento animal, en 153.000 se presentaron pérdidas de ganado vacuno, 184.000 perdieron cerdos, 275.000 aves, 58.000 peces, 92.000 caprinos y 87.000 otras especies menores. Hay múltiples casos de hogares donde perdieron más de un activo agropecuario, los hogares con pérdidas agropecuarias se concentran (42%) en Bolívar, Magdalena, Cauca, Córdoba, Nariño y Chocó (BID y CEPAL, 2012).

En los últimos 24 años, la participación del PIB sectorial ha caído gradualmente de 9 % a 6 % del producto nacional (DNP, 2015 a). El PIB del sector Agropecuario colombiano en 2015 fue de 32,9 billones de pesos colombianos y representa aproximadamente el 6,1% del Producto Interno Bruto

Nacional (MADR, 2016). Con relación a Latinoamérica el crecimiento del sector agropecuario colombiano en el último cuarto de siglo fue muy inferior al de otros países latinoamericanos. Entre los años 1990 y 2013, los sectores agropecuarios de Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, y Perú, crecieron todos a ritmos superiores al 3 %, mientras que el de Colombia fue de 2,3 %, ubicándose además por debajo del promedio para América Latina (Ibíd., 2015). Sin embargo, entre los años 2018 y 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó en 4,8 billones, equivalentes a un crecimiento de 6,6 % y en los años de la Pandemia por el COVID19, el sector agropecuario es el único que tuvo crecimiento, en el año 2021, se estima que el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció aproximadamente 2,7 %. Esto refleja la importancia del sector para la economía del país y para el abastecimiento de alimentos y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población 2018, la población rural es de 12.079.485 habitantes y el 48% de esta población son mujeres rurales. En el año de 2021 la población ocupada en el sector rural aumentó en 89 mil personas con respecto a 2020, pero aún se presenta un saldo negativo de 241 mil ocupados al compararse con el año 2019 (año sin COVID-19). Por su parte, en 2021 la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó en 22 mil ocupados en comparación con el año 2020, pero aún faltan por recuperar 163 mil puestos de trabajo con respecto al año 2019 (año sin COVID – 19). Así mismo, la calidad del empleo rural, entendida en términos de formalidad, de ocupación plena y de los ingresos generados por los pobladores del campo que son muy bajos.

Así mismo, el subsector de adecuación de tierras en la última década presenta como los principales hitos en reformas institucionales del subsector de adecuación de tierras consistieron en la creación de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), con la expedición del Decreto 4145 de 2011, y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), bajo Decreto 2364 de 2015. La UPRA tiene en la actualidad las funciones de planificar y producir lineamientos e indicadores de carácter técnico para la toma de decisiones sobre ADT (Fedesarrollo, 2019), mientras la ADR asumió las funciones en materia de ejecución de la política de ADT (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

Recientemente, uno de los hitos en materia de política sectorial agropecuaria y rurales el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), el cual se menciona en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017, donde se establece un monto indicativo de \$110,6 billones para la implementación del Punto 1 Reforma Rural Integral, contemplando la infraestructura de riego.

Asimismo, en el documento CONPES 3926 de 2018 “Política de Adecuación de Tierras 2018-2038”, se establece un marco estratégico para orientar el desarrollo de la adecuación de tierras como instrumento de la productividad y competitividad agropecuaria. Bajo este documento de política, se plantean acciones en materia de gestión de información, coordinación interinstitucional, actualización del marco normativo, eficacia y eficiencia en el gasto. Se establece en el Capítulo V del Plan Marco de Implementación “Presupuesto y fuentes de financiamiento”, una serie de inversiones en ADT, que deben ser reflejadas en las leyes de presupuesto en las vigencias respectivas. Esta última contempla la expedición, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, de unos lineamientos para la ampliación de cobertura en ADT a través de proyectos de mediana y gran escala, los cuales están contenidos en el Plan Nacional de Riego 2019-2038.

Una de las razones de la baja productividad del sector agropecuario en Colombia, es la debilidad en la provisión de equipamientos y servicios sectoriales, incluyendo la adecuación de tierras, entendida como servicio público integrado por los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, prestado mediante obras y equipos especializados. (Departamento Nacional de Planeación, 2019). De hecho, la cobertura de riego tan solo representa el 6% de 18,4 millones de hectáreas para la infraestructura de adecuación de tierras. Esto se debe en parte, a que la inversión pública sectorial se ha concentrado en el fortalecimiento institucional y apoyos directos, en detrimento de la provisión de bienes y servicios públicos sectoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

De acuerdo con la UPRA, el área potencial con fines de irrigación es de 18.456.158 hectáreas, de las cuales se han adecuado alrededor de 1.100.000 hectáreas con distritos de pequeña, mediana y gran escala, es decir, que aunados los esfuerzos públicos y privados el área con riego es tan solo del 6%. Conforme a los datos de la ADR, se encuentran reportados 731 distritos de adecuación de tierras con referenciada su ubicación, de estos, el 95,1% (695) corresponden a infraestructura de pequeña escala con 48.262 usuarios, mediana escala con 18 distritos y 5.436 usuarios y gran escala con 18 distritos y 35.420 usuarios. Gran parte de la infraestructura de los distritos en operación se ha venido deteriorando por efecto del tiempo y un deficiente mantenimiento, muchos de ellos con canales abiertos en tierra y con instrumentos deficientes de medición para la distribución y consumo de agua.

Por otro lado, el acceso a agua a través de distritos corresponde al 17,4% de la superficie con irrigación tecnificada (Fedesarrollo, 2019). Esta inversión se ha concentrado en los distritos de pequeña escala, los cuales han impulsado el crecimiento del área adecuada en los últimos quince años. No obstante, muchos de estos no se encuentran en funcionamiento (25% de los distritos del país). Además, de las 1.353 asociaciones de usuarios, el 11% no tiene personería jurídica y el 31% no tienen distrito (Agencia de Desarrollo Rural, 2019)

- **Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural asociado a fenómenos de acceso, regularización y distribución de tierra rural:**

La Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015) señaló que, de acuerdo con el índice de informalidad de la propiedad rural estimado por la UPRA, solo 71 municipios (6%) tenían un grado de formalidad entre el 75% y el 100%, y 276 municipios (25%) alcanzaban entre el 50% y el 75% de formalidad. Por otra parte, 506 municipios (45%) tenían un grado de formalidad entre 0% y el 50%, 325 municipios (29%) entre el 25% y el 50%, y 181 municipios (16%) entre el 0% y el 25%.

Para la vigencia 2019, una nueva medición del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra estimado por la UPRA, refleja que un 52,7% de los predios rurales se presume con informalidad en la tenencia de la tierra. De los 1.121 municipios sobre los cuales se calculó el índice, 175 presentan entre el 75 y el 100 %, 497 municipios entre el 50 y el 75%, 351 entre el 25 y el 50% y 79 entre el 0 y el 25%. La información tanto registral como catastral para 20 municipios y corregimientos departamentales es deficiente y se registran como 'Sin Información' (UPRA, 2020).

De acuerdo con esta misma fuente, existen dos millones de predios informales y un poco más de veinticuatro millones de hectáreas para formalizar. La seguridad jurídica es un bien público valioso para impulsar el agro; si se quiere destruir una economía lo primero que hay que hacer es atacar a uno de

sus bienes más preciados: la seguridad jurídica, en este caso, la de la propiedad de la tierra dado que las inversiones empiezan a retraerse o postergarse y termina erosionando, por falta de certidumbre, la competitividad del sector.

Tabla 1: Cálculo índice de informalidad vigencia 2019-2020

Número	Departamento	% de informalidad 2019	Predios presuntamente informales	% de participación nacional
1	Boyacá	63,36	362.408	15,32
2	Antioquia	51,06	282.819	11,96
3	Cundinamarca	41,49	282.706	11,95
4	Nariño	67,91	217.464	9,20
5	Cauca	66,46	186.912	7,90
6	Santander	47,21	121.040	5,12
7	Tolima	57,37	119.108	5,04
8	Valle del Cauca	42,96	110.843	4,69
9	Córdoba	59,02	83.481	3,53
10	Huila	47,35	74.731	3,16
TOTAL				77,86

Fuente: UPRA 2021

La no existencia de un inventario de bienes baldíos de la Nación, amenaza con desconocer los objetivos constitucionales trazados tanto por la Constitución como en la Ley 160 de 1994, ya que al no poseer un registro fidedigno sobre aspectos esenciales de los predios de la nación, es altamente probable que numerosas hectáreas de tierra estén siendo apropiadas por sujetos no beneficiarios del sistema de reforma agraria y lo peor, que no haya cómo ejercer una auditoria efectiva ante esta falta de datos confiables (Corte Constitucional, 2014). En el informe de la Superintendencia de Notariado y Registro, entregado a la Corte Constitucional en diciembre de 2015, en cumplimiento de la sentencia T488 de 2014, se reportaron 26.929 matrículas identificadas presuntamente abiertas a partir de esta situación (MADR, 2017).

El rezago en los procesos de regularización de predios públicos y privados es un fenómeno que se ve incrementado debido al bajo nivel de la cultura de la formalidad, asociada a la creencia de pagos exagerados del impuesto predial, así mismo dificultades para el acceso a las transacciones de la tierra. Todo ello se ve reflejado en la dificultad en la determinación de la naturaleza jurídica de los predios, así como la identificación de los predios de dominio público adjudicables, no adjudicables y fiscales

patrimoniales.

El país cuenta con once (11) Zonas de Reserva Campesina constituidas en 1'287.465 ha, de las cuales aproximadamente el 54% del área se encuentra dentro de frontera agrícola y el 46% en bosques naturales y áreas de protección ambiental. Esta figura de ordenamiento social de la propiedad que cumple la función de cierre de frontera agrícola ha sido poco implementada en el país.

Por su parte, existe una Zona de Interés de Desarrollo Rural y Económico, Zidres, constituida en el municipio de Puerto López (Meta), que es necesario poner en funcionamiento a través de la implementación de su Plan de Desarrollo Rural Integral, y de algunas reglamentaciones de la Ley 1776 de 2016 que es necesario concretar.

La distribución de las tierras rurales en Colombia se caracteriza por ser inequitativa, situación que se manifiesta por la existencia de fenómenos que impiden el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, tales como: el fraccionamiento antieconómico, la concentración improductiva y excesiva, la extranjerización no regularizada, los conflictos de uso, la informalidad en la tenencia, y la baja posibilidad de acceso a la tierra por parte de los trabajadores agrarios.

De acuerdo con los análisis para la vigencia 2018, los niveles de desigualdad, heterogeneidad y disparidad de la distribución de la tierra rural en Colombia son altos, con un índice de Gini de 0,868, un índice de Theil de 0,161 y una disparidad inferior y superior de 0,0005 y 8,064, respectivamente. Para el último índice esto significa que sus propietarios tienen 7 veces más área de las que tendrían en un escenario de total igualdad. La distribución predial y de la propiedad de los predios rurales privados agropecuarios exhibe este comportamiento: hay muchos predios pequeños y pocos de tamaño grande. En este sentido sobresale un mayor porcentaje de participación en los tamaños prediales entre 0,5 ha y 2,5 ha. Analizando exclusivamente el área, de los predios privados dentro de la frontera agrícola, aquellos cuya área es de hasta media hectárea, estos representan el 38,18% del total de predios rurales; sin embargo, hacen referencia apenas al 0,21% del área rural total. En el otro extremo, existen 529 predios con áreas mayores a las 10.000 hectáreas, los cuales representan el 44,94% del área rural total (UPRA, 2021).

El índice de Gini de área de propietarios se encuentra por encima de 0,6 en 28 de los 31 departamentos analizados. Los restantes tres departamentos de Vaupés, Vichada y Caquetá presentan valores medios del índice, es decir, entre 0,4 y 0,6. Los departamentos del Meta, Valle del Cauca y Casanare presentan los más altos niveles de desigualdad, con valores de 0,881, 0,876 y 0,827, respectivamente.

En términos de heterogeneidad, se observan mayores diferencias entre las entidades territoriales. Los niveles altos se observan en 19 de ellas; sobresale el departamento del Amazonas, con un índice de 0,34. En los restantes 12 se encuentran niveles medios de heterogeneidad. Los valores más bajos del índice de Theil que muestran una baja heterogeneidad en la distribución corresponden a los departamentos de Vichada, Caquetá y Vaupés (UPRA 2021).

Los fenómenos de fraccionamiento antieconómico y de concentración de la propiedad, así como la alta informalidad en la tenencia de la tierra son obstáculos estructurales del mercado de tierras rurales. El fraccionamiento y la concentración privan del acceso a la tierra, evitando que trabajadores agrarios

ingresen al mercado de tierras, sobre todo teniendo en cuenta que la tierra es un bien que no se puede reproducir – multiplicar (como si sucede con la mayoría de otros bienes). Para evitar estos fenómenos y preservar la equidad, es indispensable estudiar las dinámicas y el funcionamiento del mercado de tierras rurales, así como realizar el monitoreo y proponer acciones regulatorias del mercado de tierras por parte del Estado que redunden en un acceso más igualitario a la tierra y en la sostenibilidad de las tierras con uso agropecuario.

- **Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural asociado a:**

La incompatibilidad entre el uso actual y las aptitudes de uso agropecuario del territorio se manifiesta en altos niveles de conflicto que afectan la sostenibilidad y competitividad de los sistemas agropecuarios.

Tales conflictos se presentan porque los sistemas agropecuarios: (i) se encuentran en zonas de exclusión o condicionamiento legal, (ii) se encuentran en zonas no aptas (iii) se encuentran en zonas aptas con usos no agropecuarios, (iv) se encuentran en zonas donde el nivel de uso ha superado la resiliencia del sistema, (v) presentan sobre o sub utilización, (vi) tienen problemas de manejo integrado (agua, suelo, clima, riego, drenaje, problemas sanitarios, entre otros), (vii) enfrentan problemas de adaptación al cambio climático, (viii) no responden a la dinámica del mercado y/o, (ix) requieren ajustes en su nivel de adecuación tecnológica.

Conflictos de uso por sobreutilización y subutilización. El 15,63% del territorio nacional (17.847.401 hectáreas) presenta conflictos por sobreutilización, de los cuales 13.406.289 ha presentan sobreutilización por actividades agropecuarias y forestales; 935.311 ha por usos inadecuados en 74 zonas de páramos; 1.078.598 ha por utilización agrícola en áreas pantanosas; 2.251.894 ha por utilización pecuaria en áreas pantanosas; 65.091 ha por minería; y 110.258 ha por obras civiles (IGAC, 2012). El 13,09% del territorio nacional (14.946.997 ha) presenta subutilización de las tierras, principalmente por ganadería extensiva (IGAC, 2012).

Presencia de usos agropecuarios en áreas excluidas o condicionadas legalmente para actividades agropecuarias. En áreas de exclusión legal 685.868 ha presentan conflictos de uso por sobreutilización y 360.560 ha por subutilización; 169.854 ha presentan coberturas agrícolas, 3.791 ha presentan coberturas forestales de producción y 1.397.219 ha presentan coberturas de pastos y herbazales (UPRA, 2015). En áreas de uso condicionado 10.291.282 ha presentan conflictos por sobreutilización y 5.963.878 ha por subutilización; 3.294.209 ha presentan coberturas agrícolas, 59.246 ha presentan coberturas forestales de producción y 15.673.206 ha presentan coberturas de pastos y herbazales (UPRA, 2015).

Varios agroecosistemas enfrentan problemas de adaptación al cambio climático, es así como se estima que en 2050 habría 659 municipios que perderían algún porcentaje de su área agrícola por el cambio climático (CIAT, REGATTA, PNUMA, 2014). y, de otra parte, existen agroecosistemas que no responden a la dinámica del mercado por lo que cerca de 9,76 millones de toneladas de comida van a la basura cada año (DNP, 2016).

La pérdida de suelo apto para la producción agropecuaria, generada a partir de los cambios de uso del

suelo por la expansión desordenada de cabeceras municipales y centros urbanos, el establecimiento de suelo suburbano, vivienda campestre y parcelaciones en suelo rural, así como el desarrollo de actividades como la minería, compromete el derecho humano a la alimentación adecuada de la población colombiana. De acuerdo con análisis de la UPRA (2022), a partir de los estudios de Corine Land Cover de 2010-2012 y 2018, en este periodo de seis años, en el país se han perdido 217.390 ha con coberturas agropecuarias dentro de frontera agrícola que se transformaron a áreas artificializadas.

- **Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión el territorio para usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA**

La evaluación de políticas públicas es un proceso razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, sobre las ejecutorias en el marco de intervención pública, sea a través de un plan, programa o norma-, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y ejecución mostrado en resultados e impactos.

En este sentido, el horizonte de seguimiento y evaluación de lineamientos de política en ordenamiento productivo, ordenamiento de la propiedad, mercado de tierras y adecuación de tierras, para el cuatrienio 2023 - 2026, presenta adecuadas condiciones ya que la producción y desarrollos de UPRA, en el período 2018 – 2022, permiten tener el tiempo y espacio para la realización de las evaluaciones, que se requieren como retroalimentación en el proceso de planificación de la gestión del territorio rural agropecuario.

Por ejemplo, en la vigencia 2021, se realizó una evaluación ejecutiva de la POPSPR (Resolución 128 de 2017), para determinar su apropiación y aprehensión, surelevancia para los ejecutores y para identificar aspectos de mejora que impulsen su efectiva implementación.

Respecto a la apropiación de la política para el direccionamiento de la planificación y gestión del OPSPR, se evidenciaron dificultades en el reconocimiento de los lineamientos y mecanismos para la implementación, e insuficiencia en orientaciones o directrices para facilitar la incorporación de los referentes específicos del OPSPR en la planificación estratégica del sector. Lo anterior indica claramente la identificación de un nuevo esquema de planificación institucional para atender estos resultados. Las evaluaciones previstas para el cuatrienio 2023 - 2026, se relacionan con la implementación de planes de ordenamiento productivo como el de arroz, o el de la cadena forestal. En esta misma línea, la evaluación del impacto de la aplicación de la frontera agrícola o los lineamientos para la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que ha formulado la ANT, la aplicación de la metodología de la UAF y la regularización del mercado de tierras para orientar las políticas de tierras.

5. Identificación de la problemática

Definición del problema: Insuficiencia en la Planificación del Territorio Rural Agropecuario

6. Magnitud actual del problema:

El problema planteado tiene varios escenarios que afectan transversalmente la gestión del territorio para usos agropecuarios, que en consecuencia inciden sobre la población rural colombiana. Por lo anterior, la importancia en implementar y desarrollar la estrategia ordenamiento productivo y social de la propiedad rural a través de la implementación de los lineamientos propuestos en esta materia, de tal modo que contribuyan a la consolidación del modelo de ordenamiento rural agropecuario en el ámbito nacional y territorial.

En el cuatrienio 2018 – 2022 **se avanzó en la formulación de 13 lineamientos de política de gestión del territorio para usos agropecuarios entregados al MADR para su adopción** y que atendieron problemáticas relacionadas con el ordenamiento productivo, el ordenamiento social de la propiedad, la adecuación de tierras y el mercado de tierras. Como se observó las necesidades en términos de la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios se sigue manteniendo, lo que implica que la solución definitiva de los problemas específicos descritos requiere de una acción sostenida del Estado. **100% de los lineamientos adoptados.**

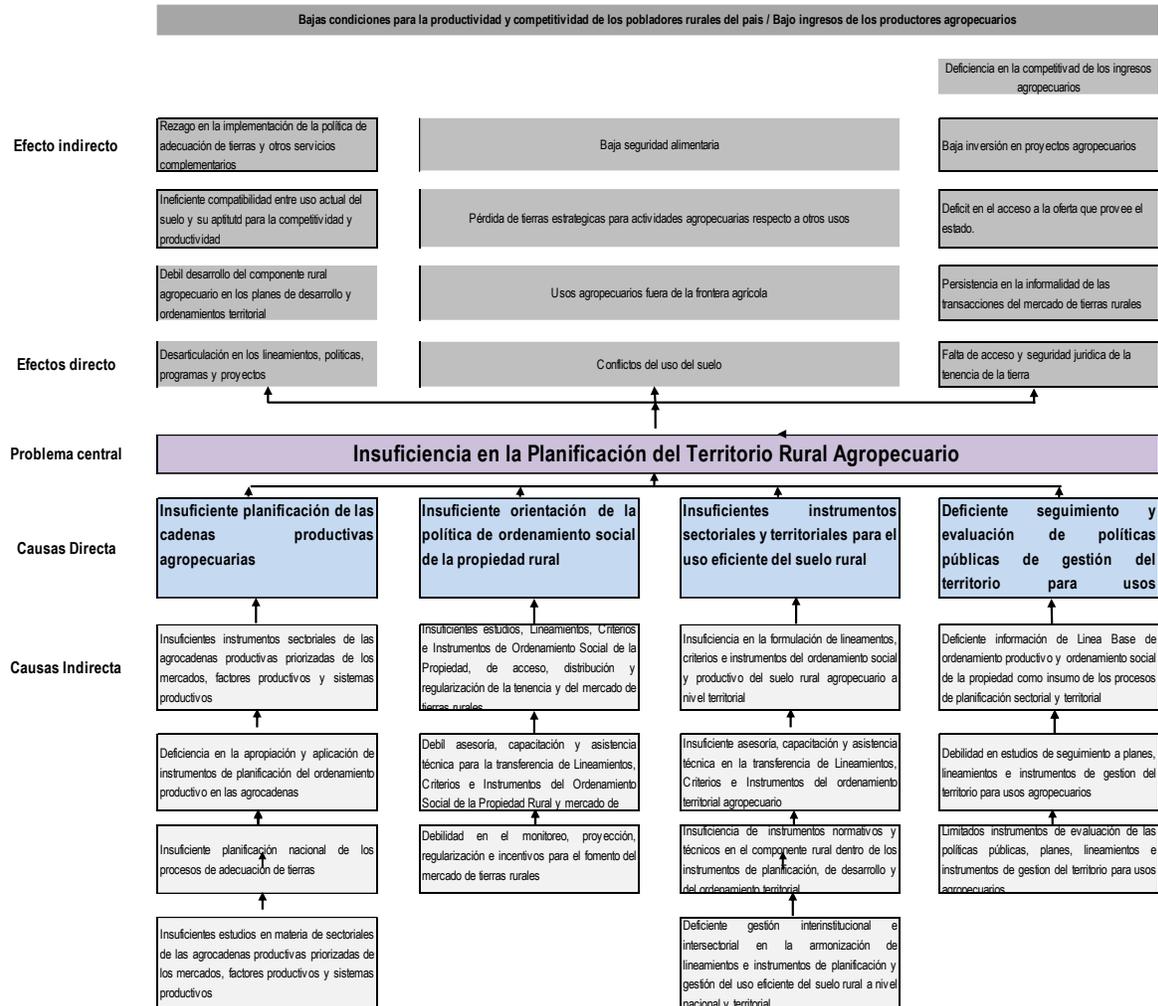
En este sentido, se plantea atender como aporte a la solución del problema 2023 – 2026, la formulación de 12 (3 por vigencia) lineamientos en la gestión del territorio para usos agropecuarios con adopción por parte del MADR.

Así mismo, en el cuatrienio 2018 – 2022 se avanzó en el ordenamiento de las cadenas productivas de arroz, leche, carne y maíz. Se estima para el año 2026, tener un acumulado de 8 cadenas productivas ordenadas conforme a la priorización que defina el gobierno nacional.

Por lo anterior, para superar el problema por medio del desarrollo de los objetivos planteados, se avanza en la obtención de productos como lineamientos, criterios, instrumentos y planes para entender y aportar a la planificación rural agropecuaria y al ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional y territorial, basado en el uso eficiente del suelo rural y de su seguridad jurídica, dando respuesta oportuna, con calidad y cantidad, a los diferentes grupos de valor en la gestión del territorio para usos agropecuarios.

7. Árbol de problemas

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Tipo de causa:

Causa 1

Directa: Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias.

Causa 2

Directa: Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural

Causa 3

Directa: Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.

Causa 4

Directa: Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para

usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA.

Causa 5: (Indirecta)

Insuficientes instrumentos sectoriales de las agro-cadenas productivas priorizadas de los mercados, factores productivos y sistemas productivos.

Causa 6: (Indirecta)

Insuficientes estudios, Lineamientos, Criterios e Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad, de acceso, distribución y regularización de la tenencia y del mercado de tierras rurales.

Causa 7: (Indirecta)

Insuficiencia en la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos del ordenamiento social y productivo del suelo rural agropecuario a nivel territorial.

Causa 8: (Indirecta)

Deficiente información de línea base de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad como insumo de los procesos de planificación sectorial y territorial

Causa 9: (Indirecta)

Deficiencia en la apropiación y aplicación de instrumentos de planificación del ordenamiento productivo en las agrocadenas.

Causa 10: (Indirecta)

Débil asesoría, capacitación y asistencia técnica para la transferencia de Lineamientos, Criterios e Instrumentos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y mercado de tierras

Causa 11: (Indirecta)

Insuficiente asesoría, capacitación y asistencia técnica en la transferencia de Lineamientos, Criterios e Instrumentos del ordenamiento territorial agropecuario.

Causa 12: (Indirecta)

Debilidad en estudios de seguimiento a planes, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Causa 13: (Indirecta)

Insuficiente planificación nacional de los procesos de adecuación de tierras

Causa 14: (Indirecta)

Debilidad en el monitoreo, proyección, regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales

Causa 15: (Indirecta)

Insuficiencia de instrumentos normativos y técnicos en el componente rural dentro de los instrumentos de planificación, de desarrollo y del ordenamiento territorial

Causa 16: (Indirecta)

Limitados instrumentos de evaluación de las políticas públicas, planes, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para usos agropecuarios

Causa 17: (Indirecta)

Insuficientes estudios en materia de sectoriales de las agrocadenas productivas priorizadas de los mercados, factores productivos y sistemas productivos.

Causa 18: (Indirecta)

Deficiente gestión interinstitucional e intersectorial en la armonización de lineamientos e instrumentos de planificación y gestión del uso eficiente del suelo rural a nivel nacional y territorial

Efectos generados por el problema Tipo de efecto:

Directos

- Desarticulación en los lineamientos, políticas, programas y proyectos Conflictos del uso del suelo.
- Falta de acceso y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Indirectos

- Débil desarrollo del componente rural agropecuario en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.
- Usos agropecuarios fuera de la frontera agrícola.
- Persistencia en la informalidad de las transacciones del mercado de tierras rurales. Ineficiente compatibilidad entre uso actual del suelo y su aptitud para la competitividad y productividad.
- Pérdida de tierras estratégicas para actividades agropecuarias respecto a otros usos.
- Déficit en el acceso a la oferta que provee el estado.
- Rezago en la implementación de la política de adecuación de tierras y otros servicios complementarios.
- Baja seguridad alimentaria.
- Baja inversión en proyectos agropecuarios.
- Deficiencia en la competitividad de los ingresos agropecuarios.

8. Identificación y análisis de participantes

Identificación de participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN *
Otro	Gremios	Cooperante	Aliados estratégicos del sector	Ejecutor de Política gremial	

Otro	Gremios	Cooperante	Aliados estratégicos del sector	Ejecutor de Política gremial	
Nacional	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Banco Agrario	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	UAEG Restitución De Tierras Despojadas	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General	Cooperante	Orientador	Acompañamiento técnico	Evaluador de política Nacional
Nacional	Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca -Aunap	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural-ADR	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Agencia Nacional de Tierras	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural -Gestión General	Cooperante	Cabeza del Sector	Formulador y Ejecutor de Política Pública	Formulador y Ejecutor política Nacional
Otro	Profesionales a desarrollar el proyecto	Cooperante	Apoyo a la gestión	Ejecutores	

Análisis de participantes

Tipo de concertación y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes.

Con los cooperantes se propenderá por la articulación a través de acciones conjuntas. Con los beneficiarios entidades territoriales, la interacción se dará por medio de estrategias de divulgación y herramientas de participación en especial para los objetivos específicos del presente proyecto.

La estrategia de acercamiento con los diferentes actores del proyecto se realizará a través de las diferentes instancias definidas de gobernabilidad, a través de CONSA y CONSEAS en el ámbito departamental. Así mismo, las mesas de trabajo definidas con las diferentes agremiaciones y los entes territoriales con los que se articula a través de las secretarías de planeación y secretarías de agricultura.

9. Análisis de beneficiarios.

Número de personas afectadas: 11.051.195

La población rural colombiana es la afectada por el problema. Fuente de la información: Proyección de Población DANE CENSO 2018 Proyección a 2022 series de población.

Localización de los afectados:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No tiene Regionalización.

Población objetivo de la intervención

Número de personas objetivo: 11.051.195

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/donde-estamos>

Fuente de la información: Proyección de Población DANE 2018 con proyección a 2022 series de población. La población objetivo-beneficiaria de los productos y servicios de la UPRA, generando información y lineamientos criterios e instrumentos para gestión del territorio para uso agropecuarios para el ámbito nacional no regionalizable.

Localización población objetivo:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No tiene Regionalización.

10. Análisis de objetivos.

Objetivo General del Proyecto e Indicadores:

Objetivo General:

Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario.

1. Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador objetivo: Lineamientos de Política Formulados por la UPRA adoptados por el sector

-Unidad de Medida: % adoptados

-Meta: 80 % adoptada

1. Lineamientos de Política Formulados por la UPRA adoptados por el sector

Se entiende como un conjunto de directrices, acciones político-administrativas y de planificación que buscan disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio rural con fines agropecuarios, regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico que surgen al hacer una lectura de un determinado momento histórico social y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Los lineamientos en materia de planificación rural agropecuaria y que serán adoptados en el cuatrienio son:

1. Ordenamiento Productivo Agropecuario.
2. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
3. Mercado de Tierras Rurales.
4. Adecuación de Tierras para usos agropecuarios.

Los lineamientos, en las temáticas mencionadas se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos y necesidades del MADR, sus entidades adscritas y de los resultados de las evaluaciones y seguimientos realizados en la temática de la UPRA.

2. Indicador objetivo: Cadenas Productivas Agropecuarias con bases para la Planificación

-Unidad de Medida: Número

-Meta: 4 (2023, 2024, 2025, 2026)

Cadenas Productivas Agropecuarias con bases para la Planificación:

Corresponde a la elaboración del análisis situacional y análisis prospectivo, insumos base para la planificación y ordenación de la cadena. Lo anterior, conforme a las decisiones o priorizaciones del MADR y acuerdos con los gremios para la definición de las futuras áreas de producción, de acuerdo con los requerimientos del mercado y aptitudes definidas dentro del marco de la frontera agrícola.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias
2. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.
3. Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.
4. Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Relaciones entre las causas y los objetivos específicos:

TIPO CAUSA	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAUSA RELACIONADA
Directa	Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias	Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias
Directa	Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural	Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural
Directa	Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural	Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural
Directa	Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA

11. Articulación con la Planeación Institucional.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

El Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026, es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno del presidente Gustavo Petro, permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión y de su programa de gobierno. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general, un articulado y un plan plurianual de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. Es el documento base del Gobierno Nacional, donde se definen las metas que deberán cumplir a corto, mediano y largo plazo, así como los instrumentos financieros y presupuestales necesarios para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Colombia se propone como un ejemplo mundial de lucha por la vida de la humanidad y de la naturaleza. Esta preocupación por la vida tiene su razón de ser en la injusticia secular que ha caracterizado el desarrollo nacional. Las injusticias son de muy diversa naturaleza: económica, social, ambiental. Frente a esta realidad abundan los sentimientos de indignación; y quienes votaron por el cambio perciben que la situación actual es profundamente injusta, y que debe transformarse de manera sustantiva.

Los elementos constitutivos de este plan son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías

limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

En sus bases de definieron como pilares la Justicia Ambiental, Justicia Económica y Justicia Social, sobre los cuales se fundamenta, el avance hacia el logro de la Paz Total. Las bases del plan, tiene cinco ejes transformaciones, que aportan de diversas maneras al fortalecimiento de los tres pilares para el logro de la Paz Total, que se constituyen retos para la administración que incorporan el desarrollo de componentes y actividades, en el marco de la teoría del cambio, que evalúa el contar y usar insumos, lograr productos, obtener resultados y generar impactos para el beneficio de todos los colombianos.

El proyecto de inversión de fortalecimiento institucional soporta la participación de la UPRA, en los siguientes ejes transformacionales del PND 2022 -2026: En el cuadro siguiente se identifican los ejes transformacionales del PND, cruzados con los ejes sectoriales (Agricultura y Desarrollo Rural) y la participación de los proyectos de inversión de la UPRA, en donde se resalta la participación del actual proyecto de inversión:

ALINEACIÓN PND 2022 – 20226 CON PROYECTOS UPRA 2024 -2027

EJES PLAN NACIONAL Y EJES PLAN SECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EJES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROPOSITOS GENERAL Y PILARES 2022-2026 PAZ TOTAL JUSTICIA ECONOMICA JUSTICIA SOCIAL JUSTICIA AMBIENTAL				
Programa Sectoriales	1.Ordenamiento Territorial	2.Seguridad Humana y Justicia Social	3.Derecho Humano a la Alimentación	4.Economía Productiva para la Vida	5.Convergencia Regional
1. Reforma Rural Integral y Reforma Agraria	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO		DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO
2. Campesinos, comunidades			DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL		

<p>indígenas, negras y otros grupos étnicos parte sustantiva de la transformación del campo</p>			<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020. INFO</p>		
<p>3. Límites ecológicos y la regeneración de los ecosistemas</p>	<p>DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO</p>		<p>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO</p>		<p>DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 201901100009 TIC</p>
<p>4. Sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles e inclusivas4. Sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles e inclusivas</p>	<p>DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN</p>		<p>DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC</p> <p>FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA</p>	<p>DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA</p>	

	ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO		ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO		
5. Enfoque Territorial	DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC		DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO NACIONAL BPIN 2022011000023. DOTA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS BPIN 2019011000039 TIC FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA BPIN 2022011000020.INFO	
6. Fortalecimiento Institucional Entidades del Sector	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO FORTA		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO FORTA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO FORTA	

- a. El proyecto de inversión **no** se encuentra asociado a indicadores puntuales del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.
- b. **Plan de Desarrollo Sectorial:** El proyecto contribuye **con el soporte administrativo y de gestión para el desarrollo de los ejes sectoriales así:**

El Plan Estratégico del Sector Agropecuario, desarrolla estrategias, programas y proyectos que aportan de manera significativa al logro de la Paz Total, que hacen parte de los impulsores o catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Los retos del sector se vinculan a las acciones para alcanzar transformaciones en las prácticas y modelos de gestión sobre los cuales la política pública puede influir, con nuevas formas de desarrollo –económico, social, ambiental y de política pública:

Tiene como principales componentes (1) Reforma Rural Integral y Reforma Agraria para que Colombia sea una potencia agroalimentaria. (2) Campesinos, comunidades indígenas negras y otros grupos étnicos como parte sustantiva de lo rural, con derechos como

una perspectiva intersectorial. (3) Límites ecológicos y la regeneración de los ecosistemas son la garantía de una agricultura para la Vida y para todos a partir de un ordenamiento en torno al agua. (4) Sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles e inclusivas para un ecosistema agroindustrial diversificado, justo y que apunte a resolver el problema del hambre, lo cual requiere impulsores basados en la innovación, infraestructura, extensión agropecuaria, crédito y manejo de riesgos. (5) Enfoque Territorial como base para transformaciones sostenibles acordes a realidades y contexto de nuestra sociedad rural. (6) Programa Fortalecimiento Institucional de la Entidades del Sector.

Específicamente en los componentes **sectoriales** se resumen en:

Componente 1 Reforma Rural Integral y Reforma Agraria para que Colombia sea una potencia agroalimentaria: Atención a los factores materiales y sociales que han incentivado el conflicto armado, y el cumplimiento a lo suscrito en el Acuerdo de Paz punto 1, la reforma agraria como uno de los principales medios para avanzar significativamente en este propósito. Los recursos, capacidades y oportunidades de Colombia para alcanzar una sólida economía en su sector rural son indiscutibles. El aprovechamiento de la riqueza natural del país, fundamento de las economías rurales, cubre los sectores tradicionales agropecuarios, pero igualmente otros menos desarrollados como el forestal, las energías renovables, servicios ambientales, la bioeconomía y el turismo ecológico. Pero igualmente se relaciona con la agroindustria, sector de enorme peso en la economía productiva que se desea impulsar. El proyecto participa generando las condiciones administrativas para el desarrollo de los productos de la UPRA asociados a la reforma rural integral.

Componente 2. Campesinos, comunidades indígenas, negras y otros grupos étnicos son parte sustantiva de la transformación del campo: se trata del desarrollo de una serie de estrategia, para la plena inclusión de todos los grupos sociales, en condiciones de equitativo reconocimiento, acceso a oportunidades, derechos y fortalecimiento de los sentimientos de pertenencia e integración a una sociedad singular y unida, que valida y valora su condición diversa, multiétnica y pluricultural. El proyecto participa generando las condiciones administrativas para el desarrollo de los productos de la UPRA asociados a la inclusión de campesinos a la producción agropecuaria sostenible.

Componente 3. Límites ecológicos y la regeneración de los ecosistemas son la garantía de una agricultura para la Vida y para todos a partir de un ordenamiento en torno al agua: Adoptar modelos de gestión territorial y de producción sostenible para la adaptación a los efectos del cambio climático, la protección y sostenibilidad de los sistemas productivos y protegiendo los recursos hídricos como factor de gestión y ordenamiento de la ocupación y uso de los recursos naturales como el suelo, orientando la planeación del desarrollo y la producción en torno a la protección, uso racional y preservación del agua como factor determinante de la vida. El proyecto participa generando las condiciones administrativas para el desarrollo de los productos de la UPRA asociados al uso eficiente del suelo como estrategia del ordenamiento territorial agropecuario.

Componente 4. Sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles e inclusivas: modernizar hacia un modelo con un ecosistema agroindustrial diversificado, justo y que apunte a resolver el problema del hambre, lo cual requiere impulsores basados en la innovación, infraestructura, extensión agropecuaria, crédito y manejo de riesgos. Lograr un modelo territorial de

ordenamiento social y productivo del uso del suelo que orienten los planes de alianzas de cadena y permitan el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales. El proyecto participa generando las condiciones administrativas para el desarrollo de los productos de la UPRA asociados al uso eficiente del suelo como estrategia del ordenamiento territorial agropecuario.

Componente 5. Enfoque Territorial como base para transformaciones sostenibles acordes a realidades y contexto de nuestra sociedad rural: Se entiende como un proceso basado en la identificación, caracterización y reconocimiento del territorio desarrolla acciones conjuntas e integrales que reduzcan los desequilibrios e inequidades presentan para lograr un mejor vivir de los habitantes rurales. A través de él, se logra la expresión concreta de la voluntad de los actores territoriales para la transformación productiva, social e institucional y superar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y el logro de la paz. El proyecto participa generando las condiciones administrativas para el desarrollo de los productos de la UPRA asociados al uso eficiente del suelo como estrategia del ordenamiento territorial agropecuario.

Componente 6. Fortalecimiento Institucional: Avanzar en la Modernización, eficiencia y desempeño de las Entidades del Sector Agropecuario de cara a la sociedad con presencia en el territorio y consolidando una estructura real de ejecución de las políticas públicas para la producción responsable de alimentos y convertir a Colombia en una potencia Agroalimentaria. Con la inclusión de otras formas de agricultura como la campesina, familiar y comunitaria desde un enfoque territorial, diferencial y étnico. Mediante este proyecto se avanza en la construcción de una estructura institucional que de soporte a las transformaciones que el campo colombiano requiere y en respuesta al reclamo popular sobre una mayor presencia de las Entidades en el Territorio.

El proyecto contribuye al desarrollo de los ejes transformacionales programas y proyectos del Plan sectorial así:

Transformación 1. Sociedad rural inclusiva con justicia social y económica:

Programa de reforma agraria y economía campesina, que pretende transformar la estructura agraria del país cumpliendo con el mandato constitucional que determina la responsabilidad social y ecológica de la propiedad, permitiendo el acceso democrático a la tierra, su aprovechamiento óptimo, la densificación de la frontera agrícola y el desarrollo de una economía campesina productiva, justa y soberana.

Proyecto: Formalización y Acceso a tierras: Pretende promover el acceso y la formalización de la propiedad de la tierra en áreas rurales, mejorando la coordinación institucional y la implementación de políticas y procedimientos de reforma agraria, titulación, restitución y adquisición de tierras, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, el uso sostenible de los recursos y la equidad en la distribución de la tierra en el país.

Transformación 2. Economía rural productiva y sostenible

Programa de Reconversión, que busca Inducir modelos de transformación y reconversión de la economía rural, fortaleciendo los enfoques productivos sostenibles y creando las condiciones necesarias para el surgimiento de nuevos sectores económicos donde empresarios rurales desarrollen emprendimientos en nuevos campos basados en el conocimiento y la biodiversidad.

Proyecto de agricultura y ganadería sostenible y agroecología: Pretende fomentar la adopción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y de agroecología en las regiones rurales, impulsando la productividad y la justicia ambiental en el marco de una economía de la vida. Establecer estrategias para la transformación productiva y la reindustrialización sostenible, así como para la inserción en cadenas globales de valor, promoviendo un desarrollo económico y social equitativo y respetuoso del medio ambiente.

Transformación 3. Territorios rurales en armonía con la vida

Programa de bienes públicos, que busca garantizar las inversiones y desarrollar los proyectos necesarios para reducir las brechas existentes en dotaciones de bienes públicos entre el medio rural y urbano y entre regiones, particularmente en infraestructuras sociales y productivas, conectividad y capacidad institucional.

Proyecto de bienes públicos productivos territoriales (infraestructura productiva, energía, información y adecuación de tierras): Busca desarrollar y fortalecer la infraestructura productiva, energética, de información y de adecuación de tierras en los territorios, mediante la implementación de políticas, estrategias y financiamiento de proyectos de bienes públicos. Así mismo mejorar la calidad y accesibilidad de la información territorial, promoviendo sistemas de información interoperables, y optimizando la gestión catastral. Además, se enfocará en impulsar la inversión en infraestructura social y productiva, y en fomentar la adecuación de tierras para impulsar el desarrollo sostenible y la competitividad en las regiones.

Programa Gestión Sostenible, busca la sostenibilidad ambiental y la gestión adecuada de riesgos climáticos y desastres en Colombia a través de diversas acciones, como la fomentación de la descarbonización y resiliencia de los sectores productivos, la promoción de la restauración participativa de ecosistemas y áreas protegidas, la impulsión de infraestructura adaptada al cambio climático y con menos emisiones, la democratización del conocimiento y la información ambiental y de riesgo de desastres, la modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres, entre otras acciones que buscan la protección de la biodiversidad y la implementación del acuerdo de Escazú, la reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres, y el fomento de la convergencia territorial para la sostenibilidad ambiental.

Proyecto de gestión, ordenamiento de uso del suelo, sostenibilidad ambiental del agua, suelo y biodiversidad en ecosistemas estratégicos: Pretende promover la gestión y ordenamiento sostenible del uso del suelo, la conservación de los recursos hídricos, la protección del suelo y la biodiversidad en ecosistemas estratégicos, basándose en el ciclo del agua como fundamento del ordenamiento territorial. Así mismo, busca implementar y jerarquizar las determinantes de ordenamiento, así como reglamentar e implementar medidas para la protección del suelo rural, garantizando el derecho a la alimentación y la conservación de la biodiversidad en ecosistemas clave.

Se impulsará la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales, mediante acciones que aseguren la preservación de los ecosistemas y su equilibrio, contribuyendo al bienestar de las comunidades y al desarrollo sostenible del territorio.

c. Políticas transversales: El proyecto aporta en el desarrollo de políticas transversales

Construcción de Paz:

Indicador a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Estabilización de la Frontera Agrícola Nacional Plan de Zonificación Ambiental en límites de Frontera Agrícola Nacional.

1.1 Reforma rural integral /Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo.

1.6 Reforma rural integral / producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa.

Seguridad alimentaria:

1.0 Acceso a alimentos

e. Política económica y social

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** El proyecto apoya el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible:

No.	ODS	META	ENTIDAD	OBJ. UPRA
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible 	2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	Líder MADR: Asisten (ICBF), (INS), MinComercio, MEN, MADS, DNP, DPS	1. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
		2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emanación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	Líder MSPS: Asisten (ICBF), (INS), MADR, MinComercio, MEN, MADS, DNP, DPS	2. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios
		2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas	Líder MADR: Asisten Agencia de Desarrollo Rural ADR.	3. Fortalecer la gestión de información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria

f. Programa Gasto Público: 1704 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural

Está orientado a aquellas intervenciones para mejorar el acceso, uso y aprovechamiento adecuado de las tierras rurales, y tiene como elementos constitutivos:

- Planificación del ordenamiento productivo para el uso eficiente del suelo rural: Levantamiento de información básica y generación de lineamientos, criterios e instrumentos que permitan el

ordenamiento del uso del territorio para fines agropecuarios, teniendo en cuenta la estructura ecológica principal (ambiental, cartográfica, agrológica, poblacional, económica).

- Planificación del ordenamiento social de la propiedad rural: acceso ordenado a la tierra, que incluye la orientación de la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad, ordenamiento territorial, distribución equitativa y seguridad jurídica de la propiedad. Se concreta a través de procesos de administración de tierras de la nación, procedimientos agrarios, titulación de baldíos, constitución y ampliación de resguardos, titulaciones colectivas para grupos étnicos, dotación de tierras y procesos de formalización de la propiedad.

- Desarrollo y aplicación de lineamientos e instrumentos para el monitoreo, proyección y regularización del mercado de tierras: generación y gestión de información e instrumentos para monitorear, proyectar y regularizar el funcionamiento del mercado de tierras (evaluación de políticas asociadas al mercado de tierras, observatorio de tierras rurales, sistema nacional de gestión de tierras, catastro multipropósito, entre otros).

12. Alternativas de solución.

A través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y desarrollar lineamientos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad, que apoyen la Planificación del Territorio Rural Agropecuario en el ámbito nacional y territorial. Al interior de cada uno de los objetivos específicos se ejecutarán acciones definidas de la siguiente manera:

Para el Objetivo 1: Un total de 21 documentos de planeación (17 documentos de planeación y 4 planes operativos de ordenamiento productivo) para los cuatro años así: (7) año 1, (5) año 2, (2) año 3 y (3) año 4, y cuatro (4) planes operativos de ordenamiento productivo para los cuatro años así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4. Para la Cartografía de zonificación y evaluación de tierras, 112 mapas de evaluación de tierras correspondientes a: Nacional (12) y territorial (100). En las vigencias se distribuirán así: (28) año 2023, (28) año 2024, (28) año 2025 y (28) año 2026.

Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. ([Página 50](#))

Para el objetivo 2: un total de 30 Documentos metodológicos así, (7) año 2023, (8) año 2024, (7) año 2025 y (8) año 2026.

Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2. ([Página 67](#))

Para el objetivo 3: un total de 97 documentos de lineamientos técnicos así, (25) año 2023, (27) año 2024, (24) año 2025 y (21) año 2026.

Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3. ([Página 79](#))

Para el objetivo 4: un total de 12 evaluaciones o seguimientos realizados, así, (3) año 1, (3) año 2, (3) año 3 y (3) año 4.

Ver Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4. ([Página 96](#))

13. Análisis técnico.

Los productos que se obtendrán con la ejecución del proyecto son:

NOTA: La descripción de la columna 2 responde fielmente a lo definido en el catálogo del DNP, por tanto, no se puede modificar. La columna “descripción específica” corresponde a la explicación y el alcance institucional definido para el proyecto por la entidad.

Producto	Descripción ⁶	Descripción Específica
1. Documentos de planeación Código 1704003	Contempla actividades de apoyo, necesarias para el diseño e implementación que consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores. Documentos de planeación con seguimiento realizado	Corresponde a las orientaciones de política pública en gestión del territorio en usos agropecuarios de manera específica en ordenamiento productivo, en ordenamiento social de la propiedad, en adecuación de tierras y en mercado de tierras. Así mismo, contempla el desarrollo de instrumentos como planes de ordenamiento productivo, planes maestros de reconversión productiva agropecuaria, planes de riego y esquema de financiamiento de proyectos de adecuación de tierras. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. (página 550)
2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Código. 1704001	Corresponde Mapas y documentos de zonificación del territorio que determinan zonas de alta, mediana aptitud y zonas de usos condicionados o con exclusiones técnicas o legales, que permiten identificar las zonas del país que tienen mayor aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras de carácter productivo.	Son mapas de zonificación de aptitud agropecuaria para diferentes sistemas productivos que contempla la evaluación de tierras y los tipos de utilización de tierras con los requerimientos de desarrollo vegetativo y van acompañados de su respectiva memoria técnica para el ámbito nacional y territorial. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. (página 50)
1. Documentos metodológicos Código 1704038	Contempla la elaboración de documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular.	Corresponde a los desarrollos metodológicos en ordenamiento social de la propiedad vinculados fundamentalmente a: acceso a tierras, seguridad jurídica, ordenamiento social de la propiedad, mercado de tierras, conflicto de usos, ordenamiento territorial agropecuario y orientaciones en los instrumentos de ordenamiento territorial agropecuario para municipios y departamentos. Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2. (página 67)

⁶ Tomado de la descripción del catálogo de productos sector agropecuario DNP.

<p>1.Documentos de Lineamientos técnicos Código 1704002</p>	<p>Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad</p>	<p>Corresponde a las orientaciones en materia de criterios e instrumentos, metodologías, protocolos, guías, manuales, desarrollos normativos, transferencia y apoyo técnico para el ordenamiento social de la propiedad y el ordenamiento productivo en el ámbito nacional y por cadenas productivas. Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3. (página 79)</p>
<p>1.Documentos de evaluación Código 1704021</p>	<p>Documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones.</p>	<p>Corresponde al desarrollo de actividades técnicas para el seguimiento y evaluación de productos y planes desarrollados por la UPRA para en cumplimiento de la gestión del territorio para usos agropecuarios que requieren identificar los aspectos relacionados con su utilización y resultado a partir del momento en que fueron Formuladas Ver Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4. (página 96)</p>

14. Estudio de Necesidades y Mercado.

Bien y/o Servicio

Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Descripción del Bien o Servicio	Año Inicial Histórico	Año Ejecución Proyección	Año Ejecución Proyección	Año Final Proyección
Actividades de los 4 componentes	Número	Desarrollar lineamientos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad, que apoyen la consolidación del modelo de ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional y territorial para atención oportuna y con calidad a los requerimientos de sus grupos de valor	2023	2024	2025	2026

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	DEMANDA Componentes	OFERTA	DEFICIT
2023	12	3	9
2024	9	3	6
2025	6	3	3
2026	3	3	0

Capacidad y Beneficiarios

Descripción de la capacidad: Generación de Lineamientos para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad.

Unidad de Medida de la capacidad: Número

Total: 12 Lineamientos⁷

Número de beneficiarios potenciales: 11.051.195

Localización de la Alternativa

A. Localización de la alternativa.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO INDÍGENA	ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. Factores Analizados.

La localización del proyecto para el orden nacional responde a los requerimientos para la formulación de política pública acorde a las funciones del decreto 4145 de 2011, la resolución 128 de 2017 modificada por la resolución 339 de 2022 del MADR, área de frontera agrícola, Conpes de Adecuación de Tierras, Conpes de política para impulsar la competitividad agropecuaria, Decreto ley 902 de 2017.

- Aspectos administrativos y políticos
- Cercanía de fuentes de abastecimiento
- Factores ambientales
- Medios y costos de transporte
- Estructura impositiva y legal

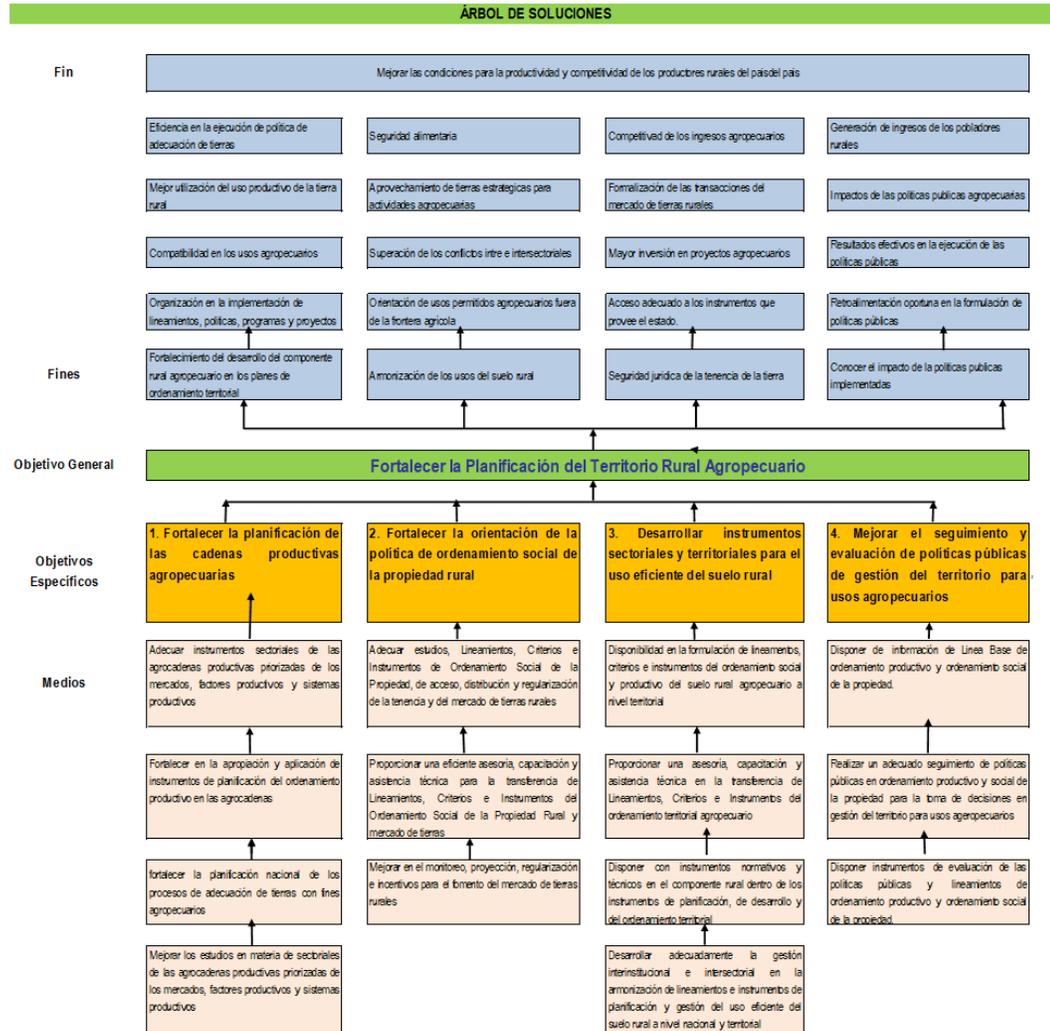
15. Cadena de valor.

A continuación, se presenta el objetivo general del proyecto, su indicador y meta para los 4 años del proyecto, al igual que los 4 objetivos específicos del proyecto con cada uno de sus actividades, metas y costos.

Nota aclaratoria: Los valores para las vigencias ejecutadas (2023 y 2026) de acuerdo con la dinámica del proyecto y los recortes presupuestales realizados, se encuentran ajustados al registro formalmente establecido en el SIIF del MHCP respecto a los productos definidos en el proyecto y los informes ejecutivos presentados al DNP.

⁷ Indicador del Objetivo General del Proyecto. Se plantea atender como aporte a la solución del problema 2023 – 2026 la formulación de 12 (3 por vigencia) lineamientos en la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Árbol de soluciones



Objetivo General

Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario

Objetivo Específico 1.

Para el objetivo específico 1: Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias.

Producto 1 del Objetivo 1: Documentos de planeación Código 1704003

Corresponde a documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro en cuanto a la gestión de la Unidad, en temáticas estratégicas de direccionamiento, planeación, talento humano y gestión de conocimiento, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores, los cuales tendrán el respectivo seguimiento en su ejecución.

Meta Cuatrienio: Un total de 17 documentos de planeación: (7) año 1, (5) año 2, (2) año 3 y (3) año 4, y cuatro (4) planes operativos de ordenamiento productivo para los cuatro años así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4.

Producto 1.

	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1.	Documentos de Planeación.	Numero de Documentos	17	91149
2.	Planes operativos de ordenamiento productivo	Numero	4	91149

Actividad	Meta	Productos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
1.1.1		Lineamientos para la estructuración de APP en ADT y mantenimiento y actualización de la HAM	1	0	1	1	5
		Metodología para la estimación de riesgos sanitarios y Balances agroclimáticos prospectivos	1				
		Guía general para la estructuración de proyectos de ADT bajo la mejor alternativa de negocio y Actualización sobre la estructuración de costos de referencia dentro del aplicativo HAM		1			
		Lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria	1	0	1	1	4
Metodología Plan de Reconversión Productiva en Áreas de Interés Ambiental		1					
1.1.2	Documentos de Planeación	Documento con la estructuración de un proyecto de Adecuación de Tierras (ADT) mediante la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio.	0	0	0	1	7
		*Diseño Conceptual para la Estructuración del Proyecto de ADT del Ariari en Etapa de Prefactibilidad	4				
		*Documento de planeación que contenga los principales avances y resultados de las acciones adelantadas con cooperantes durante la vigencia 2023.					
		*Caracterización de la dinámica del mercado de tierras para el departamento de Cesar					
*Análisis económicos para el desarrollo de los ejercicios de analítica requeridos							
		*Diseño conceptual para estructurar, a nivel de prefactibilidad, un segundo proyecto de ADT		2			
		*Estudios previos Concurso de Méritos para estructurar factibilidad de dos proyectos de ADT					
1.1.3		Gestión de riesgos agropecuarios (Tableros de control segunda versión; Calculadora financiera primera versión; Boletines de prospectiva agroclimática para tomadores de decisiones)		1			1
1.1.3		Un Plan Operativo de Ordenamiento Productivo POP contiene: a) Un documento de análisis situacional y un documento de análisis prospectivo, estos se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.3. b) Un documento de lineamientos de política y un 1 plan de acción, los cuales se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.4.	1	1	1	1	4
1.1.4							
Subtotal Producto 1			8	6	3	4	21
1.2.1	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Mapa tipos de utilización de la tierra de las cadenas priorizadas	3	3	3	3	12
1.2.2		Mapas de aptitud	25	25	25	25	100
Subtotal Producto 2			28	28	28	28	112

Actividad 1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

A continuación, se describen las temáticas que guiarán la elaboración de estudios y análisis que

fundamenten la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos en el ámbito nacional:

Lineamientos para la estructuración de proyectos de ADT y mantenimiento y actualización de la HAM).

La Adecuación de Tierras (ADT) en Colombia goza de reconocimiento constitucional y su impulso por parte del Estado tiene carácter prioritario como medio para la producción agroalimentaria. La ADT se ha definido en el marco de la Ley 41 de 1993 como un servicio público que busca aumentar la productividad agropecuaria mediante obras de riego, drenaje o protección contra inundaciones. Su importancia se hace evidente ante los retos globales de variabilidad y cambio climático, que para Colombia pueden implicar pérdidas en la productividad agrícola, ganadera y pesquera, estimadas en 7,4 %, 1,6 % y 5,3 %, respectivamente, en un horizonte de tiempo de cien años (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal] & Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015).

El documento de Política de Adecuación de Tierras 2018-2038 - CONPES 3926 de 2018 establece un marco estratégico para los próximos veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos beneficiados con el servicio público de adecuación de tierras.

Aunque el país cuenta con 18,4 millones de hectáreas con aptitud agropecuaria con potencial para ser desarrolladas con ADT, se estima que solo 1,1 millones de hectáreas cuentan con este servicio, lo que representa una cobertura del 6%. Esta situación contrasta con la presentada en otros países latinoamericanos en los que se han adoptado políticas públicas para aprovechar estratégicamente las áreas potenciales para ADT; tal es el caso de México con una cobertura del 66 %, Chile con el 44 %, Perú con el 40 %, Brasil con el 18 % y Argentina con el 15 %.

La prestación del servicio público de ADT en Colombia no ha sido ampliada de manera significativa desde los años noventa. La baja cobertura en el país se explica principalmente por debilidades en la planificación del desarrollo de mediano y largo plazo de nuevos proyectos de ADT. Esto se refleja en bajos niveles de inversión y poca articulación con las entidades territoriales, la institucionalidad ambiental y el sector privado para impulsar proyectos productivos agropecuarios integrados con ADT.

El nuevo enfoque de la política prevé el desarrollo de acciones diferenciales, orientadas a mejorar los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad de los distritos existentes, considerados de primera generación. Igualmente, busca fortalecer la planificación de una segunda generación de distritos de ADT, como medio para promover proyectos productivos competitivos y sostenibles con enfoque territorial.

Una de las necesidades del sector agropecuario es contar con diferentes modelos de inversión que incluyan, pero no se limiten a modelos de vinculación de capital privado como Asociaciones Público Privadas - APP, obras públicas, convenios de asociación, entre otras, ya que son una posibilidad de seguir construyendo país, entendiendo que el sector público articulado con el privado abre las

posibilidades para que el sector agropecuario, mediante distritos de adecuación de tierras, continúe hacia adelante en su desarrollo y sea competitivo. Los diferentes modelos de vinculación de capital privado son una nueva visión de otra alternativa de modelo de inversión en momentos de déficit fiscal.

Además, considerando que mediante resolución No.00311 del 29 de diciembre del 2020 por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego - PNR 2020 -2039 el cual establece metasglobales de ADT del orden de 620 mil nuevas hectáreas con infraestructura de riego (2G) y 125 mil hectáreas de obras de adecuación en distritos existentes (rehabilitación, complementación y modernización) (1G), es necesario, focalizar y priorizar proyectos específicos, algunos de los cuales podrán ser implementados bajo la ejecución de la mejor alternativa de modelo de negocio, requiriéndose revisión, actualización y análisis de los proyectos existentes para posterior cargue en la Herramienta de Análisis Multicriterio – HAM, que permitan la implementación futura de estos proyectos, estructurados bajo los lineamientos y normativa aplicable.

Considerando que Colombia presenta un rezago considerable en su infraestructura de riego con respecto a otros países del mundo, el cual ha impactado directamente la competitividad, se hace ineludible incentivar la participación privada con la identificación, focalización y priorización de proyectos de adecuación de tierras de segunda generación 2G seleccionando los más viables y de mayor atractivo para inversionistas privados con el fin de apoyar, en el marco del modelo de financiamiento público-privado, su implementación.

Se requiere, además actualizar, ajustar y aplicar el plan de uso y administración de la herramienta de análisis multicriterio para la toma de decisiones, incorporada en el Plan deAcción del Plan Nacional de Riego.

Esta actividad se fundamenta en la necesidad actual de buscar mecanismos alternativos de financiamiento debido a la estrechez fiscal del sector agropecuario y, especialmente, del subsector de ADT, como estrategia para sumar al esfuerzo del Gobierno y con el fin de romper el considerable rezago en su infraestructura, la lenta expansión del área bajo riego y el deficiente mantenimiento de los distritos a cargo del Estado.

A través de esta actividad, la UPRA generará un conjunto de propuestas técnicas que permitan tener alternativas para la ejecución de proyectos de ADT. Esto se traduce con la construcción de lineamientos estratégicos y propuestas normativas que admitan incorporarse desde la política pública el componente rural en los instrumentos de adecuación de tierras e incidir desde el gobierno nacional para el logro de los objetivos en esta materia que permita fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

Lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria

De acuerdo con las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, las cuales corresponden con dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva, se espera que, a partir de las bases conceptuales de Reconversión Productiva Agropecuaria, y los escenarios y enfoques propuestos en esa temática, se propongan

lineamientos de reconversión en función de la conservación de las áreas de interés ambiental y la protección de las comunidades que realizan actividades agropecuarias en dichas zonas, disminuyendo la presión y el impacto de las mismas.

Para esto, los enfoques propuestos en los que se estructurarán lineamientos son: transformación e innovación tecnológica, agregación de valor, diversificación agropecuaria, cambio de sistema productivo, producción de bajo impacto en áreas condicionadas y recuperación y rehabilitación de la capacidad productiva. En este sentido, el componente se alinea con los principales componentes del PND relacionados con los numerales (2) Campesinos, comunidades indígenas negras y otros grupos étnicos como parte sustantiva de lo rural, con derechos como una perspectiva intersectorial, (3) Límites ecológicos y la regeneración de los ecosistemas son la garantía de una agricultura para la Vida y para todos a partir de un ordenamiento en torno al agua; (4) Sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles e inclusivas para un ecosistema agroindustrial diversificado, justo y que apunte a resolver el problema del hambre, lo cual requiere impulsores basados en la innovación, infraestructura, extensión agropecuaria, crédito y manejo de riesgos y (6) Programa Fortalecimiento Institucional de la Entidades del Sector.

Por otra parte, se continuará brindando apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con acciones que permitan formular lineamientos generales de Reconversión Productiva Agropecuaria en áreas de interés ambiental y en donde se dará especial atención a procesos relacionados con la agricultura familiar, campesina y comunitaria.

Para este proceso, se espera aportar, durante 2024, un (1) instrumento de carácter técnico y jurídico cuando aplique, que oriente la gestión del sector agropecuario en ecosistemas estratégicos según los requerimientos y necesidades del MADR u otros sectores importantes.

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$ 777.700.000	\$ 622.514.000	\$804.609.960	\$852.886.558	\$ 3.057.710.518

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 3.057.710.518.

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												TOTAL
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios	Mano de Obra	111.100.000	7	777.700.000	69.168.222	9	622.514.000	114.944.280	7	804.609.960	121.840.936,9	7	852.886.558	3.057.710.518

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas o rubros, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Actividad 1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Con esta actividad se busca fortalecer la capacidad para consolidar alianzas estratégicas intra e intersectorial en formulación y gestión de política pública del uso eficiente del suelo rural.

Desarrollar el proceso para la estructuración de un proyecto de Adecuación de Tierras (ADT) mediante la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio.

Durante el cuatrienio es necesario continuar ofreciendo herramientas, lineamientos y criterios en materia de Adecuación de Tierras a los diferentes actores involucrados (MADR, ADR, entes territoriales e institucionalidad en general) en lo que se refiere al análisis integral de diferentes alternativas de modelos de negocio que incluyan, pero no se limiten a modelos de vinculación de capital privado, Asociaciones Público Privadas - APP, obra pública y convenios de asociación, entre otras, para lograr la estructuración y consolidación de proyectos de adecuación de tierras (ADT) bajo la definición de la mejor alternativa de modelo de inversión, puesto que siendo escasos los recursos de inversión, la política pública necesariamente debe focalizarse y priorizar el territorio objeto de la estrategia de adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones).

Para ello, la incorporación de un nuevo enfoque de la adecuación de tierras a la planificación contribuirá a garantizar la sostenibilidad económica y financiera de los proyectos de ADT mediante su impacto positivo sobre la productividad agropecuaria, la cual –a su vez– se materializará en retornos suficientes capaces de ofrecer condiciones atractivas para la participación privada.

Es así, como a través de la función de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA de planificación de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el

ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, busca promover el desarrollo de proyectos identificados de mediana y gran escala de adecuación de tierras, mediante un nuevo mecanismo en el sector agropecuario que facilite la vinculación de capital privado y la transferencia de riesgos, para facilitar y viabilizar la financiación para la construcción, operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras en Colombia, de manera que se garantice el perfecto funcionamiento de estos a través del tiempo, mediante la constante medición de indicadores y estándares de calidad.

La mencionada actividad se adelantará mediante la continuación de los estudios que permitan efectuar la revisión y análisis de la mejor alternativa del modelo de inversión y participación de actores públicos y privados que permitan facilitar la construcción de infraestructura para la adecuación de tierras. Igualmente, es necesario identificar, analizar y evaluar las condiciones previas de orden institucional, territorial y de rentabilidad que aseguren la óptima formulación de los términos en los que se adelante la estructuración de proyectos de adecuación de tierras para vincular al sector privado en la inversión en infraestructura clave para el desarrollo del sector agropecuario con obras de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones.

Todo lo anterior tiene como fin generar condiciones adecuadas para facilitar la vinculación de capital privado, para lo cual, se necesita lograr la identificación de socios estratégicos en el citado sector, haciendo claridad en los roles y considerando que la utilización de capital privado y esquemas de inversión mixtos bien utilizados pueden ampliar la capacidad de provisión de infraestructuras en el país y con ello ejecutar infraestructura de ADT con mayor celeridad y de forma más eficiente.

Con fundamento en lo explicado, la continuación de la estructuración de proyectos de ADT a través de la elaboración de los estudios previos por medio de los cuales se establezcan las condiciones jurídicas, financieras y técnicas que permitan adelantar en la próxima vigencia el proceso precontractual para seleccionar la consultoría especializada que desarrolle los análisis para implementar la mejor alternativa de modelo de negocio para la ejecución de proyectos de Adecuación de Tierras, a través del desarrollo de los estudios y diseños, la estrategia del negocio de adecuación de tierras y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de contratos para vincular al sector privado bajo cualquier modalidad jurídica válida para la correcta ejecución del proyecto de ADT, en el marco del Plan Nacional de Riego. Asimismo, con los profesionales del equipo de adecuación de tierras estrategia nacional que se vinculen, se realizará el diseño conceptual en etapa de prefactibilidad de un segundo proyecto entre los priorizados durante la vigencia 2023.

En este sentido, la continuación de la estructuración de un proyecto de ADT, bajo la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio, aporta a los ejes transformacionales del Plan Nacional de Desarrollo en la medida que la adecuación de tierras es un servicio público que busca mejorar la productividad agropecuaria y, por consiguiente, la producción de alimentos y materias primas y, en esta medida, aporta al segundo eje dado que permiten aumentar la productividad y disponibilidad de alimentos. Igualmente aporta al tercer eje, dado que la adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones) es una medida efectiva de adaptación al cambio climático que permite administrar el recurso hídrico en función de la oferta y demanda y sus posibles cambios.

Actividad 1.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.099.000.000	\$ 306.820.000	\$2.358.436.400	\$2.499.942.584	\$ 7.264.198.984

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 7.264.198.984

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												TOTAL
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios	Mano de Obra	39.835.135,14	37	1.473.900.000	51.136.666,67	6	306.820.000,0	2.358.436.400	1	2.358.436.400	2.499.942.584	1	2.499.942.584	6.639.098.984
	Transporte	65.000.000	2	130.000.000										130.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	47.550.000	2	95.100.000										95.100.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	200.000.000	2	400.000.000										400.000.000

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Actividad 1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Para el periodo comprendido entre los años 2023 y 2026 se elaborarán y retroalimentarán los

documentos y resultados del análisis situacional y del análisis prospectivo para las cadenas productivas priorizadas por el MADR en el ámbito nacional, documentos que integrarán el Ordenamiento Productivo y el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, analizando la tierra como factor productivo y brindando insumos en cuanto a la seguridad jurídica en su tenencia.

Así mismo se realizará el análisis prospectivo que permitirá identificar el escenario apuesta a 20 años, así como la prospectiva espacial, de acuerdo con los escenarios vigentes de cambio climático y variabilidad climática.

La información obtenida en el análisis situacional y análisis prospectivo son los insumos para la construcción del componente estratégico y táctico de los Planes de Ordenamiento Productivo para las cadenas priorizadas. En este contexto, durante el año 2023 se avanzó en la formulación del análisis situacional, análisis prospectivo y lineamientos de política para la cadena de cacao y su agroindustria, así como en el análisis situacional para la cadena de la acuicultura para consumo humano, quedando pendientes las fases de análisis prospectivo y lineamientos de política.

Para 2024 se tiene previsto culminar la planificación de la cadena de acuicultura para consumo humano y elaborar el Plan de Ordenamiento Productivo –POP para la cadena ovino-caprina.

Los POP son un proceso de planificación estratégica, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados para las cadenas productivas en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior, junto con la descripción de la actividad 1.1.3 y 1.1.4, los POP para cadenas productivas priorizadas se articulan con los ejes de derecho humano a la alimentación adecuada; transformación productiva, internacionalización y acción climática y ordenamiento del territorio alrededor del agua del PND 2022 – 2026 Colombia: Potencia Mundial de la Vida. Los POP se construyen con un enfoque nacional, pero al ser participativos se incluyen en su formulación tanto a los actores nacionales y territoriales, públicos y privados, que hagan parte o tengan relación con las cadenas priorizadas, logrando un ejercicio que permite definir, no solo las necesidades sectoriales, sino identificar las iniciativas para mejorar el relacionamiento nación - territorio a largo plazo, convirtiéndose en una política sectorial de Estado que, de implementarse, logrará mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena, involucrando aspectos de mitigación, adaptación, resiliencia, uso eficiente de los recursos (agua y suelo), incluyente, acorde a los territorios y reconociendo la importancia de todos los agentes: pequeños, medianos, grandes, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC, agricultura de subsistencia, comunidades étnicas, jóvenes y mujeres rurales, entre otros.

Con la construcción del análisis situacional, la línea base y la construcción de los escenarios prospectivos comienza la elaboración del Plan de Ordenamiento Productivo, el cual continúa su formulación con la ejecución de la actividad descrita en el numeral 1.1.4.

Por año se elaborará un (1) documento de análisis situacional y un (1) documentos de análisis

prospectivo para una cadena priorizada de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Sistema de Información de Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA

El Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) es una herramienta que contribuye a la toma de decisiones informada y soportada en datos para diferentes actores, tanto privados (productores, aseguradoras, sector financiero) como públicos (entidades del orden nacional y territorial).

El SIGRA aporta al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en la medida en la que contribuye en la gestión de riesgos climáticos asociados al sector agropecuario, permitiendo el desarrollo de estrategias de adaptación para consolidar territorios resilientes al cambio climático, a partir de procesos de transformación productiva identificables.

Así mismo, contribuye a los procesos de extensión tecnológica agroindustrial en la medida en la que se consolida como un sistema de información que aporta información útil para la toma de decisiones en términos espaciales y temporales respecto a la producción agropecuaria, a la vez que aporta elementos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Por otro lado, el SIGRA aporta elementos para la generación de instrumentos alternativos de financiamiento para el proceso de reindustrialización del agro, así como la eventual reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos, al incrementar la información disponible con la que cuentan las entidades para los procesos de aseguramiento y gestión del riesgo.

El SIGRA se estructura a partir de cuatro componentes de riesgo para la producción agropecuaria (agroclimático, sanitario, mercado y financiero) y, para cada uno de ellos, desarrolla niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, mediante la implementación de diferentes herramientas, tales como el aplicativo agroclimático, los tableros de control y la calculadora financiera.

Como dos de los componentes del SIGRA, mercados y financiero han tenido avances en la construcción de una primera versión de los tableros de control, herramienta útil particularmente para tomadores de decisiones; de igual forma, con un enfoque más encaminado hacia los productores, se ha avanzado en algunos componentes conceptuales y metodológicos para la calculadora financiera. En esta línea, se pretende en el presente proyecto poner en funcionamiento tanto los tableros de control en una segunda versión, como la calculadora financiera en su primera versión y un boletín técnico, con el objetivo de retomar esta herramienta de difusión de información.

Por otro lado, se buscará construir una propuesta de integración desde lo conceptual, metodológico y tecnológico, entre los componentes financieros y de mercado con los sanitarios y climáticos, así como la continuación de los boletines agroclimáticos para el año 2024.

Es de anotar que todos los productos del SIGRA requerirán del trabajo mancomunado con los profesionales de la oficina TIC, algunos con quienes ya se viene trabajando el presente año y otros nuevos, a saber: Grupo desarrollador (desarrollador, analista y arquitecto de software), un profesional

SIG adicional (para completar tres, por la demanda en prospectiva, agroclimático y sanitario), profesional para tableros, profesional para calculadoras, profesionales de automatización, profesionales de gestión de información y profesionales de uso y apropiación.

Actividad 1.1.3

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.296.300.000	\$ 2.353.176.000	\$2.827.876.480	\$2.997.549.069	\$ 10.474.901.549

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 10.474.901.549

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	Mano de Obra	104.377.272,73	22	2.296.300.000	106.962.545,45	22	2.353.176.000	117.828.187	24	2.827.876.480	124.897.878	24	2.997.549.069	10.474.901.549

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Actividad 1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Los lineamientos se convierten en un instrumento de política sectorial para orientar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, partiendo de la identificación de directrices definidas en los ejes estructurales y los objetivos estratégicos, los cuales buscan solucionar o modificar situaciones problemáticas indeseadas para la(s) cadena(s) agropecuaria(s) priorizada(s) en el propósito de alcanzar la direccionalidad definida.

El plan de acción permite instrumentalizar los lineamientos de política, definiendo las iniciativas más relevantes que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos identificados en los lineamientos, así como la direccionalidad. El plan identifica los programas, las iniciativas y las acciones que deberán ser implementadas en un tiempo determinado, estima de forma preliminar los posibles costos requeridos para llevar a cabo las acciones e identifica los actores que deberán realizarlas o apoyar su desarrollo. De acuerdo con lo anterior, el plan de acción se constituye en una guía que brinda un marco general para lograr los objetivos propuestos en los lineamientos de política.

Con la construcción de los lineamientos de política y el plan de acción finaliza la elaboración del Plan de Ordenamiento Productivo, el cual retoma los insumos generados en fases anteriores, como análisis situacional - línea base y análisis prospectivo, que permiten entender cuáles son las necesidades actuales de la cadena priorizada y como ésta se visualiza a futuro. Dichos elementos permiten identificar a través de los ejes estructurales y objetivos estratégicos la propuesta de solución a las necesidades identificadas para lograrla visión, la cuales se desarrollan en la actividad descrita en el numeral 1.1.3.

Para el periodo comprendido entre el año 2023 y 2026, se elaborarán, socializarán y retroalimentarán los lineamientos de política y el plan de acción para las cadenas productivas priorizadas por el MADR en el ámbito nacional. Como se mencionó en el numeral 1.1.3, durante el año 2023 se avanzó en la formulación del plan de acción para la cadena de cacao y su agroindustria, quedando pendiente la consolidación del POP y su entrega al MADR para su adopción, trabajo que se realizará durante el primer trimestre del año 2024, así como el plan de acción y la consolidación del POP para la cadena de acuicultura para consumo humano y entrega del documento al MADR para su adopción, trabajo que se realizará durante el año 2024.

Los POP son un proceso de planificación estratégica, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados para las cadenas productivas en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior y con la descripción de la actividad 1.1.3 y 1.1.4, los POP para cadenas productivas priorizadas se articula con los ejes de derecho humano a la alimentación; transformación productiva, internacionalización y acción climática y ordenamiento del territorio alrededor del agua del del PND 2022 – 2026 Colombia: Potencia Mundial de la Vida. Los POP se construyen con un enfoque nacional, pero al ser participativos, se incluyen en su formulación a actores nacionales y territoriales, públicos y privados, que hacen parte o tienen relación con las cadenas priorizadas, logrando un ejercicio que permite definir, no solo las necesidades sectoriales, sino identificar las iniciativas para mejorar el relacionamiento nación - territorio a largo plazo, convirtiéndose en una política sectorial de Estado que,

de implementarse, logrará mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena, involucrando aspectos de mitigación, adaptación, resiliencia, uso eficiente de los recursos (agua y suelo), incluyente, acorde a los territorios y reconociendo la importancia de todos los agentes que intervienen en la producción: pequeños, medianos, grandes, Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria -ACFC, agricultura de subsistencia, comunidades étnicas, jóvenes y mujeres rurales, entre otros.

Por año se generará un (1) documento de lineamientos de política y un (1) documento de plan de acción, para una cadena priorizada por el MADR. No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del mismo MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Un (1) **Plan Operativo de Ordenamiento Productivo** contiene:

- a). Un (1) documento de análisis situacional y un (1) documento de análisis prospectivo, estos se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.3.
- b). Un (1) documento de lineamientos de política y un 1 plan de acción, los cuales se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.4.

Actividad 1.1.4

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas Productivos.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.175.000.000	\$1.234.544.000	\$1.320.230.000	\$1.399.443.800	\$ 5.129.217.800

COSTO TOTAL

DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 5.129.217.800

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	Mano de Obra	83.066.666,67	12	996.800.000	95.004.000,00	11	1.045.044.000,0	118.102.844	9	1.062.925.600	125.189.015	9	1.126.701.136	4.231.470.736
	Transporte	37.500.000	2	75.000.000	48.500.000	2	97.000.000	42.135.000	2	84.270.000	44.663.100	2	89.326.200	345.596.200
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	16.600.000	2	33.200.000	42.500.000	2	85.000.000	47.191.200	2	94.382.400	50.022.672	2	100.045.344	312.627.744
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	70.000.000	1	70.000.000	7.500.000	1	7.500.000	78.652.000	1	78.652.000	83.371.120	1	83.371.120	239.523.120

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Producto 2 del Objetivo 1

Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Código. 1704001

Corresponde a mapas y documentos de evaluación de tierras para la zonificación del territorio que determinan zonas de aptitud alta, media y baja al interior de la frontera agrícola, que permiten identificar las áreas del país que tienen potencial para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras.

Meta Cuatrienio: Un total de 112 Mapas con memorias técnicas, para los cuatro años así: (28) año 1, (28) año 2, (28) año 3 y (28) año 4. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Producto 2.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Numero de mapas	112	91149

Actividad 1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados

Para una planificación efectiva del uso del suelo con fines productivos, los gobiernos y las entidades encargadas de la planificación agrícola requieren información sobre la capacidad de la tierra para apoyar

diversos usos de la misma (Harms et al., 2015) ya que este sectores uno de los más importantes para el bienestar humano debido a que aumenta los ingresos y la condición social de los agricultores, y depende de la distribución y calidad de los recursos disponibles en determinado lugar.

Desde el año 2013 la UPRA ha realizado ejercicios de evaluación de tierras para la zonificación de sistemas productivos, las cuales suman alrededor de 70. Siendo agrícolas los siguientes: algodón, aguacate Hass, arroz seco mecanizado, banano de exportación, cacao, café, caña de azúcar para producción de panelera, palma de aceite, papa genérica y variedad Diacol Capiro, maíz tecnificado de clima cálido, mango hilacha, papaya, fresa, piña, cebolla de bulbo, ají tabasco, pimentón, gulupa y maracuyá; en tanto que la zonificación forestal agrupa las 20 especies definidas en el certificado de incentivo forestal (CIF), instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la cual se suma el caucho.

Las zonificaciones pecuarias comenzaron con la zonificación de aptitud para avicultura, en el año 2016, cuyo tipo de utilización de tierra comprendía la explotación comercial de la especie *Gallus gallus* en granjas, cuya infraestructura permitiera el alojamiento de manera intensiva y confinada para un grupo de un volumen igual o mayor a 200 aves, utilizadas para la producción de material genético, carne de pollo y huevo de mesa. (UPRA, Zonificación avicultura, 2016).

Para el año 2017-2018, se desarrolló la zonificación de aptitud para el sector porcícola a nivel nacional, en escala general (1:100.000), en el que se analizó la producción tecnificada de cerdos (*Sus scropha domesticus*) en granjas con fines comerciales para el mercado nacional y de exportación (UPRA, Zonificación porcícola, 2018). Así como las zonificaciones de aptitud para la producción de carne y leche bovina en pastoreo, la cual se inició con la identificación del tipo de gramínea para el pastoreo, con la evaluación de 10 tipos de utilización de la tierra: 8 grupos de pastos introducidos y 2 nativos.

Para el 2021 se publicaron en el SIPRA los Tipos de Utilización de la Tierra -TUT para café, las pasifloras gulupa y maracuyá, búfalos y en el año 2022 se actualizaron y terminaron los TUT para los cultivos de maíz tradicional, soya, granadilla, ovinos y caprinos.

Durante el año 2022 se avanzó en la actualización de la zonificación de aptitud de acuicultura y pesca, así como en la zonificación de aptitud para plantaciones forestales con fines comerciales para las especies beneficiarias del CIF, de donde se obtiene un mapa por especie, logrando 20 mapas.

Durante el año 2023 se realizaron las zonificaciones de aptitud para los cultivos de plátano, frijol, yuca y apicultura y se avanzó en la actualización de los tipos de utilización de la tierra de ganadería de carne y ganadería de leche. Para el 2024 se tiene planificado realizar las zonificaciones de aptitud de 3 tipos de utilización de la tierra que priorice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y culminar la actualización de las de ganadería de carne y de leche.

Las evaluaciones realizadas se han desarrollado a partir de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para contribuir al fortalecimiento de la planificación del uso eficiente del suelo rural a nivel nacional; para promover su gestión, aprovechando de forma sostenible los recursos naturales, y con el interés de generar instrumentos de planificación y ordenamiento productivo para la actividad, que sirva a los tomadores de decisiones, directivos, técnicos, inversionistas y

productores.

La evaluación de tierras como herramienta para las zonificaciones de aptitud, se articula con el eje del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, ya que contribuye a fortaleciendo el desarrollo de políticas sectoriales y la identificación de posibles núcleos productivos, orientando de esta manera inversiones a escala nacional o regional; es decir, la zonificación es parte del proceso de planificación agrícola y constituye una herramienta de carácter indicativo para la toma de decisiones.

También se articula con el eje economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático, ya que, el enfoque del componente físico y socio ecosistémico reconoce los vínculos existentes entre los ecosistemas y el bienestar humano, aportando de manera transversal los fundamentos para el mantenimiento del capital natural (biodiversidad, integridad ecológica y prestación de bienes y servicios ambientales), de una forma equitativa, incluyendo a la sociedad, la economía y la cultura.

Por lo anterior, la UPRA considera de gran importancia, para lograr parte de sus objetivos misionales para el Ordenamiento Productivo, elaborar la zonificación de aptitud para tres cadenas productivas por vigencia fiscal, para un total de 12 tipos de utilización de la tierra en el cuatrienio. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1.

Mapas elaborados	Total general					
	Territorio	2023	2024	2025		2026
Priorizados		3	3	3	3	12
Total Mapas elaborados		3	3	3	3	12

Actividad 1.2.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.2.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.349.500.000	\$2.134.410.000	\$2.464.279.520	\$2.612.136.291	\$ 9.560.325.811

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 9.560.325.811

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales prioritizados	Mano de Obra	72.960.714,29	28	2.042.900.000	97.562.105,26	19	1.853.680.000	111.366.501,05	19	2.115.963.520	118.048.491,11	19	2.242.921.331	8.255.464.851
	Transporte	63.150.000	2	126.300.000	71.500.000	2	143.000.000	73.034.000	2	146.068.000	77.416.040	2	154.832.080	570.200.080
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	46.850.000	2	93.700.000	65.115.000	2	130.230.000	61.798.000	2	123.596.000	65.505.880	2	131.011.760	478.537.760
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	86.600.000	1	86.600.000	7.500.000	1	7.500.000	78.652.000	1	78.652.000	83.371.120	1	83.371.120	256.123.120

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 1.2.2 Adelantar la zonificación de sistemas productivos territoriales

Entre los apoyos técnicos que realiza la UPRA a las entidades territoriales en la formulación de sus instrumentos de planificación, es fundamental que cuenten con insumos que aporten en el ordenamiento productivo y el ordenamiento social de la propiedad. Uno de estos insumos es la evaluación de tierras para la identificación de zonas aptas del territorio para diferentes alternativas productivas agropecuarias prioritizadas, que facilite la toma de decisiones y oriente el uso eficiente del suelo, identificando áreas que sean biofísicamente apropiadas, socialmente aceptables, económicamente viables y que además sean sostenibles a largo plazo.

Al cierre de la vigencia de 2023, se elaboraron para 21 territorios, un total de 273 mapas de zonificación de aptitud, como se detalla a continuación:

Mapas elaborados	Vigencia									Total general	
	Territorio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		2023
Atilanura		16									16
Anden Pacifico									1		1
Antioquia						72					72
Atlántico					8						8
Boyacá										6	6
Bolívar	1										1
Caldas			1			1			4	1	5
Cauca	17										17
Cesar					12						12
Guaviare									6		6
Cundinamarca					3			6	5		14
Huila						7	8	2			17
La Guajira							8				8
Meta				1	7				4		12
Nariño					18						18
Norte de Santander	17									3	20
Quindío						10		6			20
Santander										6	6
Valle del cauca										4	4
Vichada										1	1
Cuenca Lago de Tota								7			7
Total Mapas elaborados	35	17	1	40	98	16	21	20	25	273	

Se establece una meta anual de 25 mapas de aptitud elaborados entre 2023 y 2026 en los territorios priorizados con apoyo técnico de la UPRA, a escala disponible (1:100.000 o 1:25.000), para un total de 100 mapas territoriales. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1.

Mapas elaborados	Total general				
	Territorio	2023	2024	2025	2026
Priorizados		25	25	25	25
Total Mapas elaborados		25	25	25	25

La evaluación de tierras como herramienta para las zonificaciones de aptitud para cultivos territoriales, se articula con principalmente con el eje de ordenamiento territorial del PND ya que contribuye a fortalecer la generación de información para la toma de decisiones para el componente rural con el fin de orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos de los recursos (suelo y agua, principalmente).

Actividad 1.2.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.2.2 Adelantar la Zonificación de sistemas productivos territoriales	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.2.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$706.200.000	\$1.121.778.000	\$793.486.320	\$841.095.499	\$ 3.462.559.819

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 3.462.559.819

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												TOTAL
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
1.2.2 Adelantar la Zonificación de sistemas productivos territoriales	Mano de Obra	88.275.000	8	706.200.000	93.481.500,00	12	1.121.778.000,0	99.185.790	8	793.486.320	105.136.937,38	8	841.095.499	3.462.559.819

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Objetivo Específico 2.

Para el objetivo específico 2: Fortalecer la orientación de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Producto 1 del Objetivo 2: Documentos metodológicos Código 1704038

Contempla la elaboración de documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular.

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1 documentos metodológicos realizados	Numero de documentos	30	83990

Meta Cuatrienio: Un total de 30 documentos, para los cuatro años así: (7) año 1, (8) año 2, (7) año 3 y (8) año 4.

Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2

Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
2.1.1	Documentos metodológicos	Lineamientos Ordenamiento Social de la Propiedad OSP nacional	1	1	1	1	4
		Documento de identificación de áreas con potencial para los programas del Plan de Formalización	0	1	0	1	2
		Documento que aporte a la contribución institucional de la UPRA en las mesas técnicas y en la construcción de política pública de campesinos, soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y minimización de desperdicios.	1	1	1	1	4
2.1.2		Documento técnico anual de avance que oriente la regularización del mercado de tierras.	1	1	1	1	4
		Documento técnico de monitoreo y dinámica del mercado de tierras rural	2	2	2	2	8
		Boletines de distribución y tenencia	1	1	1	1	4
		Informes de avance de las actividades realizadas en el tema de Unidad Agrícola Familiar-UAF	1	1	1	1	4
Total			7	8	7	8	30

Actividad 2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación.

A continuación, se describen las temáticas que guiarán la elaboración de estudios, lineamientos, criterios e instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio:

Lineamientos Ordenamiento Social de la Propiedad OSP nacional

Con base en las funciones del MADR definidas en el Decreto 1985 de 2013, la UPRA, aporta los lineamientos requeridos para la definición de las normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, así como para la adecuación de tierras con fines agropecuarios, uso eficiente de suelo rural y el mercado de tierras rurales.

Por consiguiente, para la vigencia del proyecto de inversión denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, además de brindar apoyo técnico sectorial para la toma de decisiones, la entidad ha formulado lineamientos, criterios e instrumentos en el marco de la política pública de ordenamiento social de la propiedad; y a su vez, efectúa el acompañamiento para su implementación y articulación interinstitucional, principalmente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Agencia Nacional de Tierras.

Dentro de estos avances, la entidad elaboró lineamientos, criterios e instrumentos como: el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, SIAT (Resolución 239 de 2021), lineamientos y criterios técnicos para la contraprestación económica a sujetos de ordenamiento (a título parcialmente gratuito y a título oneroso) de los que trata el Decreto Ley 902 de 2017 que se encuentran en proceso de formalización por parte del MADR y el documento de Bases conceptuales de los procesos de regularización de la propiedad y el acceso a tierras.

Por otro lado, la UPRA ha brindado apoyo técnico para la toma de decisiones en el Comité Técnico de focalización creado mediante la Resolución 130 de 2017 actualmente Resolución 137 de 2022. Dentro de las acciones realizadas en este contexto, se actualizó la Guía metodológica para la focalización territorial de la política de OSPR que fue adoptada por el MADR, teniendo en consideración nuevos instrumentos normativos expedidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 130 de 2017, así como la experiencia en su implementación. Se dio mayor claridad en la formulación de la metodología, los lineamientos, criterios y variables para la focalización y priorización territorial en la implementación de la política de OSPR, y se incluyó como referente al Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT).

En 2017 se adoptó la resolución 129 por medio de la cual se fijaron los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la ANT para la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad de dicha entidad, durante la vigencia 2023, se realizó la propuesta de ajuste de estos lineamientos y fueron entregados al MADR para su respectiva adopción.

Otras Mesas técnicas o Comités en los que participa la UPRA, tanto con la realización de estudios como en la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos, son: Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y las respectivas mesas de trabajo interinstitucional como la Mesa de páramos, las referidas al Plan Estratégico Sectorial Agropecuario, la mesa para la formulación de la política del campesinado y la del Sistema para la integración de información de resguardos indígenas.

Como parte del cumplimiento de la implementación de la Reforma Rural Integral, se promoverá la constitución de Zonas de Reserva Campesina en el territorio nacional y para ello la UPRA participará activamente en el Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria: De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina y apoyará técnicamente al MADR y a la ANT en la actualización del decreto reglamentario, los lineamientos para la formulación y actualización de los planes de desarrollo sostenible y la caracterización de las ZRC con la información de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la UPRA. Así mismo, a solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyará las acciones pertinentes para complementar la reglamentación de las Zidres y la puesta en marcha de la Zidres constituida en el municipio de Puerto López.

Adicionalmente y como mandato del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 61, la UPRA debe dar apoyo en la identificación, priorización de predios a ser comprados para la Reforma Rural Integral, para que con esto el MADR, defina los respectivos núcleos territoriales donde la Agencia Nacional de Tierras va a desarrollar su trabajo, para esto en la vigencia 2023, se desarrolló el documento denominado “Focalización Territorial Para la Compra de Tierras En Colombia” el cual se remitió al MADR, para su consideración.

Los lineamientos se construyen de forma participativa con los actores involucrados, no obstante, se debe fortalecer la transferencia de conocimientos alrededor de los lineamientos formulados y adoptados en pro de garantizar su adecuada implementación.

Por tanto, para la vigencia 2023 – 2026, la UPRA continuará con la orientación de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, mediante un (1) estudio y formulación de lineamientos, criterios e instrumentos anual, su transferencia y el apoyo técnico para su implementación, para un total de cuatro (4) en el período. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

Plan de formalización de la propiedad rural

El MADR, en el marco de la aplicación de diferentes políticas, planes, programas y proyectos que viabilicen la implementación de la Reforma Rural Integral, mediante la Resolución 382 de 2021, adoptó el “Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural”, en el que la UPRA hizo parte del equipo técnico formulador. Posteriormente, mediante el documento de política Conpes 4098 de 2022 para impulsar la competitividad agropecuaria, se establecieron compromisos en temas de ordenamiento social de la propiedad, donde se debe apoyar el Diseño y poner en marcha un esquema de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural que complementa al SIPO para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y realizar los ajustes pertinentes a las políticas públicas, para lo cual se debe realizar una identificación de áreas con potencial para los programas del Plan de Formalización. Este análisis incluirá la focalización de áreas para la compra de tierras de la Reforma Agraria que plantea la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Complementariamente, a partir de las funciones dispuestas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en el Decreto 4145 de 2011, la UPRA ha trabajado en la estimación del Índice de informalidad de la tenencia de la tierra, el cual resulta del análisis de información secundaria oficial suministrada por las autoridades catastrales (IGAC y Catastros descentralizados y delegados) y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, considerando criterios a partir de los cuales es posible estimar aquellos predios con algún indicio de informalidad, y sirve de insumo técnico para diferentes procesos de planificación y ordenación de la propiedad rural del país, en términos sociales y de producción. Ahora bien, la periodicidad del índice de informalidad se encuentra dada por la disponibilidad y el grado de actualización de la información catastral y registral; y en este sentido, su metodología y estimación no obedece a una periodicidad preestablecida.

Así, la UPRA proyectó un primer ejercicio del cálculo del índice de informalidad para la vigencia del año 2014, pero con ocasión de las acciones adelantadas por las entidades asociadas a la información base de este indicador y la implementación de la política pública de OSPR, la entidad actualizó el cálculo del índice de informalidad nacional para la vigencia 2019 y la vigencia 2020.

En consecuencia, se plantea continuar con la elaboración del documento de identificación de áreas con potencial para los programas del Plan de Formalización para el 2024 y efectuar la actualización del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia para las vigencias de los años 2023 y 2025, por lo que la meta es un (1) documento para el año 2024 y otro documento para el año 2026 para un total de dos (2) documentos de cálculo del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra rural, durante el periodo del proyecto. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

Elementos de política pública de campesinos, derecho humano a la alimentación y minimización de desperdicios

Dados los enfoques del Plan Nacional de Desarrollo en temas relacionados con la ACFC, como la política pública sobre campesino, derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria y minimización de desperdicios, se espera contribuir formalizar e implementar el Lineamiento para la incorporación del enfoque del DHAA en las actividades y proceso de la UPRA.

Se proyecta la elaboración de un (1) documento de análisis de la aplicación del DHAA y su conexión del DHAA de los instrumentos del ordenamiento y la planificación del suelo rural en los territorios priorizados. Así mismo, estos elementos serán tenidos en cuenta en el marco de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional de que trata el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Actividad 2.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	2.1.1 Realizar estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 2.1.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.425.100.000	\$1.002.530.000	\$750.227.720	\$795.241.383	\$ 3.973.099.103

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 4.075.179.103

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
2.1.1 Realizar estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación	Mano de Obra	94.102.857,14	14	1.317.440.000	100.253.000,00	10	1.002.530.000	\$ 95.746.771,43	7	670.227.400	101.491.578,14	7	710.441.047	3.700.638.447
	Transporte	22.492.000	2	44.984.000	0	0	-	16.966.360	2	33.932.720	17.984.342	2	35.968.683	114.885.403
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	31.338.000	2	62.676.000	0	0	-	23.033.800	2	46.067.600	24.415.827	2	48.831.653	157.575.253

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración

los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Así mismo, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de asistir a los diferentes eventos solicitados por el MADR y los propios de la entidad, tales como:

- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a los Consejos que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones con otras entidades en el marco de la formulación o implementación de lineamientos e instrumentos elaborados por UPRA para participar como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, presentar y efectuar la transferencia del conocimiento relacionadas con sus productos.
- ✓ Levantamiento y validación de información para la formulación de los productos de ordenamiento social de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.

Las temáticas que se desarrollarán en esta actividad corresponden a:

Lineamientos para la regularización del mercado de tierras

Se denomina regularización del mercado de tierras al conjunto de intervenciones estatales tendientes

a) facilitar el acceso y la retención de la tierra a los sujetos beneficiarios de las políticas de tierras rurales; b) definir las densidades rurales; c) reducir los costos de transacción del mercado inmobiliario; d) mejorar los ingresos propios de los entes territoriales; y e) desincentivar el fraccionamiento y la concentración improductiva de la tierra, bajo criterios de transparencia de la información predial incluidas sus características intrínsecas y extrínsecas, los derechos de uso, de propiedad y la relación de estos aspectos con los diferentes agentes intervinientes en el mercado; todo lo cual se sintetiza en el precio.

En la vigencia 2017, la UPRA sentó las bases iniciales para la regularización del mercado de tierras, realizando un inventario y priorización de los problemas, las recomendaciones y alternativas para su abordaje.

Durante el 2019 se finalizó el atlas del mercado el cual compila en tres capítulos los principales resultados de los análisis de la relación del precio y la dinámica del mercado de tierras con variables como, condicionamientos y exclusiones legales, instrumentos de ordenamiento productivo (Frontera agrícola y Zidres) y dinámica del mercado de tierras (actos registrados, producción agropecuaria, riesgo de victimización, crédito para proyectos agropecuarios, aptitud de las cadenas productivas).

Adicionalmente mediante la Resolución 383 de 2019, se adoptaron los lineamientos para el observatorio de tierras rurales, en cumplimiento del Decreto 902 de 2017, con el fin de orientar a la ANT, en la implementación del observatorio cuyo objetivo es facilitar información que permita la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario, sus causas y efectos, con el fin de soportar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de tierras rurales; mediante la gestión, análisis de información y la producción de conocimiento, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de las competencias institucionales de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente, en el 2021 se elaboró y publicó el documento "análisis de la dinámica del mercado de tierras formal rural colombiano para el periodo 2015 – 2019", el cual contiene el análisis y estadísticas de la dinámica y comportamiento de las transacciones inmobiliarias y actos registrales en el mercado de tierras rurales para el periodo de análisis.

A partir de estos elementos, se requiere revisar y avanzar en la formulación de propuestas que orienten la regularización del mercado de tierras rurales en Colombia, que tengan en cuenta las nuevas dinámicas y el nuevo marco normativo para el mercado de tierras.

La regularización del mercado de tierras se canaliza a través de política pública nacional y de las decisiones que toman los municipios en sus planes de ordenamiento territorial, a través de los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural, tales como el impuesto predial, la valorización, la plusvalía, la distribución de cargas y beneficios y otros que se puedan crear. Se identifica aquí, la necesidad de trabajar en propuestas normativas que orienten estos instrumentos hacia el uso eficiente del suelo y a una distribución de la riqueza más equitativa que contribuya a la construcción de la paz total.

En este sentido, en el marco de los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural y con el

propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, en cumplimiento del punto 1.1.9 del acuerdo final sobre formación y actualización del catastro e impuesto predial rural, se debe avanzar en elaborar una propuesta de lineamientos que orienten el ajuste que requiere la estructura legal del impuesto predial unificado, a partir de elementos técnicos y jurídicos para promover usos eficientes en el suelo rural a través de la aplicación de tarifas diferenciales por uso y progresivas por rangos de avalúos.

Igualmente se debe avanzar en el análisis de otros mecanismos de gestión y financiación del suelo rural complementarios al impuesto predial rural, que contribuyan a la planificación, gestión, financiación o equidistribución de los territorios rurales que requiere la política nacional y en consonancia, el modelo de ordenamiento propuesto en cada entidad territorial.

Los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural representan el conjunto de actuaciones público-administrativas de intervención y regulación sobre la acción que los agentes privados ejercen sobre el suelo rural y su aprovechamiento, que debe imprimir el ente público, de manera particular los municipios, y en algunos casos, según las potestades dadas por la ley, la nación, los departamentos las áreas metropolitanas, que complementan y ejecutan las disposiciones y acciones necesarias para ordenar el territorio de acuerdo con el modelo de ocupación propuesto por los instrumentos de planificación POT y UPR, de manera que tengan la capacidad de guiar la acción de los agentes privados propietarios de la tierra para lograr un estado específico del territorio y orientar las acciones públicas para conseguir los fines determinados.

Los mecanismos, con relación al ordenamiento territorial agropecuario, propenden por garantizar su implementación en función de los usos y aprovechamientos adecuados del suelo rural agropecuario definidos en los instrumentos de planificación.

Durante el 2023 se avanzó en la construcción del documento técnico y el articulado para el ajuste de la estructura procedimental del impuesto predial y la aplicación de tarifas para predios rurales, concertado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos insumos fueron relevantes en la elaboración de la propuesta de reglamentación del artículo 49 de la Ley 2294 de 2023, por parte del DNP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el IGAC.

Para el año 2024 se plantea acompañar al Ministerio de Hacienda en el trámite legislativo y adicionalmente se comenzará la construcción de un documento metodológico de aplicación del instrumento de reajuste de terrenos para zonas rurales y el desarrollo de un caso de aplicación.

Para ello, se propone elaborar un (1) documento técnico anual de avance que oriente la regularización del mercado de tierras y efectuar la transferencia de conocimiento correspondiente. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

Monitoreo y dinámica del mercado de tierras rural

La UPRA ha determinado precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 en aproximadamente

33 millones de hectáreas, que en su conjunto corresponden a 444 municipios en 19 departamentos, de los cuales 13 (Atlántico, Huila, Quindío, Tolima, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Cauca, Sucre, Córdoba, Cesar y La Guajira) tienen cobertura completa, y de manera parcial, 5 departamentos (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca y Nariño).

Los departamentos trabajados en el año 2023 Cauca, Sucre, Córdoba, Cesar y La Guajira se encuentran enmarcados en la focalización y priorización de las áreas para la reforma agraria

Esta información junto con la que pueda suministrar el catastro nacional es muy relevante para realizar estudios multitemporales que permitan hacer el monitoreo de la dinámica del mercado de tierras.

Dadas las dinámicas de las variables físicas, jurídicas, ambientales, sociales y económicas, que inciden en la oferta, la demanda y la constitución del precio dentro del mercado de tierras, se requiere la permanente actualización de las áreas para el mercado de tierras a escala 1:100.000.

Los precios comerciales de la tierra rural y la dinámica del mercado de tierras también corresponde a un insumo necesario para la focalización de la compra de tierras de interés de la política de reforma agraria que impulsa el Gobierno Nacional, los modelamientos de variables que se realizan para las zonificaciones de aptitud agropecuaria por cadena productiva, los análisis situacionales para los planes de ordenamiento productivo por cadenas, la previsión y gestión de riesgos agropecuarios y de acuerdo con la Resolución 265 de 2021, la UPRA debe determinar y actualizar los Valores Comerciales de Referencia de la Tierra para el Otorgamiento del SIAT por parte de la ANT, para lo cual, debe realizar un análisis de la vigencia de los datos y proyectar, de acuerdo con la necesidad de actualización el estudio técnico para su actualización.

Para lo anterior, se requiere llegar a acuerdos de colaboración mutua y de intercambio de información con entidades como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la SAE, la SNR y la ANT que permitan realizar análisis de la dinámica, monitoreo, proyección y regularización del mercado de tierras rurales para apoyar el diseño de políticas públicas.

También se requiere continuar con acciones que contribuyan al diseño e implementación de nuevas estrategias que permitan la construcción de escenarios basados en la proyección del comportamiento de mercado de tierras para prevenir fenómenos especulativos, cambios de uso del suelo agropecuario, fenómenos de concentración y fraccionamiento y limitaciones para la productividad y competitividad agropecuaria.

Así mismo, se continuará el trabajo interinstitucional con la ANT para la transferencia del conocimiento orientadas a la puesta en marcha de los lineamientos y recomendaciones de fortalecimiento para el Diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de tierras Rurales contenidos en la Resolución 383 de 2019.

Se proyecta la elaboración de dos (2) documentos técnicos anuales, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto, relacionados con el monitoreo y la dinámica del mercado de tierras rural. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2)

Estudios de distribución y tenencia

Teniendo en cuenta dos funciones específicas dadas a la entidad por el Decreto Ley 4145 de 2011, en términos de distribución de la tierra y tenencia, “Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible” y “Evaluar la estructura de la tenencia de tierras rurales y establecer indicadores que sirvan de fundamento a la definición de las políticas del Gobierno Nacional, sobre el particular en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; en el año 2016 la entidad publicó una metodología para analizar la información catastral, gestionada ante la autoridad catastral, los catastros descentralizados y ahora a los gestores catastrales. Desde la publicación de esta metodología se ha mantenido el proceso de gestión de la información, su procesamiento, análisis y divulgación, con el fin de brindarle al país una serie ininterrumpida de datos catastrales que den cuenta de la distribución predial y de la propiedad en el territorio rural.

En este sentido, se espera continuar con la elaboración de boletines de distribución de las tierras rurales, para las vigencias 2020 a 2024. Dependiendo del flujo de información proveniente de la SNR, estos datos de tenencia podrán ser incorporados a estos documentos.

Por otro lado, con el fin de garantizar la calidad de los análisis presentados en estos boletines, se continuará con el proceso para la certificación de los registros administrativos que componen los indicadores de distribución de las tierras rurales, por parte del DANE.

Estas estadísticas y análisis de distribución y tenencia son relevantes por la serie histórica que se ha ido conformando, los análisis multitemporales que permite realizar y por su empleo en el componente socioeconómico de la evaluación de tierras para la zonificación de aptitudes tanto de cadenas nacionales como territoriales, en particular con el criterio de la dinámica del mercado de tierras, así como en los estudios de caracterización rural que se aportan para los procesos de planificación de los entes territoriales.

Se proyecta un (1) boletín anual para un total de cuatro (4) boletines de distribución y tenencia durante el proyecto. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

De igual forma se espera con esta metodología contribuir a los análisis territoriales y nacionales de Ordenamiento Social de la Propiedad que en esta materia se incluyan en los POP, las zonificaciones por aptitud y decisiones de política en temas de regularización del mercado de tierras.

Metodología cálculo Unidad Agrícola Familiar - UAF. Transferencia y apoyo a la ANT

Durante el cuatrienio, se requiere continuar brindando apoyo en el proceso de transferencia metodológica de UAF hasta asegurar la consolidación y apropiación de la metodología con diversos actores, tanto al interior de la ANT y sus aliados desde el punto de vista de los equipos operativos, como con otros actores externos con quienes se ha puesto de manifiesto la necesidad de adelantar procesos de difusión general respecto a la metodología, desde un enfoque de gestión de conocimiento, en especial con la institucionalidad territorial, academia y sociedad civil.

Para el éxito del proceso de transferencia metodológica e implementación gradual y progresiva de la metodología es importante la articulación permanente entre la UPRA y la ANT durante todo el proceso hasta que se cubra un amplio número de municipios representativos de la heterogeneidad del territorio nacional con el cálculo de la UAF, se realicen las adaptaciones institucionales en el marco de procedimientos de acceso a tierras y se consoliden equipos expertos en la aplicación de este instrumento, capaces de impulsar y reforzar el proceso de transversalización del cálculo de la UAF para los distintos procedimientos de acceso a tierras.

Se tiene proyectado a 2026, de acuerdo con los compromisos institucionales derivados de la adopción de la metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar, que la UPRA continúe apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia Nacional de Tierras, en:

- i. los avances de la implementación metodológica hasta el cumplimiento de la ruta técnico-jurídica de adopción de los cálculos de UAF, considerando que esta se realizará de manera simultánea para un amplio número de municipios;
- ii. los ejercicios de focalización municipal para la implementación de la metodología y cálculo de la nueva UAF y como realizar su aplicación de forma masiva y regionalizada;
- iii. el desarrollo de acciones orientadas a disponer de herramientas para divulgar, hacer seguimiento y facilitar la comprensión de las dinámicas propias de la implementación de la nueva UAF en las cuales se pueda identificar en tiempo real los municipios en los cuales se adopte la metodología, conforme a los criterios de focalización y priorización y de acuerdo con lo señalado por el parágrafo 3, del Acuerdo 167 de 2021, el Consejo Directivo de la ANT, pensando en el fortalecimiento de la capacidad institucional;
- iv. la revisión periódica de la metodología prevista cada cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 167 de 2021, donde la UPRA apoyará en particular el desarrollo de temas relacionados con la generación y actualización de insumos cartográficos y acompañamiento a procesos de análisis que le sean requeridos, emisión de recomendaciones técnicas para el desarrollo tecnológico requerido para la automatización del cálculo y actualización de la UAF, orientaciones para que la ANT pueda implementar la UAF en los programas de acceso a tierras que tiene a su cargo, la cual se deberá adelantar en el año 2026.

Para la vigencia 2023 se acompañó a la ANT en varios procesos de cálculo de la UAF, se revisó el aplicativo desarrollado para sistematizar el proceso metodológico y se apoyó en las mesas técnicas del Consejo Directivo para la aprobación de los primeros municipios actualizados.

Dado que la ANT tiene apropiada la metodología que aplica de manera masiva, para la vigencia 2024 no se propone avanzar en ningún producto puntual en esta temática pero se estará atento a los requerimientos puntuales que tenga el MADR con relación a la metodología, sobre lo cual se realizará un informe anual.

Por lo anterior se proyecta un (1) informe anual de avance de las actividades arriba señaladas para un total de cuatro (4) informes. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

Actividad 2.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su Implementación.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 2.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.553.350.000	\$1.388.056.000	\$2.122.592.760	\$2.249.948.326	\$7.313.947.086

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$7.313.947.086

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación	Mano de Obra	\$ 92.477.142,86	14	1.294.680.000	99.146.857,14	14	1.388.056.000	105.811.908,89	18	1.904.614.360	112.160.623,44	18	2.018.891.222	6.606.241.582
	Transporte	57.855.000	2	115.710.000	0	0	-	48.314.800	2	96.629.600	51.213.688	2	102.427.376	314.766.976
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	51.480.000	2	102.960.000	0	0	-	38.202.400	2	76.404.800	40.494.544	2	80.989.088	260.353.888
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	40.000.000	1	40.000.000	0	0	-	44.944.000	1	44.944.000	47.640.640	1	47.640.640	132.584.640

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Así mismo, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e Instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de asistir a los diferentes eventos solicitados por el MADR y los propios de la entidad, tales como:

- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a los Consea que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones con otras entidades en el marco de la formulación o implementación de lineamientos e instrumentos elaborados por UPRA para participar

- como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, presentar y efectuar la transferencia del conocimiento relacionadas con sus productos.
- ✓ Levantamiento y validación de información la formulación de los productos de ordenamiento social de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización detalleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Objetivo Específico 3.

Para el objetivo específico 3: Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.

Producto 1 del Objetivo 3: Documentos de lineamientos técnicos **Código 1704002**
Corresponde a documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1. Documentos de lineamientos técnicos	Numero de documentos	97	U170400

Meta Cuatrienio: Un total de 97 documentos de lineamientos técnicos así: (25) año 1, (27) año 2, (24) año 3 y (21) año 4.

Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3

Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
3.1.1		Propuestas de lineamientos técnicos de ordenamiento territorial rural agropecuario	3	3	3	3	12
3.1.2	Documentos de lineamientos técnicos	Identificación o actualización de alternativas productivas para los departamentos priorizados	4	4	4	4	16
		Documento con los costos de producción y el análisis financiero	2	2	2	2	8
		Formulación planes de regularización de la propiedad rural	2	2	2	2	8
		Análisis de productores y Agricultura familiar, campesina y comunitaria (ACFC)	1	1	0	0	2
		Documentos técnicos de análisis de población y centros poblados	2	2	2	2	8
		Plan territorial de agrologística	1	1	1	1	4
		Planes territoriales de riego	2	2	2	2	8
		Insumos Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA para los departamentos priorizados	2	4	2	2	10
		Planes maestros de reconversión productiva para las cadenas priorizadas	1	1	1	1	4
		Lineamientos de reconversión productiva para los territorios priorizados	1	0	1	0	2
		Informes Paisaje Agropecuario	1	1	1	1	4
		Apoyar la definición del modelo territorial para el departamento priorizado	1	0	0	0	4
		Acompañamiento y asistencia técnica territorial	0	1	1	1	
		Documento que oriente la formulación de planes de desarrollo departamentales de las nuevas administraciones que asumen a partir del 1 de enero de 2024	1	0	0	0	1
		Documentos de evaluación de la incorporación de los lineamientos del kit territorial de desarrollo departamental en los planes adoptados	0	1	1	0	2
		Documentos con la agenda territorial sectorial departamental que consolide un plan de trabajo con cada departamento, cuya implementación lidere el Ministerio	0	1	1	0	2
3.1.3		Documento con gestiones adelantadas con otros sectores y recomendaciones de prioridades de acción para cada periodo	1	0	0	0	2
		Un documento técnico con la metodología para identificar predios rurales con aptitud agropecuaria que no estén siendo explotados.	0	1	0	0	
Total			25	27	24	21	97

Actividad 3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico – jurídicos, para el Ordenamiento Territorial

A través de esta actividad, la UPRA generará un conjunto de orientaciones técnicas que permiten comprender el alcance de los contenidos del componente rural de los planes de ordenamiento territorial - POT, establecidos en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. Desde el análisis de la Constitución Política de Colombia y desarrollos normativos. Se identifican los contenidos que deben orientar el componente rural de los POT. Esto se traduce con la construcción de lineamientos estratégicos, que permitan incorporar, desde la política pública, el componente rural agropecuario en los instrumentos de desarrollo y ordenamiento territorial, e incidir en las propuestas normativas que desde el gobierno nacional se adelanten en esta materia. Es importante aclarar que la UPRA le entrega al MADR, los documentos técnico-jurídicos para que sea éste quien adelante la propuesta normativa, según el trámite respectivo.

La UPRA ha generado una serie de lineamientos técnicos que consolidó en un KIT Territorial tanto para la formulación de planes de desarrollo como de ordenamiento territorial en los ámbitos municipal, metropolitano y departamental que ha puesto a disposición de los entes territoriales. Para esto, se busca la actualización de algunos de estos lineamientos y la correspondiente remisión al MADR para su adopción mediante actos administrativos, que permitan incidir en la política pública nacional asociada al ordenamiento territorial y al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

Para el 2024 se propone la formulación de tres (3) propuestas de lineamientos técnicos de ordenamiento territorial rural agropecuario.

Por los requerimientos del proyecto en esta etapa, se requiere inversiones así:

Actividad 3.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico – jurídicos	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.1.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$477.050.000	\$256.998.000	\$ 546.294.320	\$ 579.071.979	\$ 1.859.414.299

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 1.859.414.299

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												TOTAL
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico – jurídicos	Mano de Obra	119.262.500	4	477.050.000	128.499.000	2	256.998.000	136.573.580	4	546.294.320	144.767.994,75	4	579.071.979	1.859.414.299

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del

costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

En este sentido, es relevante mencionar que la territorialización de la política pública de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad, implica la gestión territorial, la gestión de conocimiento y la generación de acuerdos de trabajo con actores locales y entes territoriales, por lo que, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de implementar planes de trabajo, asistir a diferentes eventos solicitados por el MADR, por entidades territoriales y a los propios de la entidad, así como la asistencia a instancias sectoriales, tales como:

- ✓ Comités Técnicos en el marco de los diferentes convenios suscritos con las Gobernaciones
- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a Consea, Consa, CDMR, a instancias asociadas con el ordenamiento territorial y a otros que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones intersectoriales con otras entidades a las cuales invitan a la UPRA para participar como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, retroalimentar y presentar sus productos

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.

La Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario consolida diferentes estudios e instrumentos para la planificación y gestión territorial del sector agropecuario, que sirven de insumo e incidan en el fortalecimiento del componente rural de los planes de ordenamiento y de desarrollo territorial de los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación. De manera general, los diferentes elementos de la estrategia aportan a los ejes transformacionales del PND, en la medida que dan aportes concretos para fortalecer el ordenamiento territorial desde el sector agropecuario y para cerrar brechas asociadas a este y a la seguridad alimentaria, dado que aporta herramientas para focalizar la producción en productos priorizados y en territorios aptos para este fin. Igualmente, la estrategia integra insumos para las diferentes fases de formulación de un plan territorial, así:

- **Estructura territorial agropecuaria:** incluye los análisis de la estructura de la propiedad, estructura

productiva, estructura sociopolítica y administrativa, y estructura sociocultural. Para la estructura de la propiedad se realiza una caracterización del ordenamiento social de la propiedad para cada territorio, la cual es base para la formulación de una estrategia territorial de regularización de la propiedad rural. La estructura productiva parte de la identificación de alternativas productivas agropecuarias y el análisis de mercados agropecuarios, que se complementan con los insumos de zonificaciones de aptitud para cada territorio y con el análisis de precios comerciales de la tierra. Igualmente, se identifican los costos de producción y el análisis financiero para establecer la competitividad de cada línea productiva, con lo que se pueden formular lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria.

- **Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales:** Para aportar en este componente, se realizan estudios de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios como la Adecuación de tierras, servicios sociales, planes territoriales de riego y adecuación de tierras, asistencia técnica, información y conocimiento agropecuario, y riesgos agropecuarios, entre otros;
- **Integración espacial-funcional del territorio rural:** involucra los análisis de población, productores y agricultura familiar, campesina y comunitaria, la red de asentamientos centros poblados rurales, la red vial, los sistemas de transporte y los vínculos funcionales y de mercado que la población rural y las actividades agropecuarias establecen por estos medios. Para contribuir a este componente, además del análisis general de bienes y servicios, se formula un plan territorial de agrologística. Estos insumos que confluyen en la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y Materias Primas – APPA y en los aportes a la formulación del modelo de ocupación del territorio desde lo rural agropecuario, que se consolidan a través de lineamientos en las fases de formulación de los planes de ordenamiento territorial.

Los lineamientos, criterios e instrumentos para la formulación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial orientan procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y de ordenamiento productivo agropecuario a partir de estrategias e instrumentos encaminados a impulsar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria, que promueven la gestión integral de los instrumentos nacionales de planificación sectorial nacional agropecuaria en las entidades territoriales del país a partir de estrategias integrales de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. En este sentido, en años anteriores, la UPRA apoyó a 8 departamentos en la formulación de un plan Departamental de Ordenamiento productivo y Social de la Propiedad Rural POPSPR: Antioquia, Atlántico, Cesar, Huila, Meta, Nariño, Quindío y Tolima. A partir del 2020, con la experiencia de estos planes, comenzó a apoyar a los territorios mediante la Estrategia territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario que permite orientarse más a las necesidades de cada territorio ya integrarse mejor en los diferentes momentos en los que se encuentre la formulación de sus planes de ordenamiento.

Los criterios para desarrollar el componente rural agropecuario siguen la estructura del proceso de planificación que se defina en el marco normativo vigente, los lineamientos de la Comisión de Ordenamiento Territorial y los lineamientos que para cada efecto haya elaborado la misma UPRA. En este sentido, la gestión territorial se basa en las necesidades de los departamentos y el trabajo articulado con estos, así como con municipios y regiones administrativas: también se realiza a partir de sus ejercicios de planificación territorial y las metas asociadas que ellos incorporen en dichos instrumentos.

Lo anterior se desarrollará, de acuerdo con solicitudes o convenios con los territorios y haciendo énfasis en los temas que son competencia de la UPRA y que sean previamente acordados. Los convenios interadministrativos a desarrollarse con las nuevas administraciones territoriales para el 2024, se suscribirán una vez se tome la decisión por parte del ente territorial con quien se identifican las responsabilidades desde las partes en términos de compromisos, obligaciones y productos a entregar. Los convenios interadministrativos aúnan esfuerzos para el cumplimiento del objeto sin la discriminación de recursos financieros.

Mediante este asesoramiento, se espera que los entes territoriales adelanten las siguientes acciones diferenciadas en términos de Estructura territorial agropecuaria, Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales e Integración espacial-funcional del territorio rural. En esta medida, la planificación del desarrollo y ordenamiento rural agropecuario incluye la generación de insumos para los procesos propios de planificación del desarrollo y ordenamiento de los entes territoriales, así como la asesoría, apoyo técnico y capacitación que se presta de acuerdo con las solicitudes y convenios que se definan para este fin los cuales se darán en función de:

1. Estructura territorial agropecuaria

a. Priorizaciones de alternativas productivas agropecuarias y análisis de mercados agropecuarios

Como parte de la estrategia de gestión territorial, se espera adelantar el segundo ciclo de priorización de alternativas productivas agropecuarias y su correspondiente análisis del potencial de mercados como punto de partida para la planificación territorial agropecuaria, lo cual se plantea a partir de la guía técnica dispuesta por UPRA para este fin y que busca la estandarización de estos procesos y el uso adecuado de la información estadística sectorial. Este insumo permite orientar la planificación territorial de manera más apropiada para tener en cuenta los productos agropecuarios de mayor relevancia para el pequeño, mediano y gran productor agropecuario departamental o regional.

Este componente se articula con los ejes del PND en lo respectivo al derecho humano a la alimentación, en la medida que permite contar con un insumo estratégico que permite focalizar la política pública para tener en cuenta aquellos productos que son estratégicos a nivel departamental por su relevancia económica y de mercados y por su importancia para los productores, lo cual se traduce en instrumentos focalizados a aquellos productos que realmente requieren un apoyo, entre esos los estratégicos para la seguridad alimentaria.

Este insumo, al ser punto de partida para otros procesos de planificación, permite el desarrollo de estudios que den como resultado los mapas de potencial de las tierras para actividades agropecuarias (aptitud), así como de estudios de rentabilidad y de reconversión productiva, entre otros que requieran una priorización a partir de la oferta agropecuaria de cada territorio.

En esta medida, se espera que para el 2023, se complete la totalidad de los departamentos del país, y a partir del 2024 se dé inicio a un segundo ciclo de actualización de las priorizaciones, dado que las primeras tienen ya más de 7 años. Lo anterior, teniendo en cuenta que la priorización responde a análisis de oferta y demanda de los productos agropecuarios, la cual es cambiante en el tiempo. Para esto se contará con un equipo de trabajo que permitirá complementar 4 territorios por año.

Se plantea como meta apoyar con la identificación o actualización de alternativas productivas para cuatro (4) territorios anuales para un total de dieciséis (16) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

b. Análisis de costos de producción y financiero

Como parte de la estrategia de acompañamiento a los entes territoriales, se continuará con la estructuración de costos y análisis financieros para los Tipos de Utilización de la Tierra -TUT- para las entidades que hayan surtido la etapa de evaluación de tierras. Se tiene la capacidad de trabajar hasta tres entidades territoriales de manera simultánea y se estima una capacidad máxima de 20 TUT analizados anualmente, pero dependiente de la reciprocidad y capacidad de trabajo de los equipos en territorio (departamentales). Es así que para aplicar la metodología de captura de costos y análisis de rentabilidades es necesario contar con equipos territoriales que apoyen la etapa de levantamiento de información de costos de los productores, con el fin de identificar una canasta tipo, que refleje la realidad de la mayoría de los productores del TUT analizado y de igual manera para que realicen la validación del resultado.

De igual forma es importante la retroalimentación de este equipo territorial en las otras etapas, para garantizar el mejor acercamiento posible a las realidades territoriales. De este producto se entrega para cada entidad territorial, canasta de costos tipo, expansión de dicha canasta a los municipios del departamento, documento final y mapas con los cuatro factores analizados.

Para el 2024 se plantea como meta formular dos (2) documentos con los costos de producción y el análisis financiero, teniendo en cuenta la priorización del sector agropecuario (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

c. Estrategias territoriales de regularización de la propiedad

La Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural es una alternativa para intervenir las problemáticas de la informalidad de la tierra rural y sanear progresivamente la situación jurídica de los predios sin legalizar, dirigida a los departamentos que cuenten con voluntad política y administrativa, para que se impulse la ejecución mancomunada de acciones concretas entre las diferentes instituciones competentes en la Gestión del Territorio.

La Estrategia Territorial para la Gestión de Regularización de la Propiedad Rural consta de dos partes: la primera es una caracterización de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de los departamentos y territorios, donde se tiene en cuenta temáticas de distribución y regularización de la propiedad rural. La segunda parte es la Estrategia en sí, donde se plasman acciones o alternativas de solución tendientes a la regularización de la propiedad rural del departamento o territorio.

Para definir las acciones o alternativas se desarrolla la metodología del Marco Lógico, donde como primera actividad se realiza un análisis de actores, en el cual se identifican, se caracterizan, se analizan y se valoran de acuerdo con su rol o función dentro de la estrategia. Asimismo, se realiza un análisis de problemas mediante un árbol de problemas donde se identifica el problema central, las causas y los

efectos de la informalidad de la propiedad rural del departamento o del territorio.

Posteriormente, se realiza el análisis de los objetivos, el cual permitirá describir la situación futura a la que se desea llegar una vez se han resuelto los problemas, mediante los medios y fines; con los medios que se identifican se establecen las alternativas o acciones de solución. Con los anteriores productos se procederá a realizar la Matriz del Marco Lógico, la cual resume lo que el proyecto pretende hacer, cómo y cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

Las acciones son direccionadas a la gestión por parte de las administraciones territoriales para la regularización de los predios rurales, la gestión ante la Autoridad de Tierras (ANT) y entidades del orden nacional (IGAC, SNR y DNP), por parte de las administraciones territoriales, para la regularización de los predios rurales del departamento y la sensibilización de los sujetos de ordenamiento donde se concienticen de los beneficios de tener sus predios formalizados.

Actualmente se ha trabajado la Estrategia Territorial para la Gestión de La Regularización de la Propiedad Rural para los departamentos del Huila, Antioquia, Valle del Cauca y la región del Orinoquia (departamentos del Meta, Vichada, Arauca y Casanare), se requiere seguir avanzando en su formulación con más entes territoriales.

Para la vigencia 2023 se finalizaron las estrategias para los departamentos de Valle del Cauca, Eje Cafetero (Risaralda, Quindío y Caldas), Boyacá y Norte de Santander y se avanzó en 4 de las 8 estrategias propuestas para todo el periodo.

Para la vigencia 2024, los esfuerzos de las estrategias territoriales de regularización de la propiedad se orientarán hacia las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos que se vayan a declarar, mediante la caracterización del ordenamiento social de la propiedad, así como la generación de lineamientos que orienten la regularización de la propiedad de estas áreas.

Se plantea como meta apoyar la formulación para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

d. Análisis de productores y Agricultura familiar, campesina y comunitaria (ACFC)

Cómo en la vigencia anterior se continúa con un análisis de los productores rurales agropecuarios, a partir de un procesamiento estadístico que permite identificar siete tipos de productores rurales. Este acercamiento metodológico se acompaña con el detalle de las variables de los productores o de las UPAs que más definen las actividades o que son más relevantes para el componente rural del ordenamiento territorial.

Posterior a este análisis se hace un acercamiento detallado a la agricultura familiar, campesina y comunitaria –ACFC-, a partir de tres enfoques, el espacial con la capa de agricultura familiar, el de tipificación de los diversos agentes de la ACFC y un enfoque biocultural, para resaltar todas aquellas comunidades y actividades muy relacionadas con el entorno natural, las costumbres arraigadas en los territorios analizados, la agroecología y el componente de mujer rural. En particular sobre este tema se brindará apoyo a los proyectos UPRA que requieran análisis poblacionales y análisis de ACFC para

mejorar la focalización de las políticas públicas en esta materia. Se acompañará al MADR en el Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria, así como en el manejo de los criterios de la producción de alimentos de la ACFC dentro de la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA.

Para el 2024 se propone la formulación de Un (1) documento metodológico para actualizar el mapa de agricultura familiar, con el ajuste de criterios y de cartografía temática, para generar el mapa de ACFC.

e. Planes Departamentales de Agrologística

La agrologística territorial, se define como el proceso de planificación, implementación y control de procesos logísticos del sector agropecuario en un territorio determinado, a través de los ejes centrales logísticos de: institucionalidad y normativa; capital humano, social y empresarial; infraestructura y servicios; y tecnologías de información. En este sentido, la UPRA, en el marco de los convenios interadministrativos y acuerdos de trabajo con los entes territoriales continuará orientando técnicamente la formulación de los planes de agrologística departamental, lo anterior en tomando como referente la establecido en política pública, el CONPES 3982 de 2020 (Política Nacional Logística) y el Plan Nacional de agrologística (MADR 2020). Respecto a lo anterior, institucionalmente, se tiene proyectada la formulación anual de un plan de agrologística de acuerdo con los acuerdos de trabajo que sean definidos con los entes territoriales en el ámbito departamental.

Se plantea como meta formular un (1) plan territorial de agrologística para el 2024. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales

f. Planes Departamentales de Riego.

La UPRA en el marco de sus funciones planifica los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, define los criterios y crea los instrumentos requeridos para el efecto, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038 (CONPES 3926), el Plan Nacional de Riego (Resolución 311 de 2020 del MADR) y el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria - PNRECFC (Resolución 091 de 2020 MADR), pretende promover la productividad, competitividad y diversificación del agro colombiano, en busca de una mayor competitividad de las cadenas productivas del sector.

De acuerdo con lo anterior, es importante que los instrumentos de planificación nacional estén articulados con la planificación territorial, por ello desde la UPRA se avanza continuamente en la estructuración y formulación de los Planes Departamentales de Riego, los cuales son un instrumento que permiten orientar la planificación y gestión territorial de conformidad con las especificidades del territorio, políticas nacionales y departamentales, con el fin de contribuir con el incremento de la productividad agropecuaria y el impulso del desarrollo rural en el departamento.

En la formulación de los Planes Departamentales de Riego se adelanta un diagnóstico integral del

territorio, que permite conocer los principales retos en torno a la adecuación de tierras, se identifican y focalizan las áreas con potencial para riego y se priorizan para su implementación conforme a las características del territorio, en alternativas de solución de áreas para adecuación de tierras, dentro de programas de nuevos proyectos o distritos de adecuación de tierras, soluciones alternativas de riego y/o drenaje, o rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de distritos de adecuación de tierras existentes. En coherencia con lo anterior y con base en el banco de proyectos de adecuación de tierras (pre inversión) e inventario de distritos de adecuación de tierras existentes (rehabilitación, ampliación, complementación o modernización), se cuantifican las inversiones requeridas para cada una de las alternativas de solución para adecuación de tierras y se plantean diferentes escenarios, los cuales se evalúan para definir una alternativa de inversión óptima para el departamento, donde se incorpora una cadena de valor con actividades e indicadores de seguimiento, que permite obtener una hoja de ruta clara y coherente con las estrategias con el Plan Nacional de Riego, para que el departamento mejore la competitividad y promueva la adaptación al cambio climático de los sistemas productivos agropecuarios.

En este sentido, a través de la formulación de planes departamentales de riego, se aporta a los tres (3) ejes transformacionales del plan de desarrollo, en la medida que la adecuación de tierras es un servicio público que debe ser planificado en articulación con los territorios, para que sean incluidos efectivamente en el ordenamiento territorial como en las áreas de protección para la producción de alimentos – APPA, y en esta medida aportar al segundo eje, pues permiten aumentar la productividad y disponibilidad de alimentos. Igualmente aporta al tercer eje, dado que la adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones) es una medida efectiva de adaptación al cambio climático que permite administrar el recurso hídrico en función de la oferta y demanda y sus posibles cambios.

Para el 2024 se plantea como meta formular dos (2) Planes Departamentales de Riego, teniendo en cuenta la priorización del sector. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

2. Integración espacial-funcional del territorio rural

a. Análisis de población, vivienda, centros poblados

A partir de los diferentes estudios estadísticos adelantados por el DANE y otras entidades generadoras de información primaria, se realizarán análisis para las entidades departamentales con las cuales la Upra tenga convenio. Estos análisis inician con una mirada general a la población rural, no solo con un acercamiento departamental, sino supramunicipal para poder entregar insumos relevantes para el Plan de Ordenamiento Departamental –POD-. En este análisis se privilegia los acercamientos Inter temporales para dar orientaciones sobre los cambios poblacionales. Dentro de estos estudios se analizan también los centros poblados. Los esfuerzos de estos estudios se orientarán hacia aquellos territorios en los cuales se vayan a identificar las áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA.

Se plantea como meta dos (2) documentos técnicos de análisis de población y centros poblados, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

b. Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA

En el marco de las funciones establecidas a la UPRA a través del Decreto Ley 4145 de 2011 y la Ley 1551 de 2012 - Estatuto Municipal – se proponen y aportan elementos a la política nacional de ordenamiento territorial y a las entidades territoriales, departamentales, municipales y distritales, así como a las áreas metropolitanas, lineamientos y criterios técnicos para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial. Desde una perspectiva estratégica definida en la Constitución Nacional, se orienta el abordaje de lo agropecuario como un factor estratégico y la protección de los suelos para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se incorpora como nueva determinante de ordenamiento territorial de nivel 2: las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación, en particular aquellas que corresponden a las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA); el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) adelanta el proceso de reglamentación y declaración de las áreas en mención, con el acompañamiento técnico de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Las APPA son aquellas áreas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, que hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado, ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional y que deben mantenerse en el tiempo.

Dentro de los objetivos de las APPA se encuentran:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario y de los recursos hídricos.
- Proteger y evitar la pérdida de los suelos para la producción de alimentos, (mayor aptitud y los de predominancia de ACFC)
- Promover la disponibilidad permanente de alimentos adecuados, nutritivos y culturalmente aceptados.
- Promover el desarrollo rural para la garantía del derecho humano a la alimentación (armonización acciones sector agropecuario, entidades territoriales y actores públicos y privados)

Como lo indica el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, la UPRA debe establecer los criterios para la identificación de las APPA, de acuerdo con la priorización de territorios que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con la focalización y priorización que ha elaborado el MADR para la identificación y declaratoria progresiva de las APPA, durante el 2023 la UPRA ha iniciado el proceso de identificación de las APPA en nueve municipios de la Región Sur del departamento de La Guajira y la Provincia

Sabana Centro del departamento de Cundinamarca. Estos territorios cumplen con los criterios de focalización en núcleos de reforma agraria definidos por el MADR y con sentencias que impliquen conflictos de uso del suelo que originen pérdida de suelos para la producción de alimentos, como lo es la sentencia del Río Bogotá.

Este proceso de identificación incluye un ejercicio preliminar e indicativo de identificación de Zonas de Protección para la Producción de Alimentos ZPPA, que marca el inicio de un trabajo participativo con entidades nacionales, territoriales y comunidad en general, que permita la consecución de información de escala más detallada y actualizada, con la cual aplicar los criterios definidos por la UPRA y culminar con la declaratoria de las APPA por parte del MADR.

La declaratoria de las APPA por parte del MADR puede darse sobre un municipio específico o sobre un grupo de municipios, de acuerdo con la focalización definida por el MADR y de acuerdo con las dinámicas propias en los procesos de participación.

Para el 2024 se plantea como meta apoyar técnicamente al MADR con la identificación y declaratoria de las APPA en cuatro (4) territorios priorizados por el MADR. Esto contempla la elaboración de un documento técnico, la memoria justificativa y el proyecto de acto administrativo para cada territorio.

c. Planes Maestros de Reconversión Productiva para cadenas priorizadas

En materia de Reconversión Productiva Agropecuaria (RPA) se espera continuar con el proceso de formulación de Planes Maestros de RPA, como estrategia que permite la territorialización de Planes de Ordenamiento Productivo – POP de cadenas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR. Es así como estos planes maestros permiten identificar, con la participación de actores estratégicos y al nivel de las subregiones en las que subdivide y administre la cadena, aquellos aspectos específicos de la región, que en armonía con el proceso de ordenamiento productivo, requieren de especial atención para mejorar o transformar los factores que limitan la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción y negocios agropecuarios desarrollados al interior de la frontera agrícola.

La mencionada estrategia contribuye a mejorar el desempeño de los sistemas de producción y negocios agropecuarios, en concordancia con los procesos de planificación y zonificación de aptitud del suelo rural, mediante el direccionamiento y focalización de la oferta e instrumentos institucionales que estarán disponibles para fortalecer la política pública relacionada con la cadena, así como instrumentos de planificación que deban atender las necesidades locales en articulación con procesos del orden nacional y territorial.

En esta medida, se enmarca en los ejes transformacionales del derecho humano a la alimentación como una medida que a largo plazo puede amentar la oferta y calidad de productos agropecuarios como elementos estratégicos de la seguridad alimentaria igualmente aporta al eje relacionado con la economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático en la medida que se plantean estrategias que fortalecen el desempeño ambiental en la producción primaria con el fin de alcanzar las metas de crecimiento verde.

Estos planes maestros cuentan con fases definidas: análisis situacional regionalizado, identificación de desafíos regionales y elaboración de hoja de ruta y lineamientos regionales de reconversión y su temática guarda una relación estrecha con los POP, dado que mantiene la coherencia con los ejes estructurales que se proponen en éstos. Como resultado, se consolida un conjunto de documentos técnicos, uno (1) por cada región identificada de la cadena.

A la fecha se cuenta con tres (3) Planes Maestros formulados: para las cadenas de leche bovina (2021) y de la cadena cárnica bovina (2022) y durante 2023 se formuló el plan maestro para la cadena del maíz. En este sentido, durante el periodo de vigencia de este proyecto, se espera adelantar cuatro (4) Planes Maestros de Reconversión Productiva Agropecuaria, con la proyección de elaborar un plan por año según la priorización que indique el MADR, lo anterior sustentado en las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el Artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, el cual indica que es función de la UPRA dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva.

Se plantea como meta de formular un (1) Plan Maestro de Reconversión Productiva anual para un total de cuatro (4) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

d. Lineamientos de reconversión productiva a nivel territorial.

De manera similar al proceso nacional, se adelantarán procesos relacionados con la planificación de la Reconversión Productiva Agropecuaria, resaltando que se hará desde el ámbito departamental. En ese sentido, la elaboración de lineamientos de RPA para entes territoriales facilita la toma de decisiones para orientar la política pública en materia agropecuaria, específicamente los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, los Planes Integrales de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Territorial. A diferencia de los planes elaborados a nivel nacional para cadenas productivas, este proceso se realiza para un territorio específico, identificando los escenarios de RPA para cadenas priorizadas a nivel departamental.

En esta medida, aporta a los ejes transformacionales del derecho humano a la alimentación dado que permite identificar situaciones críticas en términos del desempeño de la actividad agropecuaria y al eje de ordenamiento territorial, dado que permite focalizar acciones en aquellos territorios que requieran intervenciones especiales para fortalecer el sector agropecuario.

Es así como, con insumos disponibles para los departamentos en términos de evaluación de tierras y desempeño de las diferentes alternativas priorizadas, en el periodo de vigencia de este proyecto se espera aplicar la guía metodológica para formulación de lineamientos de reconversión productiva agropecuaria a nivel territorial en por lo menos 2 territorios priorizados que cuenten con los insumos adecuados.

Este proceso arrojará como resultado documentos técnicos que contienen la descripción de los resultados y un set de lineamientos soportados en información geográfica que permiten caracterizar escenarios de RPA en el territorio, los cuales pueden requerir políticas diferenciadas para así direccionar y facilitar el uso eficiente del suelo rural.

Se plantea como meta apoyar con la formulación de lineamientos de reconversión productiva en dos territorios, uno para el 2023 y otro para el 2025, para un total de dos (2) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

e. Paisajes Agropecuarios

El Paisaje Agropecuario es un paisaje cultural patrimonial en cualquier parte del territorio rural, tal como lo percibe la población, cuyo carácter es el resultado de la acción y la interacción entre la naturaleza y el ser humano a lo largo del tiempo, en donde la apropiación simbólica del mismo conlleva a su ordenamiento, mediante prácticas y actividades que incluyen la agrícola, forestal, pecuaria, acuícola y pesquera (Aguirre, 2018).

Las cartas del paisaje son un instrumento de concertación voluntaria entre los actores territoriales, orientado a promover la gestión y ordenamiento del paisaje agropecuario, que busca la calidad de vida de la población que lo habita. Busca contribuir a la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y a la gestión y ordenamiento de suelos rurales y en esta medida, aporta al eje transformacional del ordenamiento territorial.

La UPRA ha avanzado en elementos conceptuales y metodológicos del paisaje agropecuario que han sido acogidos por el Ministerio de Cultura dentro de los paisajes rurales creados mediante resolución del Consejo Superior de Patrimonio en 2021. Así mismo, ha desarrollado dos proyectos piloto de cartas del paisaje agropecuario, financiados por el Banco Mundial a través del “Proyecto Biocarbono Orinoquia, paisajes sostenibles bajos en carbono”, en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare y el municipio de Acacias, Meta. A partir de estos pilotos, en 2022 termina de ajustar los lineamientos para cartas del paisaje agropecuario, que orientarán su identificación y gestión en todo el territorio nacional.

Con la implementación de las líneas de trabajo desde este componente de paisaje agropecuario se espera el escalamiento del enfoque y del instrumento cartas del paisaje agropecuario, a nivel de diferentes escalas: municipal, departamental, metropolitano y regional, como estrategia se espera incidir en los planes de desarrollo 2024-2027 y en las revisiones de los POT.

A nivel nacional se espera: 1) continuar con la construcción del primer catálogo de paisajes agropecuarios que representen la identidad nacional y la gestión para la identificación departamental de paisajes agropecuarios de interés local; 2) continuar con el acompañamiento a la postulación del SIPAM del paisaje ganadero de sabana inundable del municipio de Paz de Ariporo (Casanare) en articulación con el MADR y FAO; 3) el establecimiento del sistema de seguimiento a indicadores claves en la gestión de los paisajes agropecuarios, en el marco del ordenamiento territorial agropecuario; 4) el trabajo intersectorial para el posicionamiento del enfoque de paisaje agropecuario, en especial con Ministerio de Cultura en la definición e implementación de la resolución de paisajes culturales o figuras afines; 5) iniciar el proceso de estructuración de una Carta del Paisaje Agropecuario en un territorio priorizado por el MADR.

Para el 2024 se proyecta como meta un (1) informe anual de las actividades descritas. Este informe se relaciona con las temáticas relacionadas en el párrafo anterior.

f. Acompañamiento y Asistencia Técnica Territorial

La UPRA en su misión de orientar la formulación, ejecución de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, contribuye a la incorporación del componente rural agropecuario en los distintos instrumentos de ordenamiento territorial a nivel municipal, departamental y metropolitano.

La correcta incorporación del componente rural agropecuario garantiza un adecuado uso del suelo a la vez que impulsa el sector agropecuario como elemento estratégico del territorio, dado que, entre otras cosas, Colombia es una Nación que tiene más del 99% de su territorio en el suelo rural y además es considerada despensa alimentaria del mundo.

Se plantea la estrategia de ocupación del territorio rural agropecuario de modo articulado con los demás elementos del ordenamiento rural, y se establece orientaciones a la ocupación del territorio rural que deben ser incorporados en el componente rural de los POT.

En esta medida, la orientación y acompañamiento técnico a los entes territoriales en el ámbito municipal y departamental es una actividad transversal derivada de las funciones establecidas en el Decreto Ley 4145 “Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural APTO para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de Ordenamiento territorial”. Este componente se articula con los ejes del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, dado que fortalece instrumentos del orden local para que efectivamente se incluyan el aspecto estratégico agropecuario.

De otro lado, existen diferentes disposiciones judiciales que conminan a los entes territoriales a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial para garantizar la protección de recursos naturales, por ejemplo, la Sentencia – Amazonía Sujeto de **Derechos**, ejercicio al cual ha sido convocada la UPRA, para lograr una armonía entre el sector ambiental y el agropecuario, procurando por el cierre de la frontera agrícola.

Por otro lado, se prevé que una vez declaradas las APPA en un territorio, la UPRA asesore a los municipios en la incorporación de estas áreas en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Finalmente, desde el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se han retomado las mesas para articular la asistencia técnica a nivel municipal, con la participación de las diferentes entidades del orden nacional que tienen competencias en el ordenamiento territorial, entre ellas la UPRA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea como meta en 2024 elaborar un (1) documento con el informe de todas las actividades de acompañamiento y asistencia técnica adelantadas a nivel nacional. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

2. Kit para la planificación del desarrollo rural agropecuario

Como elemento adicional dentro de la estrategia territorial, y a partir de los insumos en los elementos

previamente mencionados, la UPRA en apoyo al MADR elaboró en 2019 un Kit Territorial que se integró al Kit Territorial del DNP, para la formulación de planes de desarrollo departamental de las nuevas administraciones 2020 – 2023. Posteriormente elaboró un análisis de los proyectos e inversiones planteadas en los 32 planes departamentales, lo que permitió construir una agenda departamental para el sector y se hace seguimiento al cumplimiento de dos (2) departamentos anuales. Se propone actualizar el Kit Territorial para la formulación de los planes de desarrollo departamentales de las nuevas administraciones 2024 - 2027 en conjunto con el MADR y socializar con los 32 departamentos el Kit. De la misma manera, se propone realizar un análisis de la inclusión de los lineamientos del Kit en los nuevos planes de desarrollo y elaborar una agenda con los departamentos para coordinar las acciones sectoriales.

En síntesis, para el Kit se propone la elaboración de documentos planificación del desarrollo rural agropecuario así:

- Un documento (1) en 2024, de seguimiento de la incorporación de los lineamientos del kit territorial de desarrollo departamental en los planes adoptados;
- Un documento (1) en 2024 con la agenda territorial sectorial departamental que consolide un plan de trabajo con cada departamento, cuya implementación lidere el Ministerio. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

Por los requerimientos del proyecto en esta actividad requiere una serie de profesionales especializados así:

Actividad 3.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.2.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$4.954.600.000	\$7.435.088.000	\$5.470.021.880	\$5.798.223.193	\$23.657.933.073

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$23.347.053.073

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
3.1.2 Formular y asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario	Mano de Obra	88.710.576,92	52	4.612.950.000	101.626.545,45	66	6.707.352.000	102.658.837,60	50	5.132.941.880	108.818.367,86	50	5.440.918.393	21.894.162.273
	Transporte	64.000.000	2	128.000.000	221.500.000	2	443.000.000	61.798.000	2	123.596.000	65.505.880	2	131.011.760	825.607.760
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	56.825.000	2	113.650.000	141.118.000	2	282.236.000	50.562.000	2	101.124.000	53.595.720	2	107.191.440	604.201.440
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	100.000.000	1	100.000.000	2.500.000	1	2.500.000	112.360.000	1	112.360.000	119.101.600	1	119.101.600	333.961.600

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

Actividad 3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario

Formulación de una metodología para identificar predios rurales con aptitud agropecuaria que no estén siendo explotados.

A través de la función de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, de planificación de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias busca promover la el cumplimiento de la función social de la propiedad y se requiere realizar un monitoreo permanente sobre los predios rurales cuya actividad económica principal se encuentra enmarcada en el sector agropecuario.

Para ello, es necesario la identificación clara de los predios que no estén siendo explotados, y que a partir de allí, se puedan direccionar las diferentes políticas públicas que contribuyan a la utilización eficiente del suelo rural con fines de producción agropecuaria y la distribución equitativa de los bienes

inmuebles rurales a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad.

La mencionada actividad requiere la formulación de una metodología para identificar predios rurales con aptitud agropecuaria que no estén siendo explotados, con el fin de buscar el uso adecuado del suelo y el ordenamiento social de la propiedad a través de la implementación de mecanismos que permitan administrar las tierras de la nación, sancionar aquellas que incumplan la función social y ecológica e intervenir el mercado de tierras.

La función económico-social de la tierra debe entenderse como el empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario, esta función juega un papel fundamental en la perspectiva del posconflicto de la reforma rural integral. Es entonces cuando el Estado debe ser garante del derecho de propiedad privada y debe velar por el interés general.

Adicionalmente la metodología debe ser adecuada para coadyuvar a la aplicación de instrumentos de gestión y financiación del suelo rural por parte de los entes territoriales, entre ellos la fijación de tarifas, la administración y el recaudo del impuesto predial unificado y que con ello se contribuya a los principios de equidad y progresividad tributaria, así como la ejecución de políticas como la de la protección de áreas para la producción de alimentos, la promoción de la distribución equitativa de la tierra y el cumplimiento con la función social de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior para la vigencia 2024 se desarrollará un (1) documento técnico con la metodología para identificar predios rurales con aptitud agropecuaria que no estén siendo explotados.

Por los requerimientos del proyecto en esta etapa, se requiere inversiones así:

Actividad 3.1.3

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.3.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$ 189.000.000	\$ 669.320.000	\$ 111.236.400	\$ 117.910.584	\$ 1.087.466.984

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 1.305.546.984

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	Mano de Obra	66.650.000	2	133.300.000	111.553.333,33	6	669.320.000	111.236.400	1	111.236.400	117.910.584	1	117.910.584	1.031.766.984
	Transporte	20.700.000	1	20.700.000										20.700.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	17.500.000	2	35.000.000										35.000.000

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anteriordenominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Objetivo Específico 4.

Para el objetivo específico 4 Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Producto 1 del Objetivo 4: 1. Documentos de Evaluación Código 1704021

Corresponde al conjunto de documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones.

Meta Cuatrienio: Un total de 4 líneas base (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3, (1) año 4. Cuatro documentos de evaluación así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4. Y Cuatro seguimientos a la ejecución de los POP así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4.

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1. Documentos de Evaluación	Número de documentos	12	97990

Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4

Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
4.1.1	x	Línea base para cadenas priorizadas	1	1	1	1	4
4.1.2		Evaluación anual a los lineamientos de políticas públicas propuestos por MADR para reformular la política de acuerdo con los resultados del ejercicio	1	1	1	1	4
		Seguimiento de la ejecución de los Planes de Ordenamiento Productivo adoptados por el MADR	1	1	1	1	4
		Total	3	3	3	3	12

Actividad 4.1.1: Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En cumplimiento al objeto de creación de la UPRA, la Unidad planifica y produce lineamientos, indicadores y criterios técnicos en materia de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales (Decreto ley 4145 de 2011 artículo 3)ⁱ.

A partir de la priorización de cadenas productivas por parte del MADR, la formulación de los Planes de Ordenamiento Productivo tiene como uno de sus componentes la elaboración de indicadores de línea base, para conocer el estado inicial en sus diferentes eslabones, y teniendo en cuenta un enfoque multidimensional de desarrollo sostenible. Lo anterior, es el punto de partida para el análisis situacional de la cadena, el análisis prospectivo, la generación de lineamientos de política, y brinda insumos para los ejercicios de seguimiento de políticas pública.

La construcción de la Línea Base inicia con la identificación de indicadores estratégicos y las variables que los componen, los cuales dan cuenta del estado inicial de cada cadena productiva en los temas de ordenamiento social de la propiedad, mercado de tierras, uso eficiente del suelo y adecuación de tierras. La información una vez consolidada, filtrada y analizada se usará para el cálculo de indicadores.

El mencionado cálculo de indicadores demanda la articulación con la Oficina TIC para la generación de mapas que muestren espacialmente el resultado de los mismos, la automatización de procesos de captura y procesamiento, cuando sea necesario, y tramitar solicitudes de información externa en caso de ser requeridas

La metodología para la formulación de indicadores por eslabones de la cadena productiva corresponde a un sistema de tercera generación (Sotelo, Tolón, & Lastra, 2011) que incluye el enfoque multidimensional de desarrollo sostenible (económico, ambiental, social e institucional) y la manera como estas dimensiones se relacionan entre sí, lo que permite que se puedan agrupar en tareas o áreas multidimensionales de manera sistemática.

Los indicadores de cada línea base son analizados temáticamente y documentados por los profesionales de los equipos de seguimiento y evaluación de política pública de las Direcciones de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, y Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, a través de los siguientes instrumentos: matriz de diagnóstico, ficha técnica, ficha de seguimiento con los indicadores calculados, documento de indicadores (formato Word) y la presentación para validación y

socialización con actores de cada cadena productiva.

Las líneas base de las cadenas productivas priorizadas por la UPRA son la compilación de información estratégica, actualizada y pertinente, manejada a través de indicadores organizados temáticamente, que permite reconocer el estado en que se encuentra cada cadena productiva, identificando comportamientos y tendencias en los diferentes eslabones, que brindan elementos de análisis en el proceso de toma de decisiones para la elaboración de lineamientos, criterios e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y la optimización de la cadena productiva y sus diferentes eslabones.

Se define un indicador como la “expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, y que permite posteriormente evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo” (DANE, 2013a).

Para la elaboración de las líneas base de indicadores, se tienen en cuenta aspectos relacionados con dimensiones productivas, económicas, sociales y ambientales, y se agrupan los indicadores por eslabón de cadena productiva, lo que proporciona un panorama más integral y amplio, que facilita el uso y aplicación de los indicadores, así como la toma de decisiones de políticas públicas.

Dentro de los beneficios de la formulación de una línea base de indicadores se tienen algunos aspectos señalados por el DANE (2013):

1. Permite conocer la situación inicial de la cadena productiva, donde se va a implementar un proyecto, programa o política pública.
2. Sirve como punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar en qué medida se alcanzan los objetivos.
3. Permite hacer una evaluación ex ante de la situación que se pretende modificar, para después ser comparada con los resultados del proyecto (evaluación ex post).
4. Toda la información compilada procede de fuentes secundarias oficiales y estadísticas publicadas, que cuentan con un proceso de validación sobre su consistencia y claridad para atender preguntas orientadoras respecto a cada eslabón de la cadena productiva.

Para efecto de la línea base, las dimensiones se agrupan por eslabones de la cadena productiva, lo que proporciona un panorama de significados y análisis mayor, que facilita el uso y aplicación de los indicadores a nivel local y promueve la participación social. Igualmente, la batería de indicadores está de acuerdo con la estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR) utilizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el seguimiento a las políticas públicas y a la disponibilidad de información secundaria para su cálculo y aplicación periódica.

Durante la vigencia 2019 al 2022, bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, se realizaron diez (10) líneas base para las cadenas productivas de arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz, papa, caña azucarera y panelera, y cacao, forestal comercial, aguacate, avicultura. De las líneas base realizadas,

las cadenas productivas de arroz, cárnica bovina y láctea bovina hacen parte de los Planes de Ordenamiento Productivo (POP) adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo mediante resolución y para una vigencia de 20 años; el mismo proceso de POP se está realizando en 2022 para las cadenas productivas del maíz y la papa.

Para la vigencia 2023 a 2026 es necesario continuar con el trabajo de actualización y elaboración de líneas base de indicadores de cadenas productivas de acuerdo con la priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se proyecta elaborar en el año 4 líneas base dependiendo del tamaño y complejidad de la cadena, incluyendo actualizaciones de las cadenas que se prioricen.

En lo que respecta al ordenamiento social de la propiedad se debe avanzar en la construcción de la línea base que contenga las dimensiones integrales de la política como son los procesos de regularización de la propiedad y acceso a tierras, distribución y tenencia de la tierra, y mercado de tierras rurales, que permitan direccionar la política de acuerdo con las necesidades de los habitantes rurales y del territorio y para garantizar el postulado de la función social y ecológica de la propiedad.

Para la vigencia 2023 – 2026 se proyecta inicialmente construir la línea base y a partir de esta realizar las actualizaciones anuales considerando los diferentes programas que impulsa el gobierno nacional como son el plan de formalización para la reforma rural integral, los procesos de ordenamiento social de la propiedad en articulación de la política de catastro multipropósito, las dinámicas propias del mercado de tierras, compras de tierras de interés para el gobierno, entre otros.

Para el 2024 se plantea un (1) documento que consolide el informe de avance de la actualización de la línea base de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Actividad 4.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
4.1.1.	\$ 346.500.000	\$ 557.612.000	\$ 368.316.080	\$390.415.045	\$ 1.662.843.125

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$ 1.653.563.125

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	PERIODO												
		Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.	Mano de Obra	86.625.000	4	346.500.000	92.935.333,33	6	557.612.000,0	92.079.020	4	368.316.080	97.603.761,25	4	390.415.045	1.662.843.125

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

Actividad 4.1.2: Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En cumplimiento al objeto de creación de la UPRA, la Unidad realiza y apoya el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales (Decreto ley 4145 de 2011 artículo 3).

El seguimiento y evaluación contiene dos fases diferenciadas: 1) Seguimiento, entendido como una actividad sistemática y permanente de recolección de información sobre indicadores estratégicos para medir su cambio en el tiempo y dar cuenta del avance o retroceso de las intervenciones de política pública y 2) Evaluación, entendida como una valoración objetiva del diseño, ejecución y efectos de una intervención de política pública.

Por lo anterior, la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, ha venido diseñando y construyendo instrumentos de seguimiento para planes de ordenamiento productivo de las cadenas productivas priorizadas por el MADR y la UPRA. Siendo herramientas de apoyo para el cálculo y análisis periódico del comportamiento de los indicadores de seguimiento de Planes de Ordenamiento Productivo, estas brindan una visión global del ciclo de la política pública y contiene los siguientes componentes: listado de indicadores, balance de seguimiento periódico, balance de indicadores de evaluación anual, el cual se hace necesario para medir el avance y cumplimiento de la intervención de política pública propuesta y su efectividad para solucionar las necesidades de la cadena productiva priorizada.

El instrumento de seguimiento para los Planes de Ordenamiento Productivo está compuesto por: 1. Estrategia de seguimiento y evaluación que consiste en la descripción de la metodología para ejecutar el seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta aspectos situacionales, de prospectiva, lineamientos de política y metas de la intervención; 2. Batería de indicadores compuesta por un grupo de indicadores

de gestión, producto, resultado e impacto, sobre los avances en la intervención; 3. Agenda de evaluaciones que incluye un programa de evaluaciones para valorar la efectividad de la intervención teniendo en cuenta horizonte de ejecución de programas y proyectos; 4. Piloto de Herramienta de S&E el cuales una versión inicial de herramienta digital para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la intervención de política pública.

Durante la vigencia 2019 al 2022, bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, la Dirección de Usos Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras realizó 5 instrumentos para las cadenas productivas de arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz y papa.

Para la vigencia 2024 es necesario continuar con la elaboración de los instrumentos de seguimiento y evaluación para Planes de Ordenamiento Productivo de acuerdo con la priorización realizada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La evaluación de políticas públicas es parte de una variedad de prácticas orientadas a garantizar la eficacia y eficiencia de las intervenciones estatales. De acuerdo con el momento en que se realice o los objetivos que busquen, tienen distintas definiciones. Existen evaluaciones de tipo *ex-ante* (Se ejecutan previo a la implementación de la intervención y permiten determinar la viabilidad técnica, operativa, financiera y económica de la intervención), también, existen *evaluaciones de implementación*, enfocadas en la puesta en práctica de la política (facilita la identificación de los cuellos de botella de la implementación), y existen las de tipo *ex-post*, entre ellas las de *resultados* (recoge los avances de la implementación de la intervención a la fecha de cierre, su ejecución determina si se lograron los objetivos propuestos) y las de Impacto (se realiza tiempo después de cerrada la intervención, y permite determinar los efectos directamente atribuibles a la intervención de política pública).

Para la vigencia 2019 al 2022 bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, empezó hacer seguimiento a la resolución ministerial 189 de 2019 de la Política de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera. La primera fase consistió en determinar qué parte del plan de ordenamiento productivo está en fase de implementación, a su vez se determinó cuáles proyectos se encuentran efectivamente en ejecución, que bienes y servicios proveen, que nivel de avance se encuentra a la fecha y cuál ha sido su nivel de ejecución presupuestal. En un análisis de causa-efecto se mide el avance sobre indicadores de resultado e impacto. La segunda parte se relacionó con un ejercicio de diseño de evaluación de ejecutiva para determinar la causa de los cuellos de botella que se pudieron encontrar en la primera fase del ejercicio.

Así mismo, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de tierras, efectuó la evaluación ejecutiva de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR), la cual partió de un robusto diagnóstico realizado en el año 2020. En el año 2022 se consolidó el diseño de la evaluación, el cual consta de la definición del alcance de la evaluación, caracterizando la política a evaluar, así como la cadena de valor y los principales cuellos de botella a intervenir con el desarrollo de la evaluación, se diseñó el equipo necesario para ejecutar la evaluación de política y se inició el levantamiento de información. Al cierre de la vigencia 2021 y como parte de la

evaluación ejecutiva de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural – Resolución 128 de 2017; se entregaron las principales conclusiones y las recomendaciones relacionadas con el estado de implementación y de la adopción de los lineamientos de OPSPR, que orientan la gestión del territorio para usos agropecuarios

Los resultados de la evaluación se conforman como una serie de recomendaciones referidas a los principales aspectos que constituyen la política, bajo las siguientes categorías, definidas para la evaluación: Diseño, Resultados, Insumos, Manejo Operativo, Estructura Organizacional, Actividades de Direccionamiento, Seguimiento y Control. Las recomendaciones están formuladas como tópicos de análisis, útiles para desarrollar acciones que mejoren el desempeño de la política y apoyen la toma de decisiones alrededor de la implementación, los cuales se materializaron por medio de la resolución 339 de 2022 expedida por el MADR.

En los años 2021 y 2022, se diseñó y aplicó el instrumento de la evaluación de los lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales - OTR (Resolución 383 de 2019).

De acuerdo con la propuesta de agenda de evaluaciones, para la vigencia 2023 al 2026 la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural estipula que realizará una evaluación anual a los lineamientos de políticas públicas propuestos por la entidad y adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para reformular la política de acuerdo con los resultados del ejercicio. (Ver Tabla 4: Resumen Productos Objetivo 4).

En el año 2023 y en el marco del Conpes de competitividad 4098 de 2022 se inició la caracterización de la dinámica y el funcionamiento del mercado de tierras rurales en Colombia, que contiene los objetivos, alcance, tendencias del MT y los cuellos de botella.

En 2024 se obtendrá un (1) documento que incluye la línea base, la cadena de valor de la evaluación de política pública, que contiene la caracterización completa de la dinámica y el funcionamiento del mercado de tierras rurales en Colombia y el diseño de los instrumentos de la evaluación que se aplicarán en el 2025, con el propósito de obtener recomendaciones y propuestas de políticas públicas que orienten su regularización y mejoren la productividad del sector agropecuario.

Para la vigencia 2023 al 2026 la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, considera necesario programar al menos 4 ejercicios de evaluación de políticas sobre la implementación y resultados de los Planes de Ordenamiento Productivo que se encuentran implementados a través de resoluciones ministeriales (cadenas productivas forestal comercial, arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz, y papa), y de acuerdo a la priorización que se realice se pueden programar otro tipo de evaluación de acuerdo a las metas definidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El tipo de evaluación a realizar tendrá en cuenta las metodologías existentes, especialmente, las acogidas por el DNP. Dicho tipo de evaluación depende de varios factores, entre ellos: los objetivos planteados, recursos financieros y humanos disponibles para efectuar dichas evaluaciones, el alcance que éstas pueden tener, la normatividad vigente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el direccionamiento estratégico del sector, entre otros. (Ver Tabla 4: Resumen Productos Objetivo 4)

Actividad 4.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos Agropecuarios	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 4.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.145.500.000	\$ 917.154.000	\$2.045.401.440	\$2.168.125.526	\$6.276.180.966

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2023 - 2026 \$6.276.180.966

Valores de las actividades a precios corrientes

ACTIVIDAD	Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
		PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	Mano de Obra	88.115.384,62	13	1.145.500.000	101.906.000,00	9	917.154.000,0	255.675.180,00	8	2.045.401.440	271.015.690,75	8	2.168.125.526	6.276.180.966

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para la vigencia 2024 se realizó tomando como referencia la resolución 253 de 2016.

16. Riesgos

Los riesgos identificados para el desarrollo del proyecto se refieren:

IDENTIFICACION DE RIESGOS					
Fase Tipo de riesgo	Descripción del riesgo Tipo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación

PROPOSITO Legales	Administrativo Generar escenarios indeseados en la gestión de territorio para usos agropecuarios	4. Probable	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Coordinación interinstitucional y territorial, con los diferentes actores en la ejecución de la política
COMPONENTE Operativo	Los Lineamientos, Criterios e Instrumentos presenten deficiencia en lo técnico que impactan negativamente en la gestión del territorio para usos agropecuarios	3. Moderado	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Fortalecimiento sectorial e institucional
TACTICO Administrativos	La formulación no considera las realidades político-administrativa de los territorios y del sector	3. Moderado	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Formulación de los instrumentos participativa incluyendo todos los actores

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE1	MENOR2	MODERADO3	MAYOR4	CASTASTROFICO5
RARO1		R1			
IMPROBABLE2			R1 R3		
MODERADO3		R2			
PROBABLE4	R2				
CASI SEGURO 5					

17. Cronograma.

CRONOGRAMA					MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ENTREGABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Meses																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
2. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias. <small>Decreto 4646 del 2015, Art. 5º y Dec. 1360 del 2017, Art. 8º</small>	Documentos de planeación	Documento de planeación preliminar XXXXXXXXXX	2.1.1 Formular el plan, conceptualmente, mediante el Involucramiento Asociado para Gestión del Territorio para la zona agropecuaria. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Plan de trabajo XXXXXXXXXX	2.1.2 Construir planes estratégicos para enfrentar los desafíos productivos, tecnológicos y financieros para la zona agropecuaria. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
	Diagrama XXXXXXXXXX	2.1.3 Realizar el análisis situacional y diagnóstico de las necesidades de intervención de las cadenas productivas. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																				
	Documento de planeación preliminar XXXXXXXXXX	2.1.4 Formular la formulación conceptual de política y planes de acción en el marco de los principios del ordenamiento de los sistemas agropecuarios. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																				
3. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural. <small>Decreto Ley 46 del 2015, Art. 24 Decreto Ley 102 del 2017</small>	Diagrama metodológico XXXXXXXXXX	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras XXXXXXXXXX	3.1.1 Definir la zonificación de sistemas productivos medio rural priorizados. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Alm. sistemas EDI XXXXXXXXXX	3.1.2 Definir la zonificación de sistemas productivos semi rurales. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
4. Fortalecer el ordenamiento y zonificación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural. <small>Decreto Ley 46 del 2015, Art. 24 Decreto Ley 102 del 2017</small>	Documento metodológico XXXXXXXXXX	Documento con el diseño metodológico XXXXXXXXXX	2.2.1 Realizar el diagnóstico, por zona, del territorio, considerando el marco de la zonificación y apoyo técnico para su implementación. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Documento con la descripción de acciones, medidas y herramientas XXXXXXXXXX	2.2.2 Realizar el monitoreo, por zona, permanente de regularización o inscripción para el territorio del municipio de San Andrés, la implementación y apoyo técnico para su implementación. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
5. Desarrollar instrumentos metodológicos y herramientas para el uso eficiente del suelo rural. <small>Resolución 136 del 4 de Noviembre de 2015, Art. 8º</small>	Documento de instrumentos metodológicos XXXXXXXXXX	Documento con la descripción de acciones, medidas y herramientas XXXXXXXXXX	3.1.1 Formular los instrumentos, acciones e instrumentos técnicos jurisdiccionales. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Documento con la descripción de acciones, medidas y herramientas XXXXXXXXXX	3.1.2 Aplicar la implementación de la estrategia territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
6. Fortalecer acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del territorio rural. <small>Decreto 4646 del 2015, Art. 8º</small>	Documento de acciones intersectoriales XXXXXXXXXX	Documento con la descripción de acciones, medidas y herramientas XXXXXXXXXX	3.1.3 Fortalecer acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del territorio rural. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Documento con el diseño metodológico XXXXXXXXXX	4.1.1 Desarrollar la línea base de gestión del territorio para zona agropecuaria. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
7. Fortalecer el ordenamiento y zonificación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural. <small>Decreto Ley 46 del 2015, Art. 24</small>	Documento de acciones intersectoriales XXXXXXXXXX	Informe de resultados de la zonificación XXXXXXXXXX	4.2.1 Definir los criterios de zonificación y evaluación del territorio agrícola, del ordenamiento del territorio para zona agropecuaria. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			
		Documento con el diseño metodológico XXXXXXXXXX	4.2.2 Definir los criterios de zonificación y evaluación del territorio agrícola, del ordenamiento del territorio para zona agropecuaria. XXXXXXXXXX	DUEBAT DOPMUT																			

18. Beneficios.

Con la ejecución del proyecto de inversión se obtienen los siguientes beneficios:

- Se mejora el impacto de los programas de acceso a tierras, formalización y uso eficiente del suelo rural.
- Aumento de la productividad competitiva de la producción agropecuaria y de la gestión de mercados agropecuarios.
- Se fortalece la planificación en el componente rural agropecuario en el ámbito nacional y territorial.
- Mayor concertación intersectorial para el uso eficiente del suelo en las zonas rurales.
- Gestión de los conflictos intersectoriales por demandas en el uso del suelo rural.
- Gestión y Usos agropecuarios dentro de la frontera agrícola nacional
- Bases para la consolidación del modelo de ordenamiento territorial agropecuario para el país.

19. Metas e indicadores

Indicadores de producto

Objetivo específico	Productos	Código Indicador	Indicador	Unidad de medida	Meta total	Es acumulativo
Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias	Documentos de planeación	170400300	Documentos de planeación elaborados	Número	17	SI
		170400301	Planes Operativos de Ordenamiento Productivo Formulados	Número	4	SI
	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	170400100	Mapas de zonificación elaborados	Número	112	SI
Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural	Documentos metodológicos	170403800	Documentos metodológicos realizados	Número	30	SI

Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural	Documentos de lineamientos técnicos	170400200	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	97	SI
Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	Documentos de Evaluación	170402100	Documentos de evaluación elaborados	Número	12	SI

Indicadores de Gestión

Código Indicador	Indicador	Unidad de medida	Meta total	Es acumulativo
1100G151	Instrumentos de Política sectorial implementados	Número	4	SI
0400G134	Espacios de divulgación de resultados	Número de eventos	31	SI

Ponderación de Indicadores

TIPO DE INDICADOR	Peso Porcentual %
Producto	80
Gestión	20
Total	100

20. Matriz de Marco Lógico

Lógica de Intervención	Resumen Narrativo	Indicador	Meta	Fuente de Verificación	Supuestos
Propósito (Objetivo General)	Estrategia general para la formulación de lineamientos de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.	Numero Lineamientos de política	12	Informes de Gestión y Plan Estratégico 2023 - 2026	Se cuenta con el compromiso de la Alta Dirección para la ejecución del proyecto como aporte a la consolidación del modelo de ordenamiento agropecuario nacional y territorial
Objetivo 1 Documentos de Planeación	Documentos de planeación elaborados	Numero	17	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
	Planes operativos de ordenamiento productivo	Numero	4	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
	Mapas de zonificación elaborados	Numero	112	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
Objetivo 2 Desarrollos metodológicos	Documentos metodológicos realizados (Análisis realizados de OSP)	Numero	30	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades

Objetivo 3 Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Numero	97	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades Se cuenta con los recursos, contactos y voluntad en el Territorio
Objetivo 4 Documentos de evaluación	Documentos de evaluación elaborados	Numero	12	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	La Dirección mantiene las orientaciones para los tipos de evaluación a realizar Se cuenta con los recursos, para el desarrollo de las evaluaciones.

21. Fuentes de financiación.

ETAPA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OTRA ENTIDAD
Inversión	Presupuesto Nacional	UPRA	

DESCRIPCIÓN-FUENTES	AÑO 1-2023	AÑO 2-2024	AÑO 3-2025	AÑO 4-2026
Fuentes de Inversión PGN	\$19.494.800.000	\$20.000.000.000	\$21.983.009.280	\$23.301.989.837

Total: \$84.779.799.117

13. Focalización de Recursos 2024

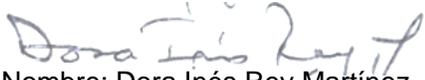
Grupo	Recursos solicitados	Asignación Inicial	Asignación Vigente
Seguridad alimentaria / Acceso	\$ 4.791.936.000	\$ 3.587.720.000	0
Construcción de paz /Reforma rural integral /Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo	\$ 3.918.216.000	\$2.390.586.000	0
Construcción de paz / Reforma rural integral / producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa	\$ 4.013.188.000	\$3.256.188.000	0

22. Resumen Cadena de Valor

Cadena de valor																
Nombre del proyecto	Desarrollo de la planificación nacional del ordenamiento territorial agropecuario (DOTA)- en el ámbito nacional															
Código del proyecto	20221100003															
Objetivo general proyecto	Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario - DOTA															
Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Entregables Nivel 1	Actividad	2023		2024		2025		2026		Costo Total	
1. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias. Decreto 4146 de 2011, Art 5 y Res 128 de 2017, Art 3	1. Documentos de planeación elaborados. Cod. 17040030	Documentos de planeación elaborados. Cod. 17040030	17	17	Documento de planeación preliminar 00000091	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios. 00000198	\$ 777.700.000	\$ 622.514.000	\$ 804.609.900	\$ 852.886.058	\$ 3.057.710.518					
						1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios. 00000197	\$ 2.099.000.000	\$ 308.820.000	\$ 2.358.438.400	\$ 2.499.942.584	\$ 7.284.198.984					
						1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectivo de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos 00000191	\$ 2.296.300.000	\$ 2.363.176.000	\$ 2.827.876.480	\$ 2.997.549.089	\$ 10.474.901.549					
						1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos 00000192	\$ 1.175.000.000	\$ 1.234.544.000	\$ 1.320.230.000	\$ 1.399.443.800	\$ 5.129.217.800					
	Costo total producto							\$ 6.348.000.000	\$ 4.517.054.000	\$ 7.311.152.840	\$ 7.749.822.611	\$ 25.926.028.851				
	2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Cod. 1704001	Mapas de zonificación elaborados 17040010	12	12	100	1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados 00000193	\$ 2.349.900.000	\$ 2.134.410.000	\$ 2.464.279.520	\$ 2.612.136.201	\$ 9.560.325.811					
							1.2.2 Adelantar la zonificación de sistemas productivos territoriales 00000194	\$ 706.200.000	\$ 1.121.778.000	\$ 793.488.320	\$ 841.095.499	\$ 3.462.569.819				
	Costo total producto							\$ 3.055.700.000	\$ 3.256.188.000	\$ 3.257.765.840	\$ 3.453.231.700	\$ 13.022.885.630				
	Objetivo específico (2)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Entregables Nivel 1	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
	2. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural Decreto Ley 4146 de 2011 Art. 13 (Decreto Ley 802 de 2017)	1. Documentos metodológicos 1704038	Análisis realizados 17040380	30	30	Diagnóstico 00000056 Documento con el diseño metodológico 00000080	2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación 00000071	\$ 1.425.100.000	\$ 1.002.530.000	\$ 750.227.720	\$ 795.241.383	\$ 3.973.099.103				
2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación. 00000310							\$ 1.563.360.000	\$ 1.388.056.000	\$ 1.122.992.760	\$ 2.249.948.326	\$ 7.313.947.086					
Costo total producto							\$ 2.978.450.000	\$ 2.390.586.000	\$ 2.873.220.480	\$ 3.045.189.709	\$ 11.287.046.189					
Objetivo específico (3)	Producto	Unidad de medida	Meta	Meta horizonte	Entregables Nivel 1	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total	
3. Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural Resolución 128, Art 4 Numeral 4 Decreto 4146 de 2011, Art 3	1. Documentos de lineamientos técnicos Cod. 17040020	Documentos de lineamientos técnicos elaborados Cod. 17040020	97	97	Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas 00000082 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas 00000083	3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico - jurídicos 00000195	\$ 477.050.000	\$ 256.998.000	\$ 546.294.320	\$ 579.071.979	\$ 1.859.414.299					
						3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario. 00000239	\$ 4.954.600.000	\$ 7.435.088.000	\$ 5.470.021.880	\$ 5.798.223.193	\$ 23.657.933.073					
						3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario 00000239	\$ 189.000.000	\$ 669.320.000	\$ 111.236.400	\$ 117.910.584	\$ 1.087.466.984					
						Costo total producto							\$ 5.620.650.000	\$ 8.361.406.000	\$ 6.127.552.600	\$ 6.495.205.756
Objetivo específico (4)	Producto	Unidad de medida	Meta	Meta horizonte	Entregables Nivel 1	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total	
4. Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios Decreto 4146 de 2011, Art 3	Documentos de evaluación 1704021	Número documentos de evaluación elaborados 170402100	12	12	Documento con el diseño metodológico 00000080 Informe de resultados de la evaluación 00000148	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios 00000218	\$ 346.500.000	\$ 557.612.000	\$ 368.316.080	\$ 390.415.045	\$ 1.662.843.125					
						4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios 00000214	\$ 1.145.500.000	\$ 917.154.000	\$ 2.045.401.440	\$ 2.168.125.526	\$ 6.276.180.966					
						Costo total producto							\$ 1.492.000.000	\$ 1.474.766.000	\$ 2.413.717.520	\$ 2.558.540.571
Costo total proyecto							\$ 19.494.800.000	\$ 20.000.000.000	\$ 21.983.009.280	\$ 23.301.989.637	\$ 84.779.799.117					



Nombre: Claudia Liliana Cortes López
Cargo: Directora General
Correo electrónico: claudia.cortes@upra.gov.co



Nombre: Dora Inés Rey Martínez
Cargo: directora técnica de OPMT
Correo electrónico: doraines.rey@upra.gov.co



Nombre: Alexander Rodríguez Romero
Cargo: Director Técnico de UESAT
Correo electrónico: alexander.rodriquez@upra.gov.co

Fecha: diciembre 19 de 2023